

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 4 de 1

CÓDIGO	2400	CONSECUTIVO		294
FECHA	San Andrés Isla, 21 de Mayo de 2015			
PARA	Dra. AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernador a	
DE	Dra. EMPERATRIZ O'NEILL WILSON	CARGO	Secretaría de Desarrollo Social (E)	
ASUNTO	Solicitud Autorización			

Cordial Saludo:

Por medio del presente, solicito su autorización para adelantar trámites contractuales pertinentes, con recursos del Rubro denominado:

“POBLACION JUVENIL”

RUBRO	VALOR	OBJETO
03-3-241-20	170.000.000.00	Proyecto de capacitación Fortalecimiento y liderazgo juvenil

Atentamente


EMPERATRIZ O'NEILL WILSON
Secretaría de Desarrollo Social (E)


Vo.Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**
Gobernadora



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes
Nit:892.400.038-2

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Secretaría de Desarrollo Social tiene bajo su responsabilidad la coordinación de las actividades de los jóvenes y adolescentes cuyo objetivo primordial es impulsar actividades de interés dirigido al fortalecimiento, promoción, visibilización, movilización y participación de esta población conforme a lo establecido dentro del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro 2012-2015", en el programa: **La juventud también forma parte del sistema**. Teniendo en cuenta que la población raizal y en especial los jóvenes que carecen de una visión común en cuanto a sus derechos que tienen como pueblo étnico reconocido en la Constitución Colombiana y demás normas, es de vital importancia orientar los esfuerzos a la creación y desarrollo de políticas y programas dirigidos a la juventud y a la población en general, mediante acciones de formación académicas con miras a proteger y garantizar los derechos y las oportunidades que la legislación les otorga; por eso para la ejecución de las actividades de formación, la administración debe aunar esfuerzos con una persona privada con conocimientos en dicho tema.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina y la **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS** aunaran esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para desarrollar iniciativa en torno a las líneas temáticas "Un mundo mejor para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el proyecto "Capacitación Tejiendo Futuro para la Población Juvenil en San Andrés Isla 2012-2015", realizando jornadas de actividades académicas y capacitación que les permita obtener herramientas para mejorar su calidad de vida y de acceso a bienes y servicios oportunidades económicas, sociales, culturales y de participación, bajo la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento con el siguiente enlace: 1) Fomentar y promover la defensa de los derechos humanos de los afiliados y la comunidad en general 2) Brindar capacitación y asesoría en los distintos ministerios y programas a las congregaciones afiliadas. 3) Realizar talleres de formación en torno a Derechos Humanos, Consulta Previa, Identidad cultural y otros temas asociados; dirigidos a jóvenes, funcionarios públicos, líderes y miembros de la comunidad. 4) Presentar informe escrito y evidencias filmicas y/o fotográficas, promoción, comunicación y asistencia de todas y cada una de las actividades realizadas para la atención de la comunidad y en especial a los jóvenes y adolescentes de la población en condición de vulnerabilidad del Departamento.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 **CONDICIONES Y CALIDADES DEL CONVENIDO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONVENIDO. OBJETO DEL CONVENIO. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN PERSONA NATURAL O JURÍDICA. ANALISIS TÉCNICO.**

Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Departamental "Tejiendo un Mundo más Humano y Seguro", requiere la atención a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, las cuales están dirigidas a satisfacer las necesidades de la comunidad y como en el presente caso a impulsar programas de interés de los jóvenes como sujetos de derechos, por tal motivo la administración ha considerado suscribir convenio de apoyo con la **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**, entidad sin ánimo de lucro y que ha presentado propuesta acorde con las exigencias y necesidades de la administración, la cual cuenta con las siguientes condiciones:

Actividad: Desarrollar actividades de promoción que favorezcan a la población infantil, adolescentes y juvenil del Archipiélago.

- Fomentar espacios dirigidos a permitir a los jóvenes del Archipiélago una activa y decidida participación social, cívica y comunitaria



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scafferner
Nit:892.400.038-2

3.2 ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

3.2.1 ANALISIS LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO:** El Departamento se someto en materia contractual a la Ley 80 de 1993, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, Ley 489 de 1998, que en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONVENIO:** Ley 734 de 2002 Normas éticas.
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONVENIO:** Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, artículo 355 de la Constitución Política, Ley Estatutaria 1622 de 2013, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

3.2.2 ANALISIS COMERCIAL

3.2.3 En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos generalmente por personas jurídicas, por tal motivo y una vez revisada la propuesta se determinó celebrar convenio con la persona jurídica denominada **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**.

3.2.4 ANALISIS FINANCIERO

El Departamento de San Andrés encuentra que de acuerdo al presupuesto presentado y requerido por **ASOCIACION IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**, se ajusta a los costos, necesidades y disponibilidad del Departamento Archipiélago.

3.2.4 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del convenio que se pretende celebrar es dispensable que el convenido cuente con una capacidad de organización específica y se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo y organizativo departamental; que la **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**, resulta idónea y apto para desarrollar e impulsar actividades de interés dirigido al fortalecimiento, promoción, visibilizarían, movilización y participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con apoyo de la administración departamental.

CONVENIOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD

OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
Impulsar y promover programas y actividades encaminadas a garantizar el derecho a la preservación espiritual, cultural, social, política económica, ambiental y a la educación en igualdad de condiciones del pueblo étnico raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, a través de la realización de actividades académicas, religiosas, deportivas, recreativas y culturales	Doscientos diez millones de pesos (\$210.000.000) mcte	15 días hábiles	La suma antes mencionada será cancelada por el departamento al convenido con un adelanto del 50%, una vez legalizado el convenio previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento y el otro 50% restante una vez finalizada la ejecución total, previa presentación de informe final a la Secretaría de Desarrollo Social



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaffner
Nit:892.400.038-2

3.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Departamento se compromete a: **1)** Entregar a la **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS** la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.00) Mcte.** **2)** Suministrar toda la información que requiera la Fundación para llevar a cabo sus funciones. **3)** Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación del convenio para velar por su calidad.

3.3.3 PLAZO DEL CONVENIO Tres (3) Meses contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de inicio de actividades contempladas en la propuesta a desarrollar, es decir, 01 de Octubre hasta 30 de diciembre del 2015

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$187.000.000.00) MCTE** que se discriminan de la siguiente forma: **a) El DEPARTAMENTO** aportará la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.00) MCTE** de la siguiente manera: Un aporte inicial equivalente al cincuenta por ciento (50%), una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante una vez finalizada la ejecución del presente convenio, previa presentación de informe final, a la Secretaría de Desarrollo Social. **b) El CONVENIDO** a su vez aportará la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) MCTE**, en especie consistente en la prestación de servicios técnicos y profesionales idóneos e integrales tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio en pro de la población vulnerable beneficiada. **PARRAGRAFO:** El convenio deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorros individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos.

4.1.1 GARANTÍAS

La **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio representada en la atención integral a la población vulnerable objeto de este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: **A) De Cumplimiento del Convenio:** Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) Devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **C) De pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **D) De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **E) De calidad del objeto convenido:** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio por el término del convenio y seis (6) meses más. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Artículo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowee
Nit:892.400.038-2

OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
Impulsar y promover programas y actividades encaminadas a garantizar el derecho a la preservación espiritual, cultural, social, política económica, ambiental y a la educación en igualdad de condiciones del pueblo étnico raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, a través de la realización de actividades académicas, religiosas, deportivas, recreativas y culturales	Doscientos diez millones de pesos (\$210.000.000) mcte	15 días hábiles	La suma antes mencionada será cancelada por el departamento al convenido con un adelanto del 50%, una vez legalizado el convenio previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento y el otro 50% restante una vez finalizada la ejecución total, previa presentación de informe final a la Secretaría de Desarrollo Social

3.3 CONDICIONES DEL CONVENIO

3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONVENIDO

La **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS** se compromete a: **1)** Desarrollar el objeto del convenio. **2)** Suministrar un coordinador de apoyo logístico y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de evento. **3)** La asociación deberá hacerse cargo de organizar todas y cada una de las actividades del convenio, esto implica organizar salones, convocatoria, listas de asistencia, materiales, medios audiovisuales, desarrollo de los talleres y otros. **4)** Diseñar y/o actualizar cronograma de actividades en el cual se detalle fecha, hora y lugar con el fin de realizar la supervisión de cada actividad. **5)** Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. **6)** En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en las actividades que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos al DEPARTAMENTO. **7)** Incluir en todos los elementos de promoción e información, evento patrocinado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el logo respectivo **8)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobros, etc.) **9)** Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental el informe final de ejecución de cada taller realizado, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: A) Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. B) Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, listados de asistencia, registros filmicos u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. E) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales en los que se conste que se cumplió con los créditos al Departamento F) Entregar a la administración los elementos devolutivos (si hubiere lugar) que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental. G) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. H) Aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflaver
Nit:892.400.038-2

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO. ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor del convenio se efectuó un análisis histórico de lo que por objetos similares se ha venido cancelando por parte del Departamento y los costos que se derivan de la ubicación especial y condiciones del departamento, las cuales no se asemejan a ninguna que se compare en el resto del país.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

FORMATO MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS CONVENIO BLUE REEF FOUNDATION																				
Instrumentos de prevención y capacitación en actividades concernientes a brindar a los jóvenes, adolescentes, niños y niñas, las herramientas necesarias que les permitan tener una mejor calidad de vida y de acceso a bienes y servicios u oportunidades económicas, sociales y culturales																				
No.	OBJETO	DESCRIPCION	TIPO	Descripción (que puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	Indicadores de riesgo	SEVERIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			MONITOREO Y PREVISION					
												P R O B A B I L I D A D	C A L I D A D	A F E C T A E L E Q U I L I B R I O D E L M E R C A D O	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cómo se realiza?	Cada cuánto?	
1	General	Externa	Externa	Demorado de obra en las verificaciones y correcciones del convenio	Imposibilidad de sellar la obra antes de la hora establecida	2	4	5	Alta	Comité de obra	Estado mínimo de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de licitación	1	2	3	No	Unidad ejecutora y comité evaluador	Una vez iniciado el proceso de trámite del convenio	Medidas requeridas a las observaciones en proyección de pliego	Supervisión constante al desarrollo del proceso	Diario
2	General	Externa	Externa	Que el contrato no se ajuste al convenio	No ajustado del convenio	2	3	5	Alta	Comité de obra	Eligir las mejores ofertas para el cumplimiento	1	1	2	No	Superior	Una vez adjudicado el contrato	Un (1) mes	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Inmediato
3	General	Externa	Externa	Incremento en las tarifas cotizadas	Incremento del precio de las cotizaciones con la consecuente reducción del presupuesto asignado	2	2	4	Alta	Comité de obra	Obtener información respecto a posibles incrementos en las cotizaciones y precios de materiales	1	1	2	Si	Superior	Una vez adjudicado el contrato	Un (1) mes	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Diario
4	General	Externa	Externa	Que al tiempo programado por las actividades no sea suficiente la nueva temporada turística y se prolonga	cancelación por demora de recepción del convenio	2	3	5	Alta	Comité de obra	Monitoriar informado la evolución respecto a posibles cambios de tarifas con las cuales se van ajustando los valores de los contratos, la que se va actualizando el cumplimiento de la misma.	2	1	3	No	Superior	Una vez adjudicado el contrato	Después de ejecución del contrato Trés (3) meses	Comunicación permanente con el contratista.	Diario

Heilly Nelson Duarte
HEILLY NELSON DUARTE
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto: Janeth Howard Campbell
Revisó: Heilly Nelson D.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

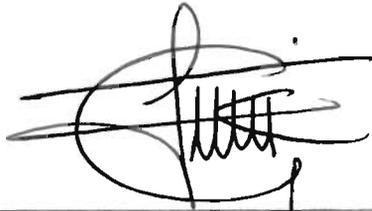
Certificado No. 1871
 Fecha de Vencimiento 31/12/2015
 Prórrogas 0
 Fecha de Expedición: 26 may 2015

Vigencia Fiscal: 2.015

Objeto: LIDERAZGO JUVENIL

Solicitante: SILVIA MONTOYA DUFFIS -SEC.DESA.SOCIAL(E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-241-20	Capacitacion Tejiendo Futuro para la Poblacion Juvenil <small>Recargo Pregele-Libre Destinacion INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</small>	170.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		170.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

PROFESIONAL RESERVADE
LUCIA JOSE CESAR BUSTO



		TIPO DE CERTIFICADO	FECHA
10-1-2011-30	INCAPACITACION	INCAPACITACION TEMPORAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO	10/01/11
10-1-2011-30	INCAPACITACION TEMPORAL	Comodoro	10/01/11
Oficina: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL - SECCION DE COMODATO			
Oficio: DIRECCION GENERAL			

Almuerzo: 1 hora
Fecha de Expedición: 30 MAR 2011
Folio: 0
Fecha de Presentación: 31 MAR 2011
Certificado No: 181

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

IMP. 607.400.038-3

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SAN FELIX



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sutilísima
Departamento Administrativo de Planeación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto "CAPACITACIÓN TEJIENDO FUTURO PARA LA POBLACION JUVENIL" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2012-088000-0021 con fecha de abril 12 de 2012.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Atentamente,


RIXCIE NEWBALL STEPHENS.
Secretario de Planeación


AUGUSTO CESAR VILLARREAL
Técnico Operativo

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Rixcie Newball
Archivó: Ana Brackman

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 - 5126004
Email: planeacion@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

1





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Escalón
Nit: 892.400.038-2

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO
ACHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 12 y 13 del Decreto 777 de 1992 y el artículo 96 de la Ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios

CERTIFICA

Que de conformidad con la oferta de asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicado en la gobernación y como resultado del análisis y valoración de los mismos realizó esta oficina, **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**, se encuentra apta para garantizar el derecho a la preservación espiritual, cultural y de educación, en igualdad de condiciones del pueblo étnico raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, a través de la realización de actividades académicas, religiosas, y/o culturales, en el marco de la celebración de la "**Semana Nacional de la Juventud**" como consta en el artículo 77 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley Estatutaria 1622 de 29 de abril de 2013

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	SI	NO
Antecedentes fiscales		x
Antecedentes disciplinarios		x
Antecedentes penales		x
El contratista declaró por escrito que no se encontró incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad	x	
IDONEIDAD	x	
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar	x	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro	x	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato	x	
EXPERIENCIA	x	
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el Departamento	x	

La presente autorización se expide en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de junio de 2015.


EMPERATRIZ O'NEILL WILSON
Secretaria de Desarrollo Social (e)

Proyectó: JANETH HOWARD CAMPBELL
Revisó: EMPERATRIZ O'NEILL
Aprobó: OAJ

2



San Andrés Island, March 10th, 2015

Doctor

AURY GUERRERO BOWIE

Governor

Archipelago Department of San Andres, Providence and Santa Catalina

REF: Project "THE RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL"

Dear Governor. I hereby extend a warm greeting to you and our wishes to you in the leadership and the administration of the government of the Archipelago.

In the name of the recent established RAIZAL ALLIANCE, where many institutions of the Raizal People find a way to join efforts in behalf of their welfare and prosperity, I here present to you a request for funding cooperation with the project "ESTABLISHMENT OF THE RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL" (RSDS), for a total of **\$170.000.000** (Colombian Pesos), to be implemented from the month of **September 2015 until December 2015**.

With the RSDS, for the first year a total of **320 people** will be trained in its INTRODUCTORY level. The candidate audiences to train are **young people (14 to 28 years) accompanied by their family cell and/or friendship, taken from the different neighborhoods, and using the contacts through the churches. This doesn't exclude public functionaries, high school and university students, community members and leaders (civic, political, business and religious)**. The knowledge to be taught includes topics grouped in six modules: Human Rights (including Land rights, Prior Consultation, Free Prior and Informed Consent), History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy. Each training session consist of 6 hours, to be held on weekends (Saturdays).

The RSDS will has its permanent headquarter at the former **Christian University Campus** (South End, San Andrés Island), in three classrooms ongoing restoration, including extensive exterior space, and planned provision of vigilance, food, transportation and complementary services.

We hope to have your cooperation in the financing of this project, for the development of human rights of the People; our wishes of blessings, our prayer and support go to you. Truly,



Rev. RICKY NEWBALL GRENARD

President Archipelago Baptist Churches Association – (Coordinating Raizal Alliance)

Mobile: 317-378-0262. Phone: 57-8-513-2663

Email: rickynewball@hotmail.com

CC : Secretary of Social Development of the Archipelago Department

21



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy."
For young people accompanied by family cell and/or friendship

1. **PROJECT NAME:** "Establishment of the Raizal Self-Determination and Development School: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination and Democracy".

2. **LINE THAT IT CORRESPOND TO:**
Education – Culture - Human Rights - Democracy (Civism) - Development

3. **WHAT TYPE OF PRACTICE IT INTEND TO IMPLEMENT?**
Ancestral – Cultural - Political Modernization

4. **DOES THE ALTERNATIVE COMES FROM A PROPER PLANNING PROCESS?**
YES. It came from the Raizal Agenda

5. **ORGANIZATION THAT IS PRESENTING THE PROJECT**
The Archipelago Baptist Churches Association ("Asociación de Iglesias Bautistas Isleñas del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

6. **RESPONSIBLE (Legal Representative)**
Name: (Pastor) Ricky Newball Grenard
Address: Archipelago Baptist Churches Association.
Harbor View. Slave Hill. (San Andres Island)
Phone: 57-8-513-2663
Mobile: 317-378-0262
Email: rickynewball@hotmail.com
Contact: Jairo Rodriguez Davis
Mobile: 315-292-5855
Email: jrdavisgo@yahoo.com

7. **LOCATION OF THE PROJECT**
Territorial Scope:
National () Regional () Departmental (X) Municipal (X)
Detailed location:
San Andrés Island

2



8. POPULATION

POPULATION AFFECTED (amount of people affected by the problem):

30.000

OBJECTIVE POPULATION (amount that the project will benefit):

3.000

SPECIFIC CHARACTERISTICS OF THE BENEFICIARIES:

Raizal Ethnic People - **Young people along with family cell**

9. PROBLEM (why the project?)

9.1 Problem formulation (main problem that the project approach):

Weakness of a shared collective Raizal vision toward a genuine enjoyment of the right to self-determination and development for the Raizal People.

9.2 Description of the problem:

The apparent lack of an unexplainable unity of the Raizal People toward a stronger push and advancement toward their enjoyment of the right to self-determination and development, caused in great manner due to the weakness of a shared collective vision for this collective fundamental political human rights.

9.3 Direct and indirect causes (what caused the problem?):

DIRECT CAUSES

- The shortage of some components (Raizal History, human rights, self-determination, development, ...) in the schools and universities curriculum, and on the communication media.
- A slow (and insufficient) teaching of those components (Raizal History, human rights, self-determination, development, ...) in the extra-curriculum sceneries.
- Scarcely application of the knowledge available on ethnic self-determination to practical uses or plans.

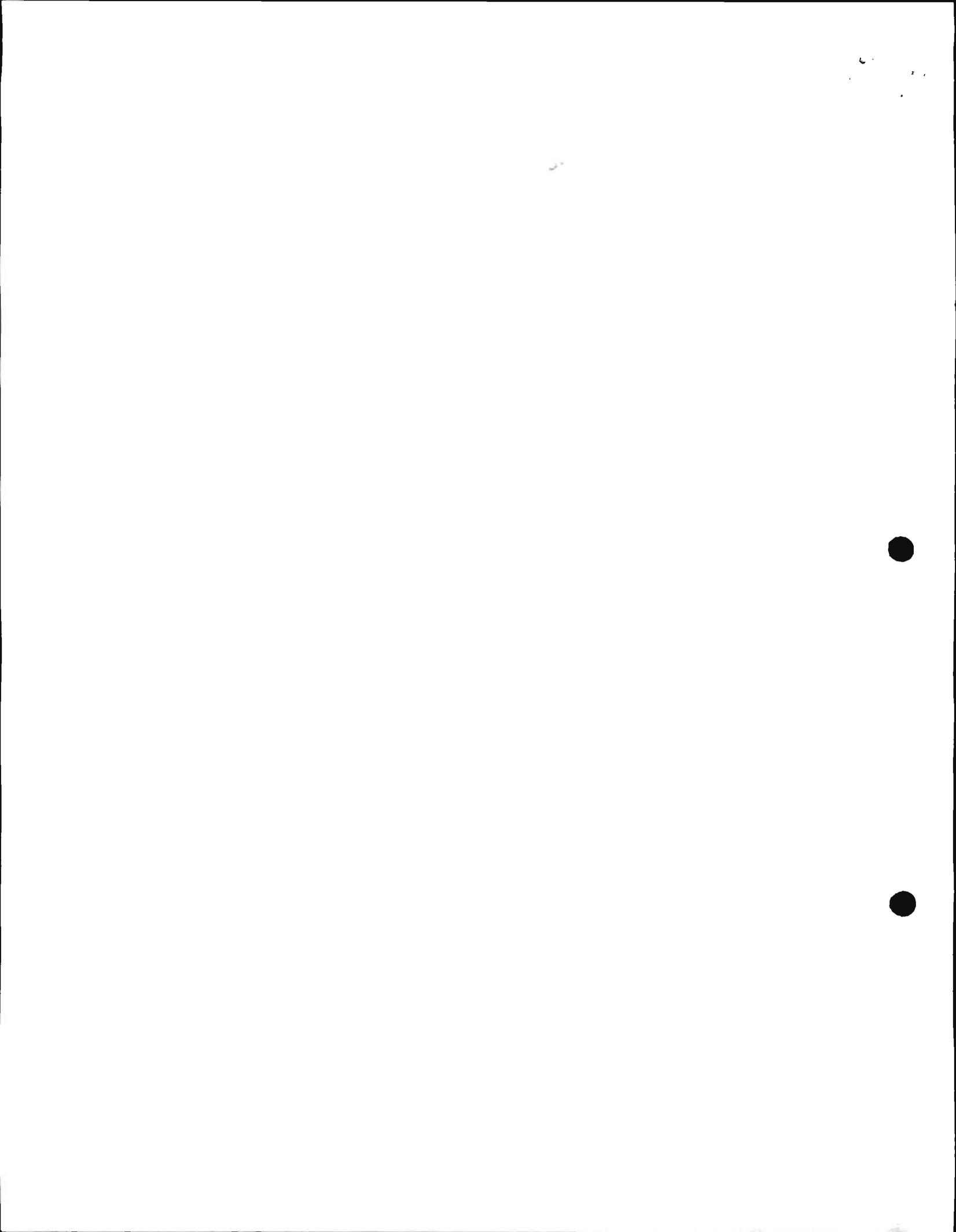
INDIRECT CAUSES

- Persisted negative influences of a colonial system (political, educational, ...) upon the Raizal People, driven from long time ago.

9.4 Direct and indirect effects ():

DIRECT EFFECTS

- Raizal People Self-faulting and conformity of/with their current situation, that provokes a stagnation of their political modernization.



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy."
 For young people accompanied by family cell and/or friendship

INDIRECT EFFECTS

- Lack of authentic control of their development, social and economic life.

9.5 Quantifying the need:

How much you have?: \$28.300.000 (Colombian pesos)

How much you need?: \$170.000.000 (Colombian pesos)

10. GENERAL OBJECTIVE (Why doing the Project?) (Which impacts it will have in the quality of life of the beneficiaries?) (convert in positive the problem's formulation):

Establish an education institution for the Raizal People that gives deep training on the human right of self-determination, and other associate topics.

Indicator : People trained

Goal : 320

Unit of measurement: People trained per quarter

11. SPECIFIC OBJECTIVES (to which cause the project goes after?)

Direct causes	Specific objectives
The shortage of some components (Raizal History, human rights, self-determination, leadership, ...) in the schools and universities curriculum, and on the communication media.	<i>1.1 Designing & publishing RSDS customize educational tools.</i>
A slow (and insufficient) teaching of those components (Raizal History, human rights, self-determination, development, ...) in the extra-curriculum sceneries.	<i>2.1 Massive promoting trained people, each month.</i>
Scarcely application of the knowledge available on ethnic self-determination and development to practical uses or plans.	<i>3.1 Contributing to the application of the knowledge acquired on self-determination and development to practical uses for the political evolution of the Raizal People.</i>



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy."
For young people accompanied by family cell and/or friendship

12. CONTENT (Which is the proposal? What is going to be done?)

12.1 Project name: "Establishment of the Raizal Self-Determination and Development School: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination and Democracy".

12.2 Project description: The **Raizal School for Self-determination and Development** is a component of the **Raizal Development Center**; it is to initiate its operation at the former Christian University Campus (prospect Ethnic Raizal Caribbean & International University - in San Andres Island) now under recovery, and will serve as one of the doorstep to the re-establishment of the University. It consists of institutionalizing (establishing) a permanent fixed and mobile version of an academic entity that will massively and continually carry to the (14 to 28 years) **young** Raizal People the teaching and analysis of topics that are needed to construct a sufficiently strong collective base for a shared vision of their right to self-determination and development. **Young** resident population is not excluded from the training, but to warn that the language to use will be predominantly English and Creole. This includes various levels of preparation: introductory, basic, intermediate, advance and instructor. **The majority of the trainees will be young people** accompanied by their family cell and/or friendship, taken from churches, public functionaries & leaders (civil, political, business and spiritual), high school and university students, and community members. The topics to teach are: Human rights, History & Cultural Identity, Development, Self-determination & Democracy.

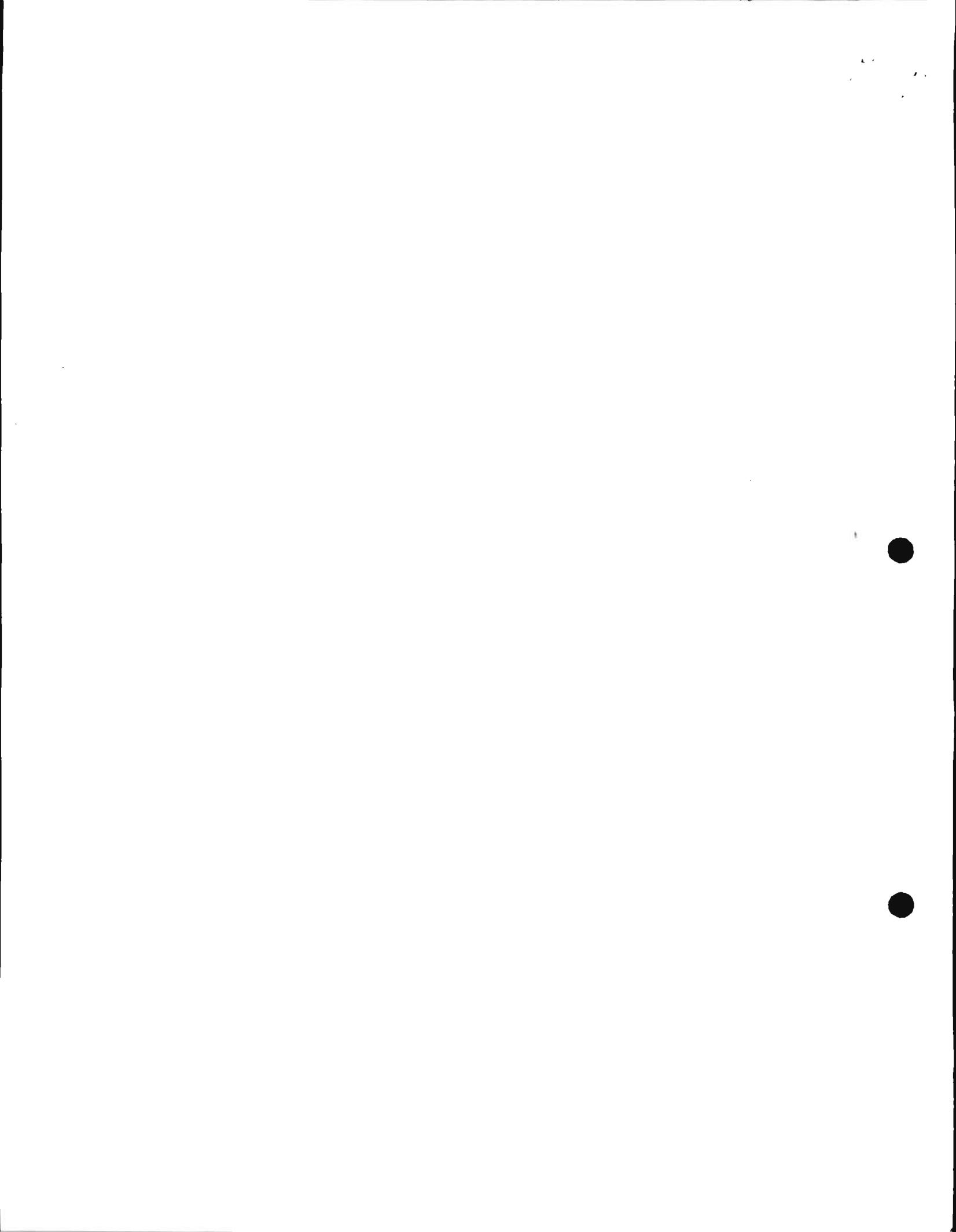
13. PRODUCTS (INDICATORS AND GOALS)

Date to start : October 1, 2015

Date to end : December 31 2015

13.1 Identify the product

Specific objective	Products	Amount of products
1.1 Designing & publishing RSDS customize educational tools.	1.1 Booklet of INTRODUCTORY LEVEL contents for the RSDS with its six Modules.	1
	1.2 Printed Booklet of INTRODUCTORY LEVEL	1900
	1.3 Designed Website for promotion & Educational Tool support	1
2.1 Massive promoting trained people, each month.	2.1 Trained students per first year	640
	2.2 Established permanent (informal) Education Institution – RSDS with an Administrative & Operative staff, and	1



14. ACTIVITIES (classify by project)

Products (minimum a product for each specific objective)	Activities (minimum one for each product)
1.1 Booklet of <i>INTRODUCTORY LEVEL</i> contents for the RSDS with its six Modules.	Call/Invitation to integrate Design Team Selection of members of Design Team per Module Hiring of members of Design Team Design of Booklet Printing of Booklet
1.3 Website for promotion & Educational Tool support	Designing of website Programming of website Implementation of website Promotion of website
2.1 Trained students per quarter year	Promotion of RSDS Subscription to Training Sessions Selection and Approval of students Programming of Training Sessions Training of students Certification of students graduated
2.2 Established permanent (informal) Education Institution – RSDS with an Administrative & Operative staff, and with necessary logistics.	Preliminary study Business Plan Interior Design Architectural Adaptation of classrooms & offices Provision of working implements Provision of complementary services Hiring Administrative staff Call/Invitation for Instructors Selection of Instructors Hiring of Instructors Preparation of Instructors Call, Selection and Contracting of Transportation Call, Selection and Hiring of Food supplies
3.1 Practical uses projects [2 x (1 x 3 x 8) x 3]	Training activity to design practical use project Evaluation of Designed practical use projects Selection of best designed projects Connecting best projects with INRA, NGOs, ... Following up of projects



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy."
 For young people accompanied by family cell and/or friendship

14

Activities (minimum one for each product)	Inputs (minimum one for each activity)	Cost (\$)
<i>Call/Invitation to integrate Design Team</i>		
<i>Selection of members of Design Team per Module</i>		
<i>Hiring of members of Design Team</i>		
<i>Design of Booklet</i>		
<i>Printing of Booklet</i>		
<i>Designing of website</i>		
<i>Programming of website</i>		
<i>Implementation of website</i>		
<i>Promotion of website</i>		
<i>Promotion of RSDS</i>		
<i>Subscription to Training Sessions</i>		
<i>Selection and Approval of students</i>		
<i>Programming of Training Sessions</i>		
<i>Training of students</i>		
<i>Certification of students graduated</i>		
<i>Preliminary study</i>		
<i>Business Plan</i>		
<i>Hirering of classrooms and complementary services</i>		
<i>Provision of working implements</i>		
<i>Hiring Administrative staff</i>		
<i>Call/Invitation for Instructors</i>		
<i>Selection of Instructors</i>		
<i>Hiring of Instructors</i>		
<i>Preparation of Instructors</i>		
<i>Call, Selection and Contracting of Transportation</i>		
<i>Call, Selection and Hiring of Food supplies</i>		
<i>Training activity to design practical use project</i>		
<i>Evaluation of Designed practical use projects</i>		
<i>Selection of best designed projects</i>		
<i>Connecting best projects with INRA, NGOs, ...</i>		
<i>Following up of projects</i>		

PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy."
 For young people accompanied by family cell and/or friendship

15

15. Environmental

- Does it require environmental license? : NO.
- Does it require environmental diagnosis? : NO.
- Does it require environmental management plan? : NO.

16. Risks

Manageable risks

Risks	Actions
Transportation facility	Leasing/contracting transportation
Security	Guard vigilance.
Political ignorance and/or sabotage	Promotion & alliances

Unmanageable risks (those out of the control of the community)

Risks	Aspired context
Definancing	Alliance conservation with sponsors

17. FINANCING

Which area: EDUCATION & PROMOTION ON HUMAN RIGHTS

18. BUDGET

TOTAL : \$170.000.000
 (See annex "BUDGET")

19. TIMELINE

3 MONTHS 15 DAYS

(See Annex "TIMELINE")

Signature  _____

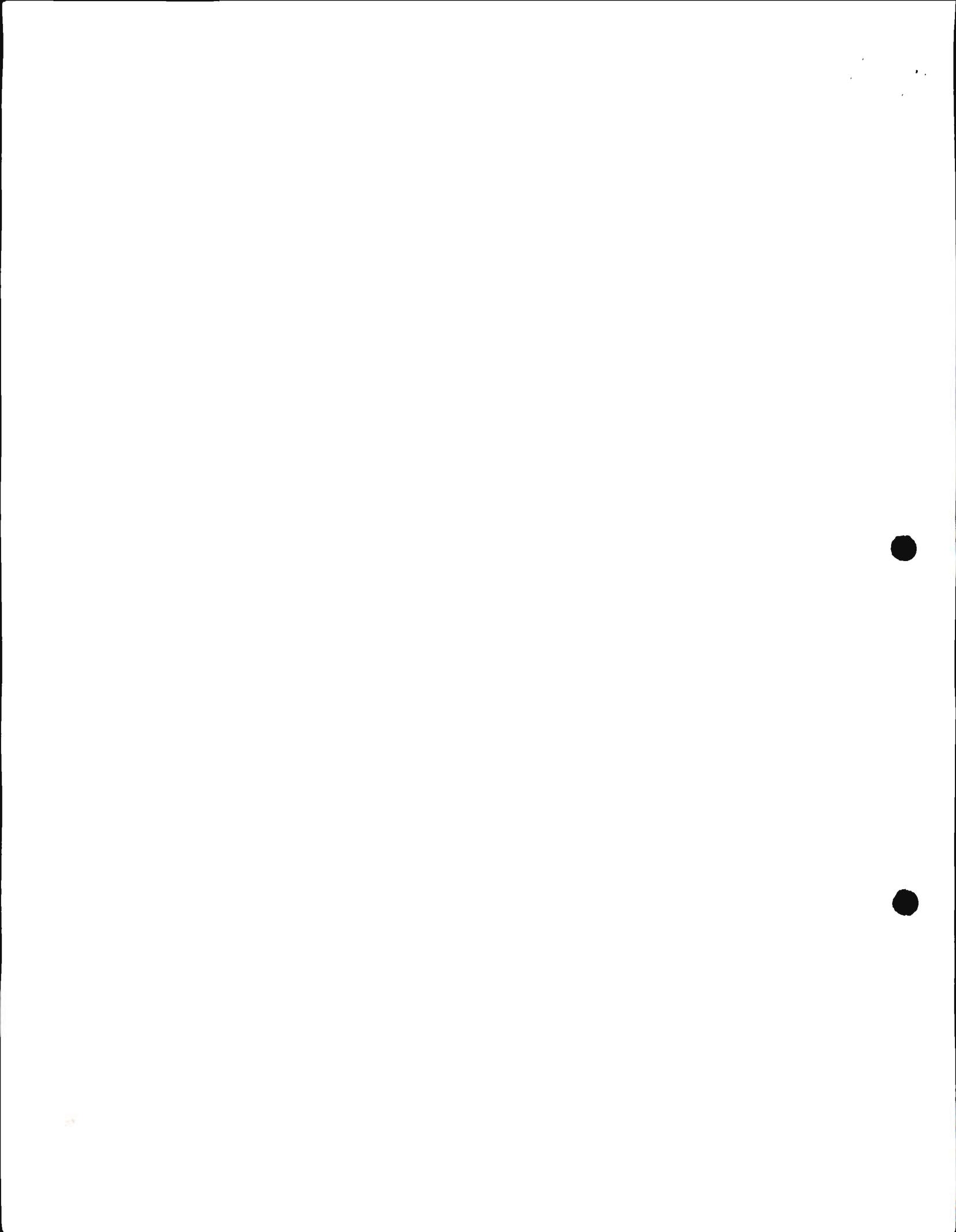
Date _____

PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy."

For young people accompanied by family cell and/or friendship

CONTENTS & LENGTH

	TOPIC	TIME (HOURS)	DESCRIPTION
Day 1 (Saturday)	1 History (of the Raizal People)	00:45	A people history in pursue of self-determination and development
	2 Recent History - Raizal activism	00:15	1950s until today.
	3 Human Rights	00:10	
	4 Land Rights	00:20	
	5 Prior Consultation right	00:10	Generations of the Human Rights System. The United Nations System. Concepts and samples.
	6 Free, Prior and Informed Consent right	00:10	
	7 Application of Ethnic Protection legislation	00:10	
	8 Self-determination	00:45	The importance of the right of self-determination. True self-governance
	9 Democracy	00:15	A minority people. Intents of representativity and sovereignty
	10 Integration activities. Fun - play (1-2 hours)		Communal cooking - outdoor. Traditional playing. Extramural teaching
		03:00	
Day 2 (Saturday)	11 Development	00:40	Development from different worldviews. Biblical framework
	12 Cultural Identity	00:20	Pro & cons of our cultural precepts. Mental decolonization
	13 Project for Practical Uses of knowledge	02:00	Putting knowledge to actions. What you suggest to do? Let's do it.
	14 Integration activities. Fun - play (1-2 hours)		Communal cooking - outdoor. Traditional playing. Extramural teaching
		03:00	
		06:00	



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy."
 For young people accompanied by family cell and/or friendship

TRAINEES AND CLASSES

CLASSES			OCTOBER				NOVEMBER				DECEMBER	
			Group 1		Group 2		Group 3		Group 4		Group 5	
			Sa (3)	Sa (10)	Sa (17)	Sa (24)	Sa (7)	Sa (14)	Sa (21)	Sa (28)	Sa (5)	Sa (12)
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
C1	Indoor	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
	Outdoor	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
C2	Indoor	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
	Outdoor	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
C3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
			256				256				128	
			640									

15



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy."
 For young people accompanied by family cell and/or friendship

HOURS TRAINING

CLASSES	TRAINEES	HOURS										TOTAL	INSTRUCTORS	
		OCTOBER				NOVEMBER				DECEMBER				
		Sa	Sa	Sa	Sa	Sa	Sa	Sa	Sa	Sa	Sa			
		3	10	17	24	7	14	21	28	5	12			
C1	Indoor	16 trainees	3	3	3	3	3	3	3	3	3		30	T1
	Outdoor	16 trainees	4	4	4	4	4	4	4	4	4		40	R1
C2	Indoor	16 trainees	3	3	3	3	3	3	3	3	3		30	T2
	Outdoor	16 trainees	4	4	4	4	4	4	4	4	4		40	R2



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy."
 For young people accompanied by family cell and/or friendship

19

METHODOLOGY

For the time of 10 Saturdays (during the months of October, November and December, 2015), every Saturday we should have **two groups** of 16 trainees for the **indoor training**, in classroom, and **two groups** of 16 trainees for the **outdoor training** and recreation:

INDOOR TRAINING	:	16 trainees	x	2 groups	→	32 trainees
OUTDOOR TRAINING	:	16 trainees	x	2 groups	→	32 trainees
						TOTAL: 64 /Saturday

These 4 groups should attend together for two consecutive Saturdays to receive the 6 hours training that the INTRODUCTORY level of the School will deliver; it will be 3 hours training every Saturday.

We will seek to invite cells of family or friends, each of 4 members; this means that a Class of 16 trainees, will consist really of 4 family cells (4 members each); in each family cells, we are to strive to have at least half of the members to young people (12 to 30 years).

We identified the following institutions where we will seek to invite the Family/Friend Cells:

1	Mount Zion Baptist Church & neighborhoods
2	Central Baptist Church & neighborhoods
3	First Baptist Church & neighborhoods
4	Lyval & Cove Baptist Church & neighborhoods
5	Sound Bay Baptist Church & neighborhoods
6	Light House Baptist Church & neighborhoods
7	Emmanuel Baptist Church & neighborhoods
8	New Life Tabernacle & neighborhoods
9	Christian Mission Church - Town & neighborhoods
10	Christian Mission Church - San Luis & neighborhoods
11	Saint Francis of Asis Catholic Ch. & neighborhoods
12	Star of the Sea Catholic Church & neighborhoods
13	Government - CORALINA -SENA -
14	SCHOOLS
15	UNIVERSITIES
16	NGOs
17	FAMILY/FRIENDS CELL – self inscribed

11



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy." For young people accompanied by family cell and/or friendship

CLASSES			OCTOBER				NOVEMBER				DECEMBER	
			Group 1		Group 2		Group 3		Group 4		Group 5	
			Sa (3)	Sa (10)	Sa (17)	Sa (24)	Sa (7)	Sa (14)	Sa (21)	Sa (28)	Sa (5)	Sa (12)
C1	Indoor	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	
	Outdoor	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	
C2	Indoor	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	
	Outdoor	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	
			64	64	64	64	64	64	64	64	64	
640:			256				256				128	

FAMILY or friendship cell:

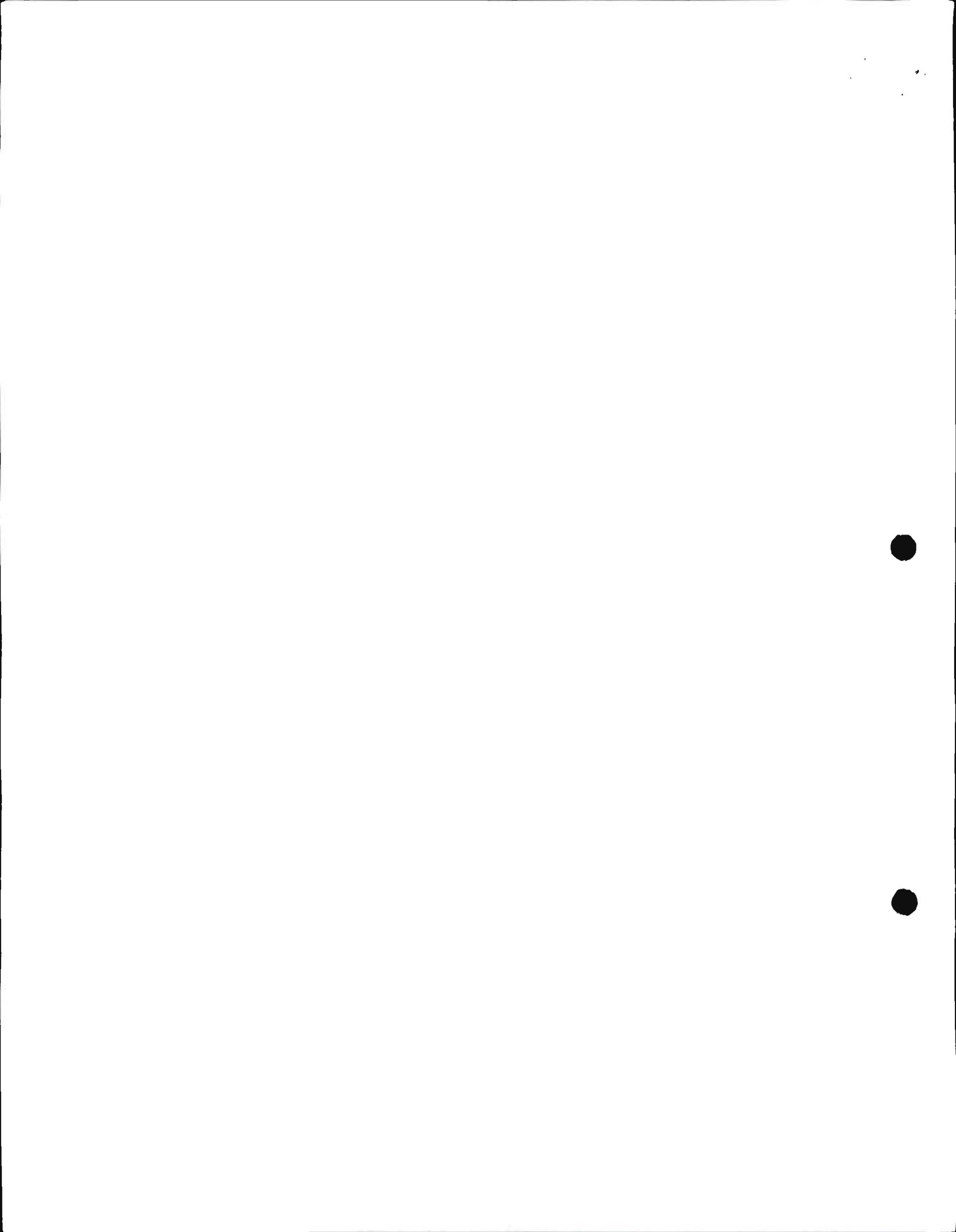
4

1	Mount Zion Baptist Church	families	4			2				6
2	Central Baptist Church	families	4			2				6
3	First Baptist Church	families		4				2		6
4	Lyval & Cove Baptist Ch.	families	4					2		6
5	Sound Bay Baptist Church	families	4					2		6
6	Light House Baptist Church	families		4		2				6
7	Emmanuel Baptist Church	families		4		2				6
8	New Life Tabernacle	families		4				2		6
9	Christian Mission Church - Town	families			4	2				6
10	Christian Mission Church - San Luis	families			4	2				6
11	Saint Francis of Asis Catholic Ch	families			4	2				6
12	Star of the Sea Catholic Church	families			4	2				6
13	Government - CORALINA -SENA -	families						2		2
14	SCHOOLS	families						2		2
15	UNIVERSITIES	families						2		2
16	NGOs	families						2		2
17	Families/Friends Cell - self-inscribed	families								0
			16	16		16	16	16	16	80
by 4			64	64		64	64	64	64	320

Presented by the ASSOCIATION OF BAPTIST CHURCHES

Designed by JAIRO RODRIGUEZ DAVIS

20



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy."
For young people accompanied by family cell and/or friendship

21

PRESUPUESTO

22



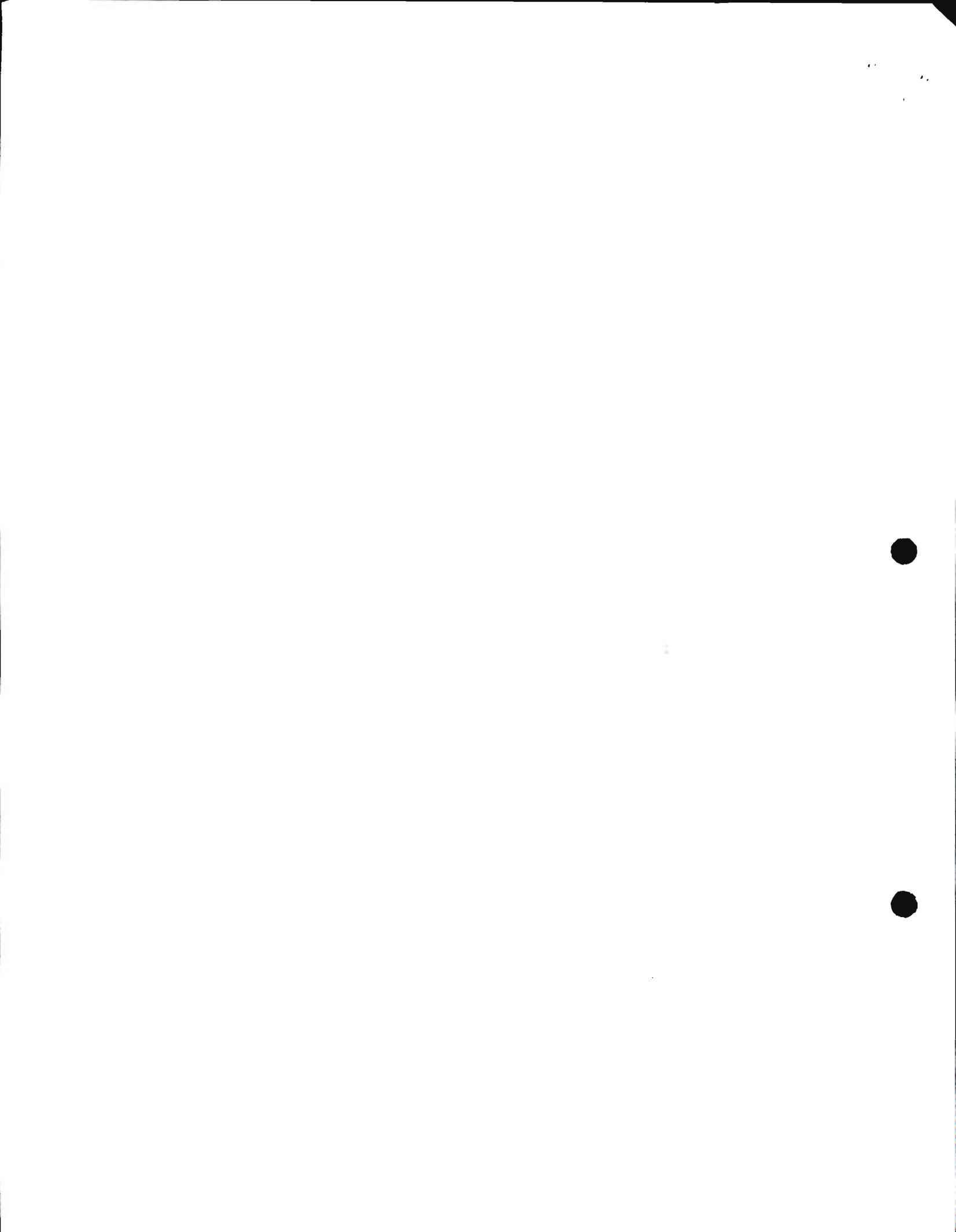
LOGISTICA (16 personas X 4 grupos X 2 dias [6 horas]) en 3 meses				UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL	TOTAL	GOBERNACION	ASOC. IGLESIAS		
1	Refrigerio o desayuno	1	1	660	unidad	\$ 15,000	\$ 9,900,000	1	\$ 9,900,000	\$ 9,900,000	\$ -
2	Comida comunal tradicional Raizal	1	1	660	unidad	\$ 25,000	\$ 16,500,000	1	\$ 16,500,000	\$ 16,500,000	\$ -
3	Transporte	1	1	40	viajes	\$ 110,000	\$ 4,400,000	1	\$ 4,400,000	\$ 4,400,000	\$ -
	<i>Arriendo espacio Programa Radial (2h/sem)</i>			3	meses	\$ 300,000	\$ 900,000		\$ 900,000		\$ 900,000
	<i>Arriendo Oficina</i>			1	oficina	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000		\$ 4,500,000		\$ 4,500,000
4	<i>Arriendo salones, exteriores, vigilancia esp</i>			3	salones	\$ 2,000,000	\$ 6,000,000		\$ 18,000,000		\$ 18,000,000
	<i>Portatil y Videobeam (Prestamo)</i>			2	unidad	\$ 1,700,000	\$ 3,400,000		\$ 3,400,000	\$ -	\$ 3,400,000
SUBTOTAL:							\$ 57,600,000		\$ 30,800,000	\$ 26,800,000	

PRODUCCION E IMPRESION MATERIALES DE TRABAJO											
5	Sitio Web (+Redes Sociales) -> Escuela Fo	1	1	1	unidad	\$ 7,000,000	\$ 7,000,000	1	\$ 7,000,000	\$ 7,000,000	\$ -
6	Producción videos: videoclip, filmación clas	1	1	1	unidad	\$ 9,200,000	\$ 9,200,000	1	\$ 9,200,000	\$ 9,200,000	\$ -
7	Presentación en Prezi (5 x 30 slides)	1	1	1	unidad	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ -
8	Edición e impresión Cartillas (50 paginas ca	1	1	700	cartillas	\$ 12,000	\$ 8,400,000	2	\$ 16,800,000	\$ 16,800,000	\$ -
9	Diagramación	1	1	1	unidad	\$ 800,000	\$ 800,000	1	\$ 800,000	\$ 800,000	\$ -
10	Vallas	1	1	30	unidad	\$ 400,000	\$ 12,000,000	1	\$ 12,000,000	\$ 12,000,000	\$ -
SUBTOTAL:							\$ 48,000,000		\$ 48,000,000	\$ -	

PERSONAL DE TRABAJO				TIEMPO UNIDAD	PERS						
14	Profesorado	1	1	30	horas	\$ 90,000	\$ 2,700,000	2	\$ 5,400,000	\$ 5,400,000	\$ -
15	Enseñanza extramuros y Recreación en prá	1	1	40	horas	\$ 100,000	\$ 4,000,000	3	\$ 12,000,000	\$ 12,000,000	\$ -
16	Promotor	1	1	3	meses	\$ 1,200,000	\$ 3,600,000	1	\$ 3,600,000	\$ 3,600,000	\$ -
17	Administración y supervisión academica	1	1	3	meses	\$ 1,500,000	\$ 4,500,000	1	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ -
18	<i>Conducción Programa Radial</i>			3	meses	\$ 500,000	\$ 1,500,000		\$ 1,500,000		\$ 1,500,000
19	Traducción	1	1	50	páginas	\$ 50,000	\$ 2,500,000	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ -
20	Investigador - Modulo Legislación para Etni	1	1	0	machote	\$ 8,000,000	\$ -	1	\$ -	\$ -	\$ -
21	Investigador - Modulo Desarrollo - con Enfo	1	1	1	módulo	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	1	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ -
22	Director de Proyecto, de Investigación y de Educación. Construcción contenidos	1	1	1	proyecto	\$ 30,000,000	\$ 30,000,000	1	\$ 30,000,000	\$ 30,000,000	\$ -
SUBTOTAL:							\$ 63,500,000		\$ 62,000,000	\$ 1,500,000	

PROMOCION Y PUBLICIDAD											
23	Souvenirs	-	-	-	paquete		\$ 11,430,000		\$ 11,430,000	\$ 11,430,000	\$ -
24	Planilleros			50	unidad	\$ 15,000	\$ 750,000		\$ 750,000	\$ 750,000	\$ -
25	Avisos: Flyers, Bumber stickers, motorcycle anc	1		8000	unidad		\$ 3,000,000		\$ 3,000,000	\$ 3,000,000	\$ -
26	Publicidad Radio		12	66	emisiones	\$ 2,000	\$ 1,584,000		\$ 1,584,000	\$ 1,584,000	\$ -
SUBTOTAL:							\$ 16,764,000		\$ 16,764,000	\$ -	

\$ 185,864,000 **\$ 157,564,000** **\$ 28,300,000**
 \$ (15,864,000) \$ 12,436,000 \$ 185,864,000



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy."
For young people accompanied by family cell and/or friendship

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	2015															
	SEP		OCT				NOV				DIC					
	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
DISEÑO Y FIRMA DE ACUERDO ALIANZA RAIZAL																
ESTUDIO PREVIO	A	B														
PLAN DE ENTRENAMIENTO	x	x														
DISEÑO ESCUELA DE FORMACION																
Conformación Equipo de Diseño	x	x														
Diseño Cartilla	x	x														
DOTACION RSDS - ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	x	x														
Dotación Salones/Oficinas/Cuartos: Equipos computo, mueble																
Diseño Sitio Web	x	x														
DISEÑO Y FIRMA ACUERDO CON PROVEEDORES: Trans																
Transporte y Alimentación	x	x														
Entidades interesadas en Capacitación	x	x														
INSCRIPCIONES Y PROGRAMACION																
Inscripciones			x				x				x					
Publicación programación				x				x				x				
PERSONAL																
Convocatoria																
Selección																
Contratación																
Preparación	x	x														
OPERACIÓN ESCUELA FORMACION																
Sesión 1a parte: Derechos Humanos, Autodeterminación y De			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Sesión 2a. parte: Historia, Identidad Cultural, Liderazgo			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
DIRECCION Y ADMINISTRACION PROYECTO																
Monitoreo, Seguimiento y Evaluación			A	A	A	A									x	
Propuesta de Continuidad Etapa II.																
Sistematización resultados			A	A	A	A									x	



25

PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy."
For young people accompanied by family cell and/or friendship

COTIZACIONES

COVE MOUTH RESTAURANT

JOSE MITCHELL HUDGSON

NIT: 15.243.303-4

COMIDA TIPICA ISLEÑA Y RECREACION

1, 2
26

San Andrés Isla, 09 de Septiembre del 2015

Señores
ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA ISLEÑA
Ciudad

Ref.: COTIZACION

Por medio de la presente me permito remitirle la siguiente cotización con Almuerzo y Refrigerio, Precios que incluyen el uso de 2 piscinas para niños, 1 para adultos, 3 kioscos al aire libre, Meseros, Música, Cancha de Básquet y Microfútbol para juegos y Salón para conferencias.

660 Almuerzo con bebidas a \$25.000 c/u	\$16.500.000
660 Refrigerios a \$15.000c/u	<u>\$ 9.900.000</u>
Total	\$26.400.000

En caso de ser aceptada nuestra propuesta, favor confirmar unos 2 (dos) días antes.

Gracias por escogernos, esperamos poder servirles.

Cordialmente,



JOSE MITCHELL HUDGSON
Gerente

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

TOP SECRET



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS.
NIT 800.100.668-0 - PJ N° 2527/1989

Busan 2015-048

San Andrés Isla, 09 de Septiembre de 2015.

Señores

ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTA

Ciudad

Asunto: COTIZACION

Para nosotros es un placer tenerlos como clientes y poder presentarles la siguiente cotización:

- Servicio de Transporte para SEISCIENTOS CUARENTA (640) pasajeros, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso.

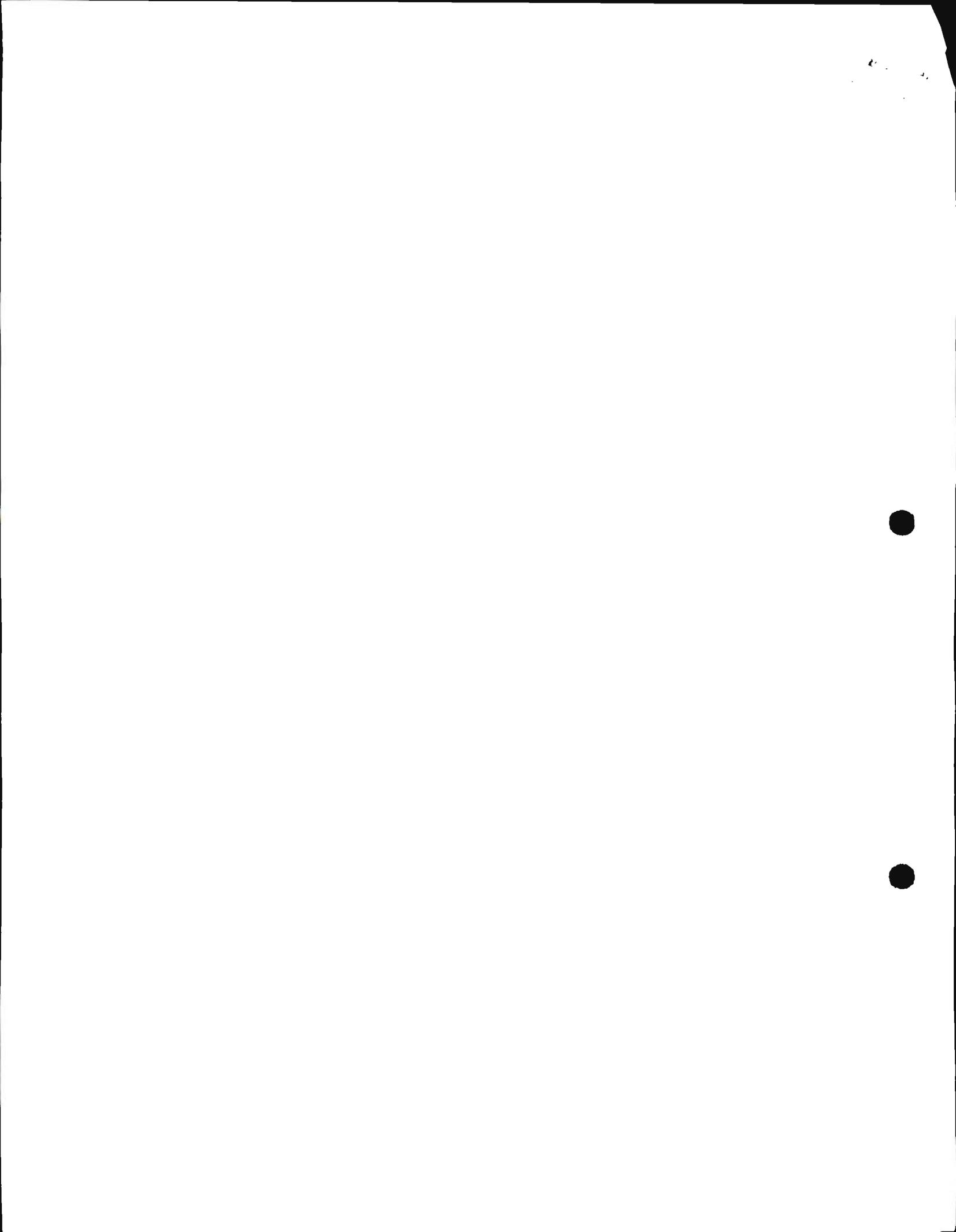
Valor por viaje: \$110.000 Pesos ml.

A razón de CUARENTA (40) viajes para un total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4'400.000).

Cordialmente,

JAIRO JAY P.
Gerente

CARRETERA CIRCUNVALAR, KM 7, SCHOONER BIGHT, TEL 5133749
e-mail: busescooperativa@yahoo.com ; Cel. (311) 278 - 9935 / 45
San Andrés Islas



5
26

JAIRO RODRIGUEZ DAVIS

RUT 79.462.890-8

ACTIVIST, RESEARCHER AND TRAINER IN RAIZAL HISTORY AND HUMAN RIGHTS
& SYSTEM ENGINEER

QUOTATION

TO THE

BAPTIST ASSOCIATION OF THE ARCHIPELAGO OF SAN ANDRES AND PROVIDENCE

I am here presenting my proposal to provide my professional service as

SERVICES	COST
Design, programming, setup and implementation of a Web Site for this Training Institution "The Raizal Self-determination and Development School". This includes the fees for the Hosting, the domain and maintenance for two years. The contents include the basic information about the Institution, the offers of its services.	\$7.000.000
Total:	\$7.000.000

The way of payment may be arrange on your acceptance to this offer.

San Andrés Island, June 2nd 2015.

Jairo Rodriguez Davis
JAIRO RODRIGUEZ DAVIS
RUT No. 79.462.890-8

6, 7
29

Smith Tv Production

NIT. 15244058-9

Av. Juan XXIII Barrio School House
Tel. 5129249 – Cel. 3185662208 – 3175029384
San Andrés Island

San Andrés Islas, Julio 28 del 2015

Señor

JAIRO RODRIGUEZ DAVIS

Ciudad

Ref. Cotización, Raizal Self - Determination School

La presente tiene como objetivo, cotizarle la filmación y edición para la producción total del programa denominado RAIZAL SELF – DETERMINATION SCHOOL.

- Filmación y edición video clip promocional.....\$ 900.000
- Filmación de 20 horas del evento\$ 4.000.000
- Edición de 20 horas, reducido a 1 hora, intervalos a 15 min...\$ 3.000.000
- Musicalización.....\$ 500.000
- Generador de caracteres.....\$ 500.000
- Diseño e impresión de caratula.....\$ 300.000
- Montaje de 5 presentaciones en prezi con 30 slider c/u.....\$2.200.000
- **Total.....\$11.400.000**

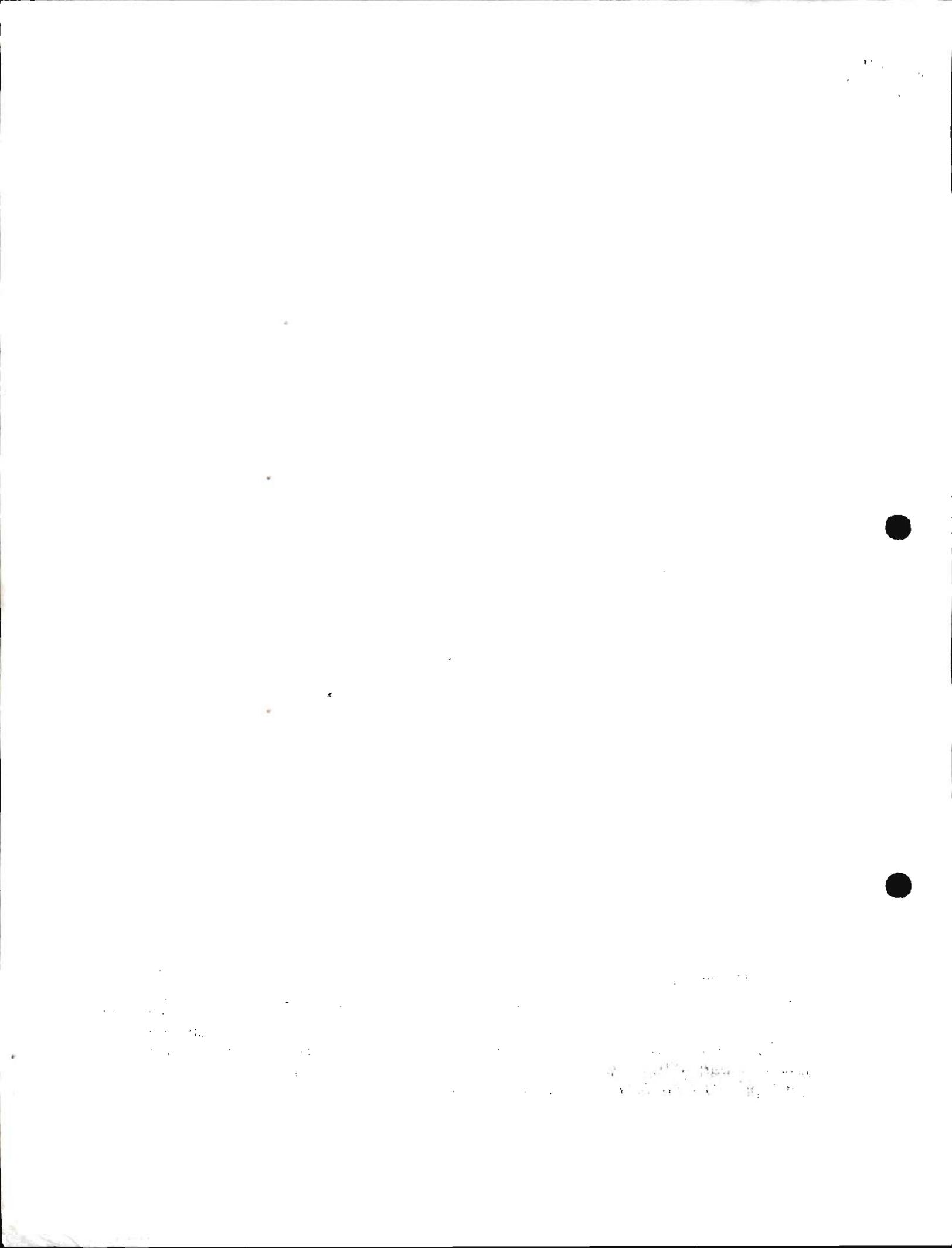
Son Once Millones cuatrocientos Mil pesos M.L

Agradezco de ante mano la confianza brindada para la grabación de este evento.

Cordialmente,



JAIME SMITH
cc.15.244.058 de SAI





Distribuidora
GEE'S
Solo importa lo que deseas

Nit. 900.494.253-0

Agosto 12, 2015

Señores
ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS
Rev. Ricky Newball Grenard
San Andrés Isla

Apreciado señor:

De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos especificar el siguiente producto con toda su característica.

PRODUCTO / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CARTILLAS Formato: 14 x 21 cm Cerrado // 28 x 21cm Abierto Caratula: Earth Pack 290gr, a 4x0 tintas Páginas: 50 Hojas "Iguales", Earth Pack 90gr, a 4x0 tintas Acabado: Refilados + Armados + Anillo Doble O x el Lado de 21cm	1.900	unidades	\$12.000	\$22.800.000
PLANILLEROS Incluido: 500 libretas Blancas Ralladas 50 Esferos Ecológico Precio del combo (tres ítems)	50	Unidades	\$15.000	\$750.000
VALLAS 1.0 x 1.5 mts	25	Unidades	\$497.440	\$12.436.000
SOUVENIRS CAMISETAS – Tipo T-shirt estampado en policromía	600	Unidades	\$17.000	\$10.200.000
SOUVENIERS ESFEROS biodegradable con logo	600	Unidades	\$2.050	\$1.230.000
			TOTAL:	\$47.416.000

CONTACTO: Cel: 318 385 1978 • E-mail: gnewball@hotmail.com





Distribuidora
GEE'S
Solo importa lo que deseas

Nit. 900.494.253-0

31

En espera de sus gratas órdenes.

Atentamente,

Gedís B Newball A
Distribuidora Gee's S.A.S.



9
32



COTIZACIÓN

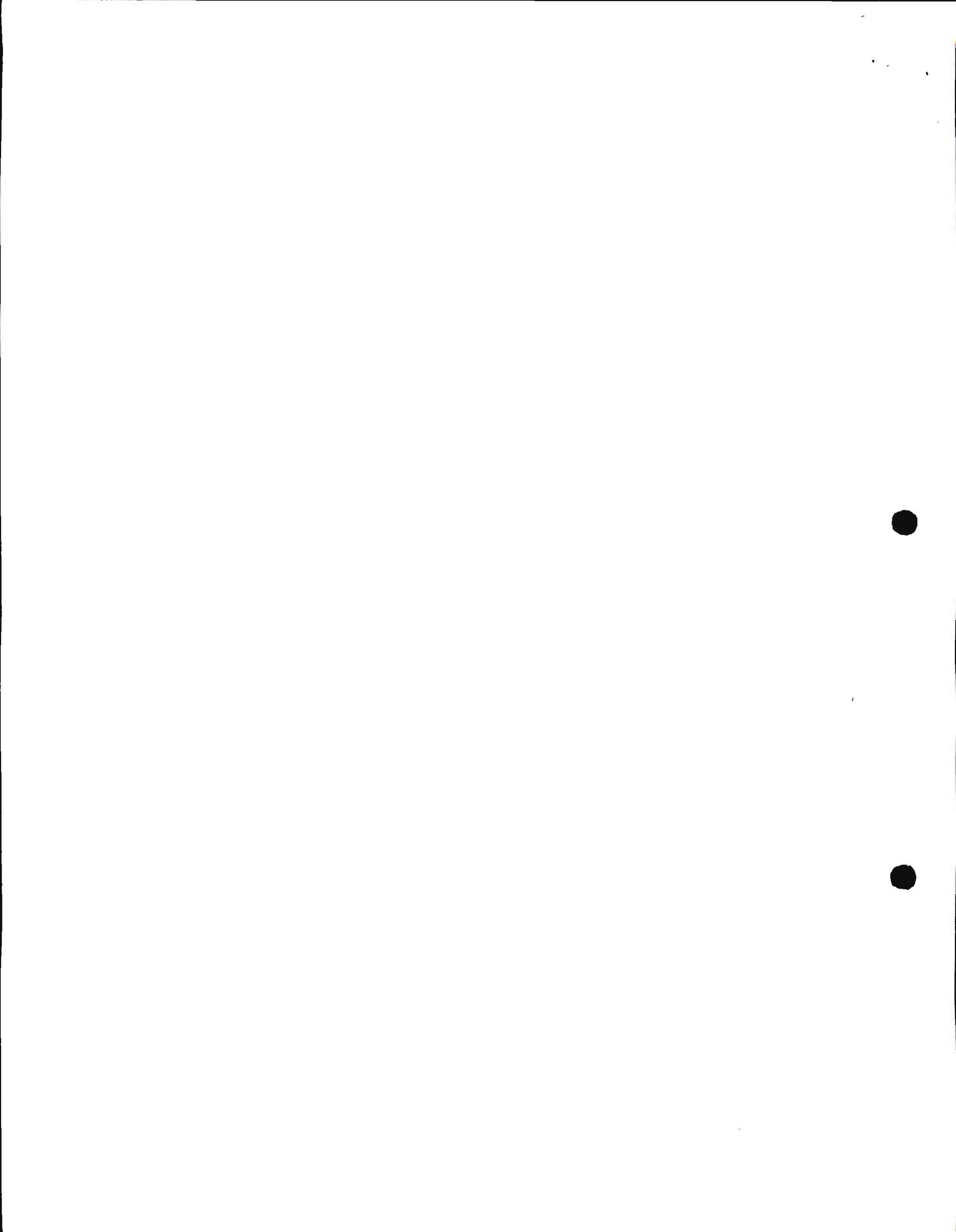
DETALLE	CANT.	VALOR UNIT	VALOR T.
Diseño y diagramación de cartilla tamaño 14x21 de 50 páginas, portada y contraportada	2	\$ 400.000	\$ 800.000

KAREN BOWIE BRITTON

Diseñadora Gráfica

C.C. 52.266.161

Rut. 1434186517



ROY NEWBALL GRENARD

RUT 91.202.616-5

San Andrés Isla, Agosto 20, 2015.

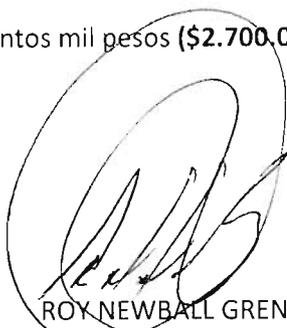
COTIZACION

para

ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

Oferto el servicio de "Enseñanza en Historia del Pueblo Raizal, Derechos Humanos y Desarrollo" para el proyecto "Raizal Self-determination and Development School", durante los meses de octubre, noviembre y diciembre; un total de 10 sábados, un total de 30 horas.

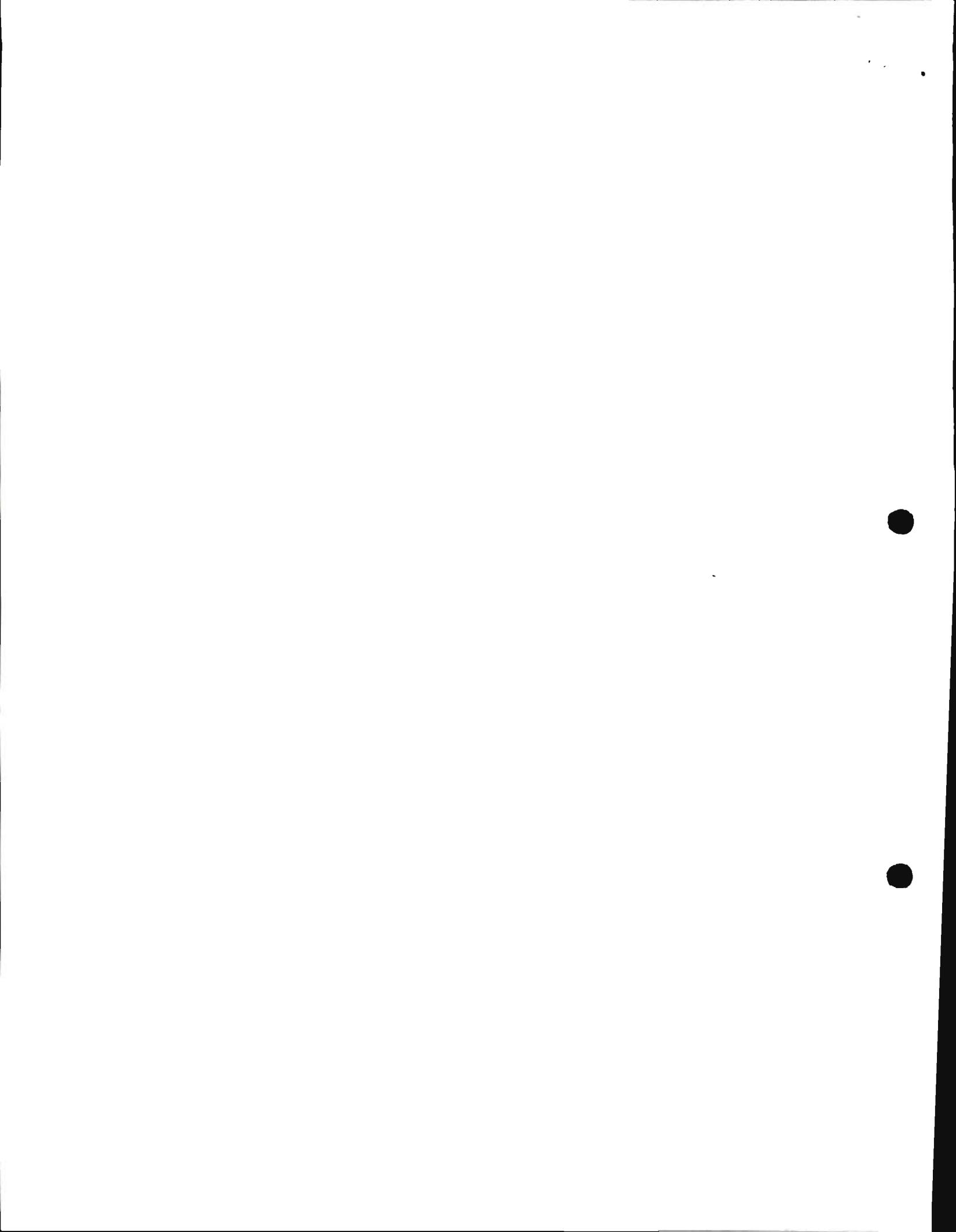
Valor : Dos millones setecientos mil pesos (\$2.700.000)



ROY NEWBALL GRENARD

RUT No. 91.202.616-5

11,12,13 → Val
14a
33



EPIFANIO CLEMENTE POMARE STEELE

RUT 15.243.160-

San Andrés Isla, Agosto 20, 2015.

COTIZACION

para

ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

Oferto el servicio de "Enseñanza en Historia del Pueblo Raizal, Derechos Humanos y Desarrollo" para el proyecto "Raizal Self-determination and Development School", durante los meses de octubre, noviembre y diciembre; un total de 10 sábados, un total de 30 horas.

Valor : Dos millones setecientos mil pesos (\$2.700.000)



EPIFANIO CLEMENTE POMARE STEELE

RUT No. 15.243.160-



LUCIA CARMINIA MONTES HENRY

RUT 40.987.280-7

San Andrés Isla, Agosto 18, 2015.

COTIZACION

para

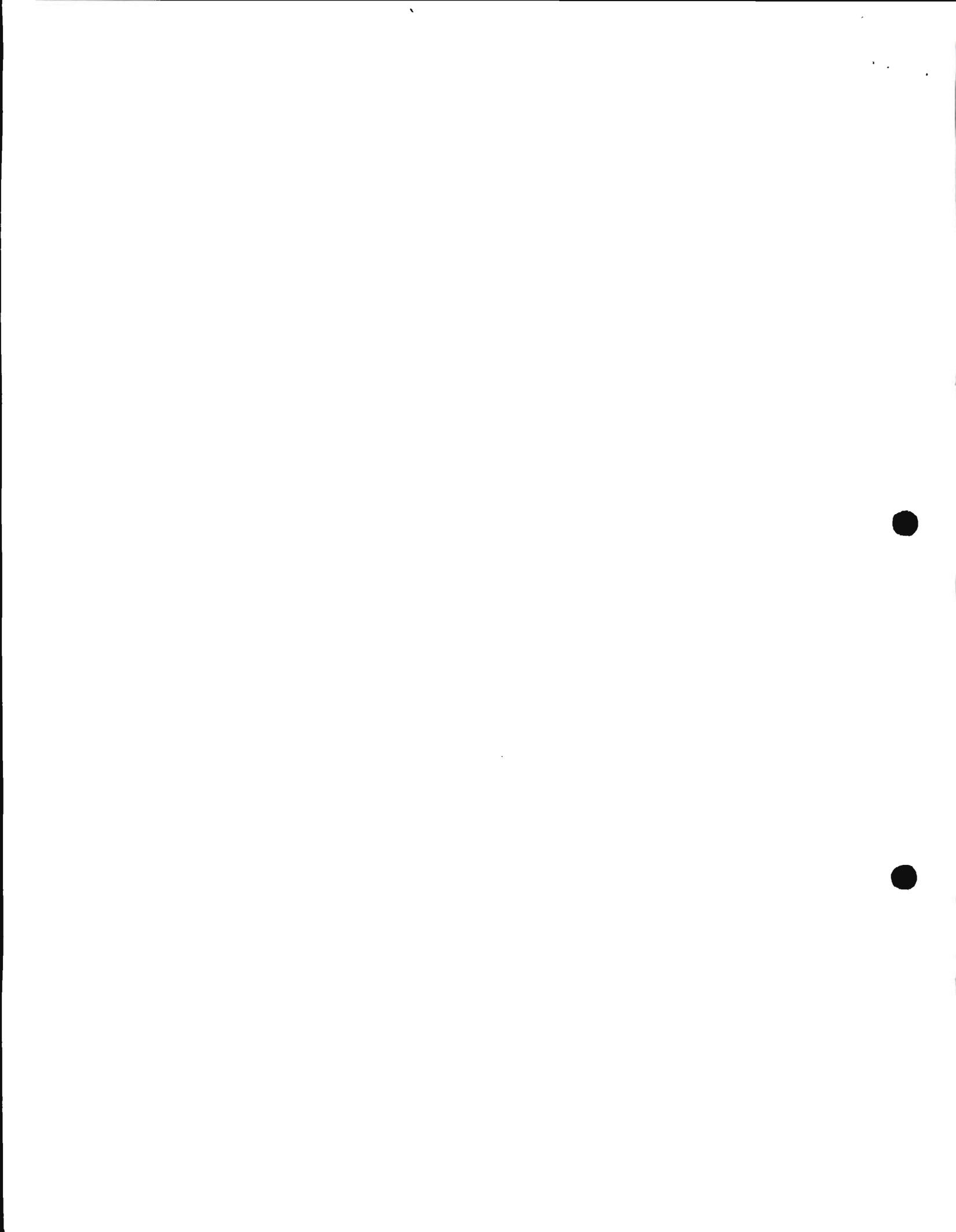
ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

A continuación les presento la cotización para proveer el servicio de **"Enseñanza extramuros, y Recreación en prácticas culturales y deportivas raizales"** para el proyecto "Raizal Self-determination and Development School". Esto incluye la disponibilidad de dos (2) recreacionistas y educadores, para los días sábados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre; un total de 10 sábados, o 40 horas.

Valor : Ocho millones de pesos **(\$8.000.000)**


LUCIA CARMINIA MONTES HENRY

RUT No. 40.987.280-7



LEPARD STEPHENSON STEELE

RUT 15.244.835-5

San Andrés Isla, Agosto 18, 2015.

COTIZACION

para

ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

A continuación les presento la cotización para proveer el servicio de "Enseñanza extramuros, y Recreación en prácticas culturales y deportivas raizales" para el proyecto "Raizal Self-determination and Development School". Esto incluye la disponibilidad de un recreacionista y educador, para los días sábados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre; un total de 10 sábados, o 40 horas.

Valor : Cuatro millones de pesos (\$4.000.000)



LEPARD STEPHENSON STEELE

RUT No. 15.244.835-5



PENN DALE HUMPHRIES HUDGSON

16
21

RUT 18.003.582-4

San Andrés Isla, Agosto 20, 2015.

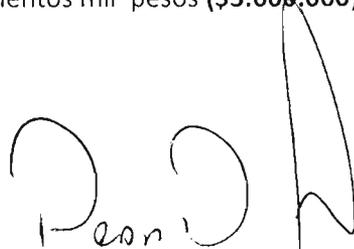
COTIZACION

para

ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

Oferto el servicio de **"Promotor"** para el proyecto "Raizal Self-determination and Development School", durante los meses de octubre, noviembre y diciembre; para promover y manejar la inscripción de 64 personas para atender semanalmente, para un total de 640 en los tres meses.

Valor : Tres millones seiscientos mil pesos (**\$3.600.000**)



PENN DALE HUMPHRIES HUDGSON

RUT No. 18.003.582-4



JORGE BROWN O'NEILL

RUT 19.394.784-5

San Andrés Isla, Agosto 20, 2015.

COTIZACION

para

ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

Oferto el servicio de **"Administración y supervisión académica"** para el proyecto "Raizal Self-determination and Development School", durante los meses de octubre, noviembre y diciembre; un total de 10 sábados, un total de 30 horas. Incluye la coordinación y la supervisión al promotor del proyecto.

Valor : Cuatro millones quinientos mil pesos (**\$4.500.000**)



JORGE BROWN O'NEILL

RUT No. 19.394.784-5

17
38



HERNAN BALDONADO HUDGSON

RUT 18.002.454-5

San Andrés Isla, Agosto 20, 2015.

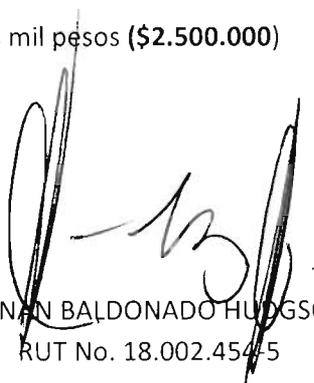
COTIZACION

para

ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

Oferto el servicio de "Traducción al inglés o español" del borrador del folleto que producirá el proyecto "Raizal Self-determination and Development School". Un total de 50 páginas.

Valor : Dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000)



HERNAN BALDONADO HUDGSON
RUT No. 18.002.454-5



OSCAR IVAN OGISTE FRANCIS

RUT 18.000.135-1

San Andrés Isla, Agosto 20, 2015.

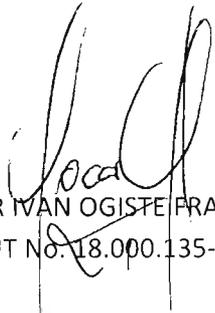
COTIZACION

para

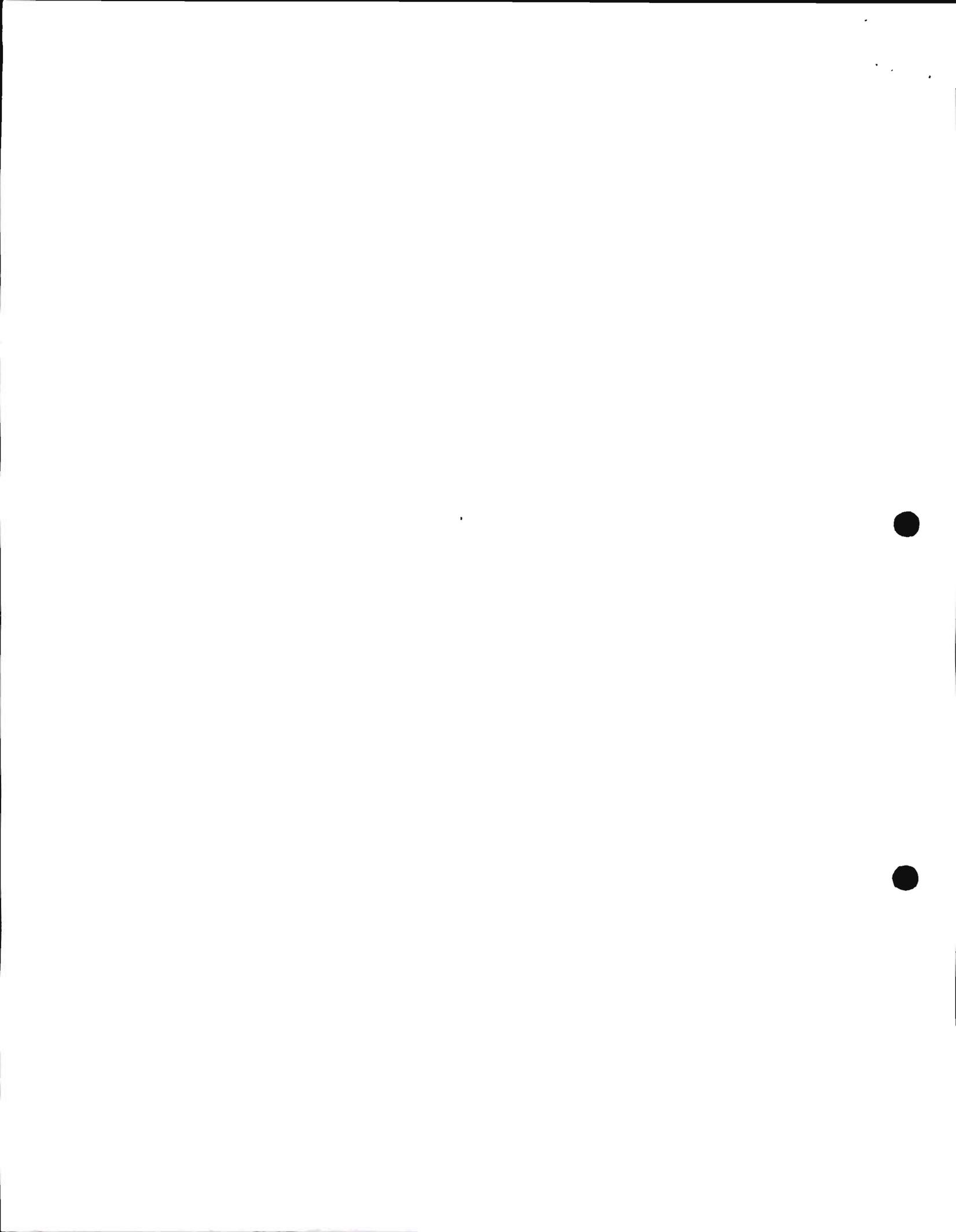
ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

Oferto el servicio de **investigación, desarrollo y producción del contenido del Módulo de "Desarrollo comunitario con enfoque bíblico"** para el proyecto "Raizal Self-determination and Development School".

Valor : Cuatro millones de pesos (\$4.000.000)


OSCAR IVAN OGISTE FRANCIS
RUT No. 18.000.135-1

20
21
40



JAIRO RODRIGUEZ DAVIS

RUT 79.462.890-8

ACTIVIST, RESEARCHER AND TRAINER IN RAIZAL HISTORY AND HUMAN RIGHTS
& SYSTEM ENGINEER

QUOTATION

TO THE

BAPTIST ASSOCIATION OF THE ARCHIPELAGO OF SAN ANDRES AND PROVIDENCE

I am here presenting my proposal to provide my professional service as

SERVICES	COST
GENERAL MANAGER for the implementation of the project "THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL". This includes the activities of monitoring, evaluating and formulating the continuity of it. Includes the research, construction and production of contents on: <ul style="list-style-type: none">• History of the Raizal People, recent history,• Human rights,• Land rights,• Free-prior-informed consent, prior consultation right,• Self-determination, democracy. Includes the coordination of the research and production of contents on Development – with biblical focus.	\$30.000.000
Total:	\$30.000.000

The way of payment may be arrange on your acceptance to this offer.

San Andrés Island, June 2nd 2015.

Jairo Rodriguez Davis
JAIRO RODRIGUEZ DAVIS
RUT No. 79.462.890-8



JAIRO RODRIGUEZ DAVIS

42

RUT 79.462.890-8

ACTIVIST, RESEARCHER AND TRAINER IN RAIZAL HISTORY AND HUMAN RIGHTS
& SYSTEM ENGINEER

QUOTATION

TO THE

BAPTIST ASSOCIATION OF THE ARCHIPELAGO OF SAN ANDRES AND PROVIDENCE

I am here presenting my proposal to provide my professional service as

SERVICES	COST
Design, programming, setup and implementation of a Web Site for this Training Institution "The Raizal Self-determination and Development School". This includes the fees for the Hosting, the domain and maintenance for two years. The contents include the basic information about the Institution, the offers of its services. Includes online registration for trainees. Trainers and management reports. Discussion Forums, Online chat. Social network.	\$13.000.000
Total:	\$13.000.000

The way of payment may be arrange on your acceptance to this offer.

San Andrés Island, June 2nd 2015.

Jairo Rodriguez Davis
JAIRO RODRIGUEZ DAVIS
RUT No. 79.462.890-8



25, 26

43

San Andres, Island. September 09/2015

ASOCIATION OF BAPTIST CHURCHES
 OF SAN ANDRES, PROVIDENCE
 AND KATHLEENA
 Pastor
Ricky Newball Grenard
 President

I hereby present the following 90 days publicity plan according to solicitation by Engineer Jairo Rodriguez Davis.

ACTIVITY	UNIT	x Day	x Week	3 Month	x UNIT	Total Cost
Publicity ad by Radio	20"	12		792	\$2,000	\$1,584,000
Bumper Stickers Aprox 16x5cm	1k	1000		1000	\$1,000	\$1,000,000
Motorcycle & desktop Stickers Aprox 8x3cm	1k	5000		5000	\$200	\$1,000,000
Flyers Aprox 22x15cm	1k	2000		2000	\$500	\$1,000,000
The present quotation is at total cost including Creative work, designing, printing, studio facilities, voices and transportation.						\$0

\$4,584,000

The total cost of this package sums four million five hundred and eighty four thousand pesos, Colombian currency...

This price is a special offer and does not admit retention and deductions. If those are necessary, the same amount must be first added to the total cost described above.

Sincerely yours,

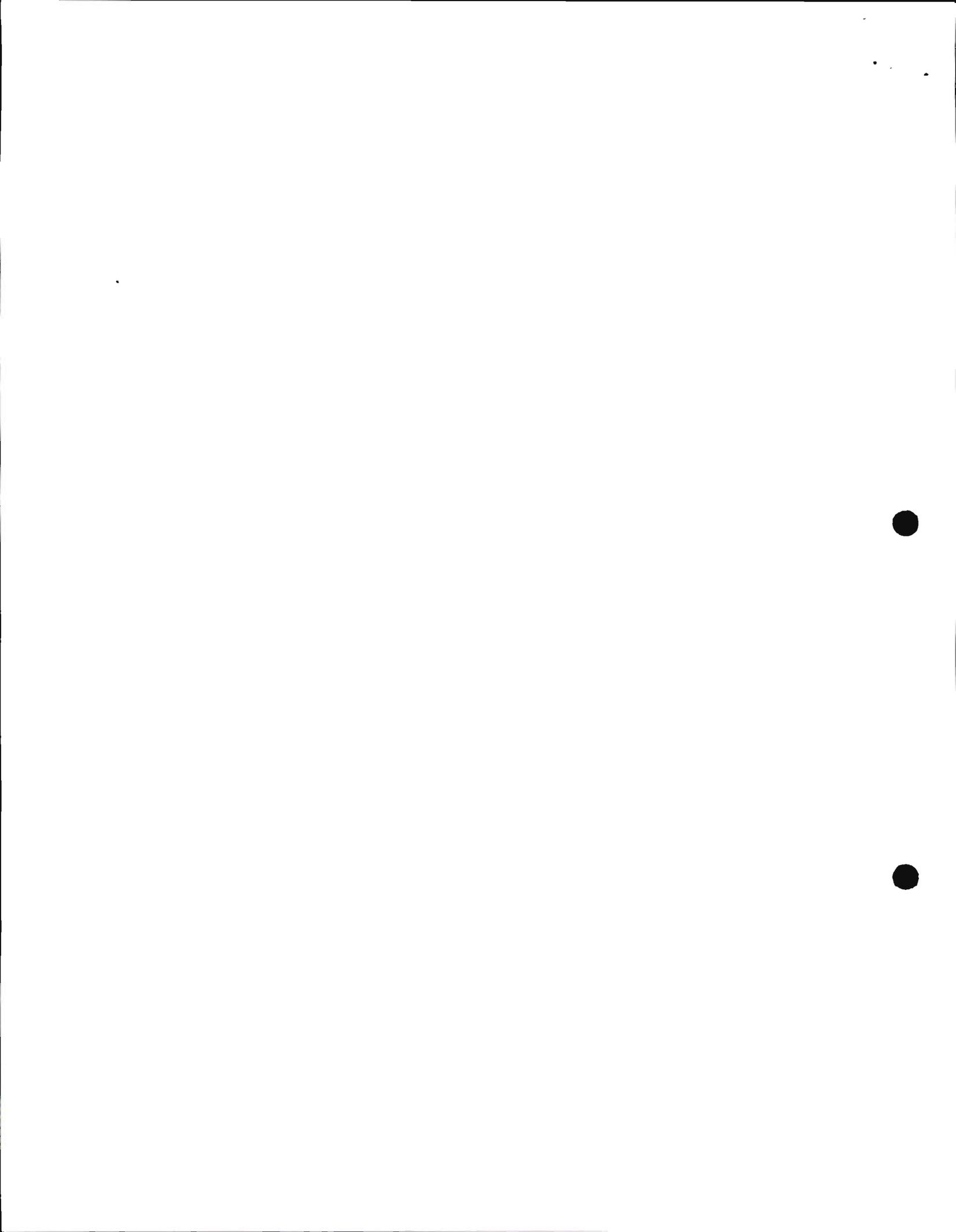

 Peter E Bent Archbold
 C.E.O. BENT & BENT Enterprises



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Development, Self-Determination & Democracy."
For young people accompanied by family cell and/or friendship

44

CONTRAPARTIDA





ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS

De San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Loma Perry Hill Harbour View, No.7-335
Telefax (098) 5132663

Email: Baptist@telecom.com.co
Nit. 892-400-687-2

CONTRAPARTIDA 4

45

COTIZACIÓN

CONTRAPARTIDA AL PROYECTO

"THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL"

La Asociación de Iglesias Bautistas Isleñas del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ofrece de contrapartida al proyecto "THE RAIZAL SELF-DETERMINATION AND DEVELOPMENT SCHOOL" los siguientes:

SERVICIOS	VALOR
Arriendo espacio radial por 3 meses	\$900.000
Arriendo oficina por 3 meses	\$4.500.000
Arriendo salones por 3 meses	\$18.000.000
Conducción programa radial por 3 meses	\$1.500.000
Prestamo portátil y videobeam	\$3.400.000
Total:	\$28.300.000

San Andrés Isla, Agosto 3, 2015

RICKY NEWBALL GRENARD

Presidente

ASOCIACION SWEET FOOD

46



NIT 830502340-5

Cra 3 No. 00-47. Barrio Obrero TEL. 512 5352

San Andrés isla, 17 junio de 2015

Señores

Asociación Iglesias Bautistas

San Andrés Isla.-

Ref. Cotización

Respetuosamente me permito presentarles la siguiente cotización de refrigerios

cantidad	detalle	valor unitario	valor total
2.400	Refrigerio con bebida tetrapack	\$ 10.000	\$ 24'000.000

Valor total Son: veinte cuatro millones de pesos m/l

Cualquier información lo puede hacer a los teléfonos 512-5352 o al celular 315-3039554. La dirección carrera 00-17 barrio obrero diagonal al salón comunal.

Atentamente

Adlin Steele B.
ADLIN STEELE BOWDEN
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION SWEET FOOD

L

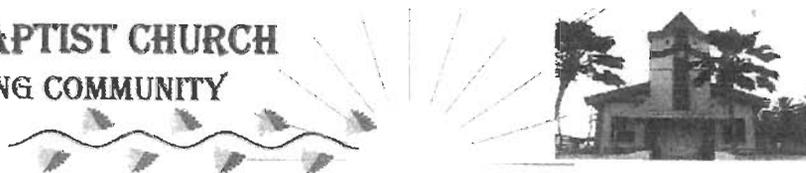
1958 APR 23 10 59 AM

41

100

RECEIVED

SOUND BAY BAPTIST CHURCH
INTEGRAL HEALING COMMUNITY



48

San Andrés Isla, 5 de junio de 2015

Señores
ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS
San Andrés Isla

Cotización

Cordial saludo:

Sound Bay Baptist church se permite presentarles la propuesta de cotización para el transporte de dos mil cuatrocientos (2400) pasajeros desde y hacia el lugar del taller, el costo es de cuatro mil pesos (\$4000) por persona, con un total de nueve millones seiscientos mil pesos (\$9.600.000).

Atentamente,


ALONSO FORBES P.
Pastor Sound Bay Baptist Church

San Luis (Sound Bay) Telefax. 51 30115 Telephone 5130007 sobapchu@hotmail.com Cell. 3157706010
Personería Jurídica Esp. No 1514 agosto 18/05 rep legal Alonso Forbes P. Nit 900043680-8
SAN ANDRES ISLAND



BAPTIST CHURCHES ASSOCIATION

48
Contrapartida

QUOTATION

TRAINER ASSISTANTS FOR TRAINING ON "RAIZAL HISTORY AND HUMAN RIGHTS"

We here are offering to provide the TRAINER ASSISTANTS for the training of **20 hours** on "**Raizal History and Human Rights**" for the project "The Raizal Self-determination School".

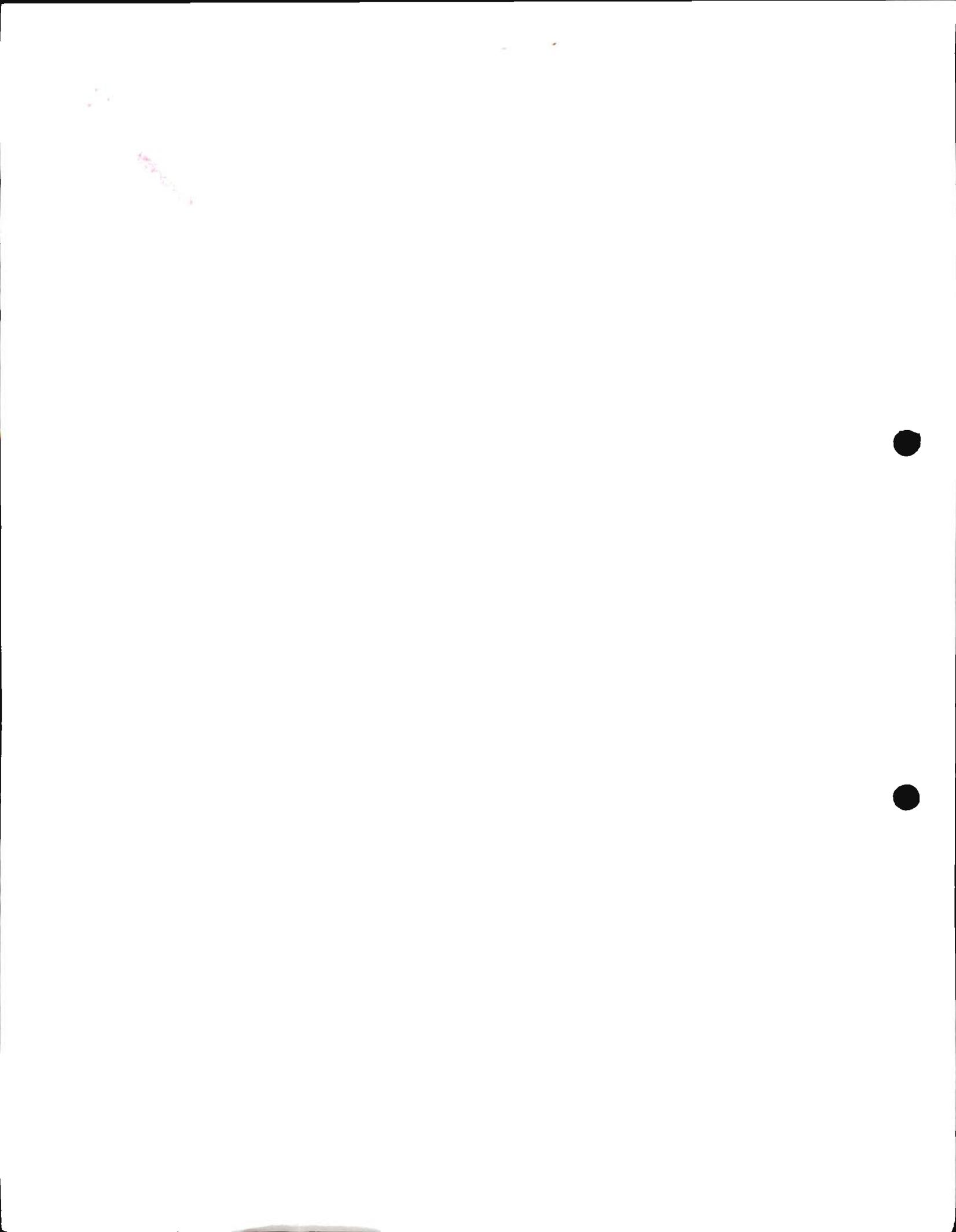
This will be covered by a staff between 4 to 16 assistants of the trainers. So:

SERVICE	VALUE
Assistant of trainers for program of 20 hours for 600 participants	\$17.040.000
Total:	\$17.040.000

These values have validity for the following 60 days. Given in San Andrés Island, June 1st 2015.



RICKY NEWBALL GRENARD
President





FIRST BAPTIST SCHOOL

Founded in 1844

Approved by Resolution 003624 of the 1st of September 2014 Issued by the Departmental Government of the Archipelago of San Andres, Providence and Saint Catalina 4th avenue 27-54 Telephone 5132663

DANE CODE: 388001000843 ICFES CODE: 128926

NIT: 827000677-6

San Andres, Island

San Andrés isla, 17 de junio de 2015

Señores

ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS

San Andrés islas

COTIZACIÓN

Cordial Salud:

Me permito presentarles el arrendamiento de cuatro aulas para dictar un taller. El cual tiene un valor de 14'170'000 por cinco meses. Dentro de este valor se incluye el costo de energía y uso de las instalaciones.

Atentamente,

RAMON HOWARD BRITTON
Representante Legal





Distribuidora

GEE'S
Solo imparta lo que deseas

Nit. 900.494.253-0

2

COTIZACION 001

Sres.,
Organización Bautista
San Andrés Isla

Estimados Sres.,
La presenta es para dar a conocer la solicitud de los siguiente Ítems.

Ítems	Descripción	V.unit	V. total
600	Camisetas tipo T- shirt estampado en policromía	\$17.000	\$10.200.000
600	Esferos biodegradable con logo	\$2.050	\$1.230.000
	VOLOR TOTAL		\$11.430.000

Once millones cuatrocientos treinta mil pesos moneda legal

Gedis Newball
Gedis B Newball A.

Gerente
Distribuidora Gee's SAS

✓



5

ALFREDO SMITH LA MADRID

RUT. 15.243.367-5

San Andrés isla, 19 de junio de 2015

Señores
ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS
San Andrés islas

COTIZACIÓN

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito cotizar lo siguiente:

Tres tableros acrílicos por un valor de \$300.000 C/U con un total de 900.000.

Tres Papelógrafos por un valor de 200.000 C/U con un total de 600.000

Con un valor total de \$1500.000

Atentamente,


ALFREDO SMITH
RUT: 15243367- 5

2



CARLOS A. GUTIERREZ GANDARA

52

TROPICAL TECHNOLOGY
NIT. 91.496.174-2
Régimen Común

Nro. 1829
Fecha 05/06/2015
Página 1

Cotización

Propuesto a:

ASOCIACION DE IGLESIAS BUTISTAS
Tif.: 5132663
LOMA PERRY HILL

Código: 892400687-2

Enviado a:

Tif.: 5132663
LOMA PERRY HILL

Enviar: Entrega

Términos: Efectivo

Vendedor:

Referencia:

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unit. \$	Subtotal \$
334I541T	PORTATIL DELL CORE I5 4TA GEN 4GB RAM 1TB HD UNIDAD DE CD/RW - DISPLAY 14" FHD - GARANTIA 12 MESES X DEFECTOS DE FABRICACION.	3	1.700.000	5.100.000,00
S18+	VIDEO BEAM EPSON S18+ 3000 LUMENS CONTROL R EMOTO. + ESTUCHE. GARANTIA 18 MESES X DEFECTOS DE FABRICACION.	3	1.400.000	4.200.000,00
		6	Subtotal	9.300.000,00

TOTAL \$ **9.300.000,00**

J



53

JAIRO RODRIGUEZ DAVIS

RUT 79.462.890-8

ACTIVIST, RESEARCHER AND TRAINER IN RAIZAL HISTORY AND HUMAN RIGHTS
& SYSTEM ENGINEER

QUOTATION

TO THE

BAPTIST ASSOCIATION OF THE ARCHIPELAGO OF SAN ANDRES AND PROVIDENCE

I am here presenting my proposal to provide my professional service as

SERVICES	COST
GENERAL MANAGER for the implementation of the project "THE RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL". This includes the activities of monitoring, evaluating and formulating the continuity of it.	\$30.000.000
Design, programming, setup and implementation of a Web Site for this Training Institution. This includes the fees for the Hosting, the domain and maintenance for two years. The contents include the basic information about the Institution, the offers of its services.	\$7.000.000
Total:	\$37.000.000

The way of payment may be arrange on your acceptance to this offer.

San Andrés Island, June 2nd 2015.


 JAIRO RODRIGUEZ DAVIS
 RUT No. 79.462.890-8
 C.C. No. 79.462.890

J



54

SAISOL FOUNDATION

NIT 900417139-0

QUOTATION FOR TRAINING ON RAIZAL HISTORY AND HUMAN RIGHTS

We here are offering to give the training of **20 hours** on "**Raizal History and Human Rights**". The topics to include in the training are according to your request:

- (1) History 4 hours
- (2) Cultural Identity 1 hour
- (3) Human Rights 2 hours
- (4) Land 1 hour
- Prior Consultation and FPIC 2 hour
- (5) Self-determination & Democracy 4 hour
- (6) Servant Leadership 1 hour

TOTAL: 20 hours

The value of the hour is **\$60.000**, and the total for 20 hours is: **\$1.200.000**.

For the training of maximum 600 participants (students).

This will be covered by a staff between 4 to 16 trainers, and for a maximum of 6 months. So:

SERVICE	VALUE
Training of 20 hours for 600 participants	\$24.000.000
Academic management and supervision	\$12.000.000
Service of coordination to have the assessment and the design of the curriculum	\$15.000.000
Total:	\$51.000.000

These values have validity for the following 60 days. Given in San Andrés Island, June 1st 2015.


LUIS McNISH
President

↓



57

PAPELERIA MUNDIAL

AV 20 DE JULIO 4-40 SAN ANDRES ISLA
NIT:74182586-3

San Andres Junio 05 de 2015

Señores:
ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS
Ref: Cotizacion

La presente es con el fin, de cotizarles los siguientes servicios solicitados.

CANT.	DETALLE	V/UNITARIO	TOTAL
1.200	IMPRECIONES (FOLLETOS)	\$ 10.000	<u>\$ 12.000.000</u>
		TOTAL:	\$ 12.000.000

Att. 
Miguel Mejia
www.papeleriamundialsai.com

L

1





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO NEWBALL		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GRECARD		NOMBRES Ricky	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 18.000.043			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> Colombia	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 17 MES 10 AÑO 1965 PAÍS Colombia DEPTO San Andres I MUNICIPIO San Andres			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA SAN LUIS - TOM HOOKER PAÍS Colombia DEPTO San Andres MUNICIPIO San Andres TELÉFONO 3173780262 EMAIL rickynewball@bda		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

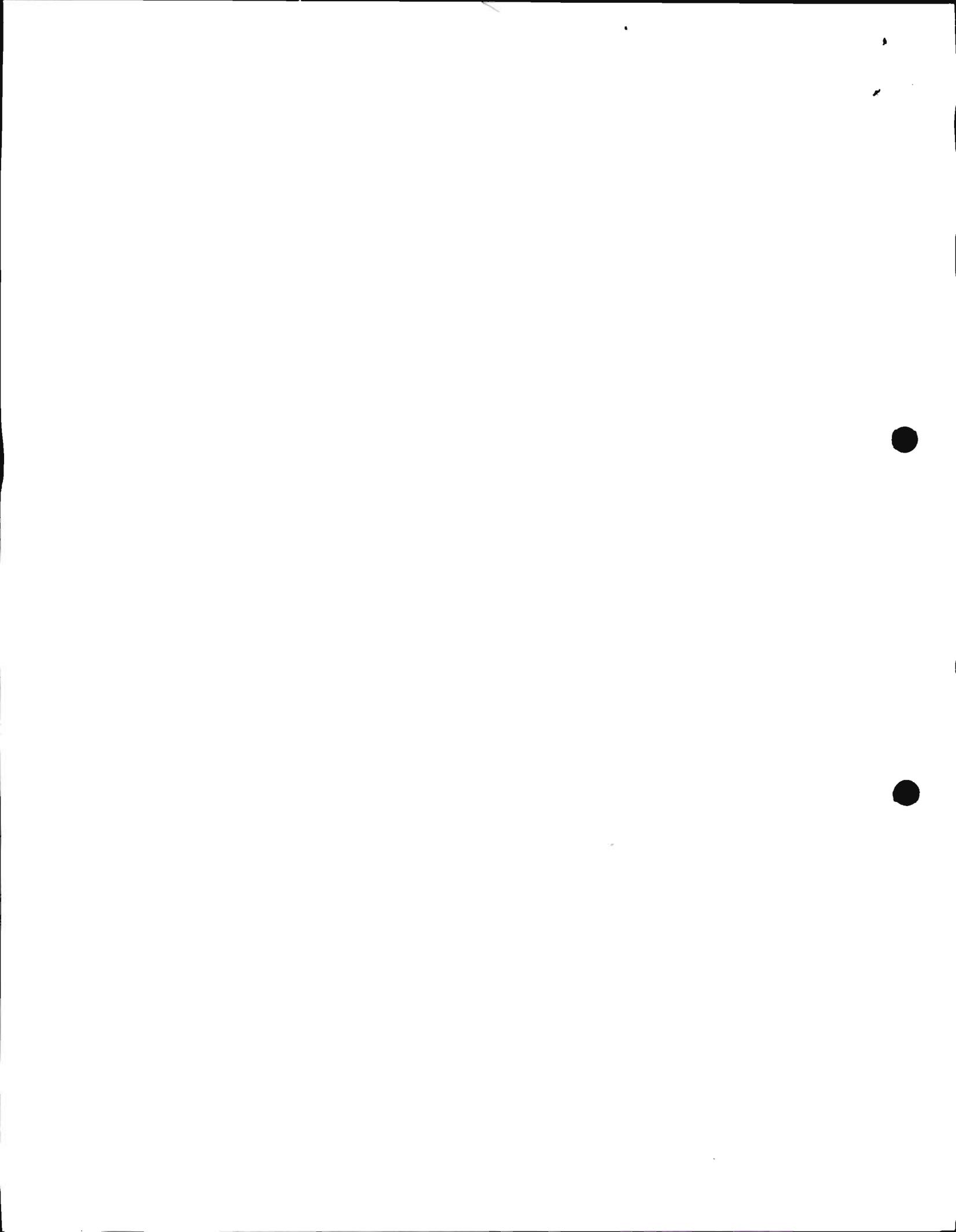
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	12	1985

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	5	<input checked="" type="checkbox"/>		Tecnico Profesional Ciencia Contable	9	1990	
UN	10	<input checked="" type="checkbox"/>		CONTADOR PUBLICO	9	1999	72074-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	
INGLES		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD MOUNT ZION BAPTIST CHURCH	PÚBLICA SI	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAN ANDRES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD rickynewball@hotmail.com	
TELÉFONOS 3173780262	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL POSTO 12	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COOBUSON LTDA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAN ANDRES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2004	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 03 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO REVISOR FISCAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	20	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	30	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

17
2





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Ricky Newball Grenard IDENTIFICADO CON: C.C. [X] C.E. [] T.I. [] N° 18.000.043 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: País Colombia Departamento San Andres Municipio San Andres Dirección San Luis - Tom Hooker Teléfonos 3173780262

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Rows include Jorge Newball Waters (Padre), Drexler Newball Martinez (hijo), and Nick Ricky Newball Martinez (hijo).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [] PARA RETIRARME [] PARA ACTUALIZACION [] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [] QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Rows include Salarios y demás ingresos laborales (32.400.000), Cesantías e intereses de cesantías (3.024.000), Gastos de representación (0), Arriendos (0), Honorarios (12.000.000), Otros ingresos y rentas (-), and Total (\$47.424.000).

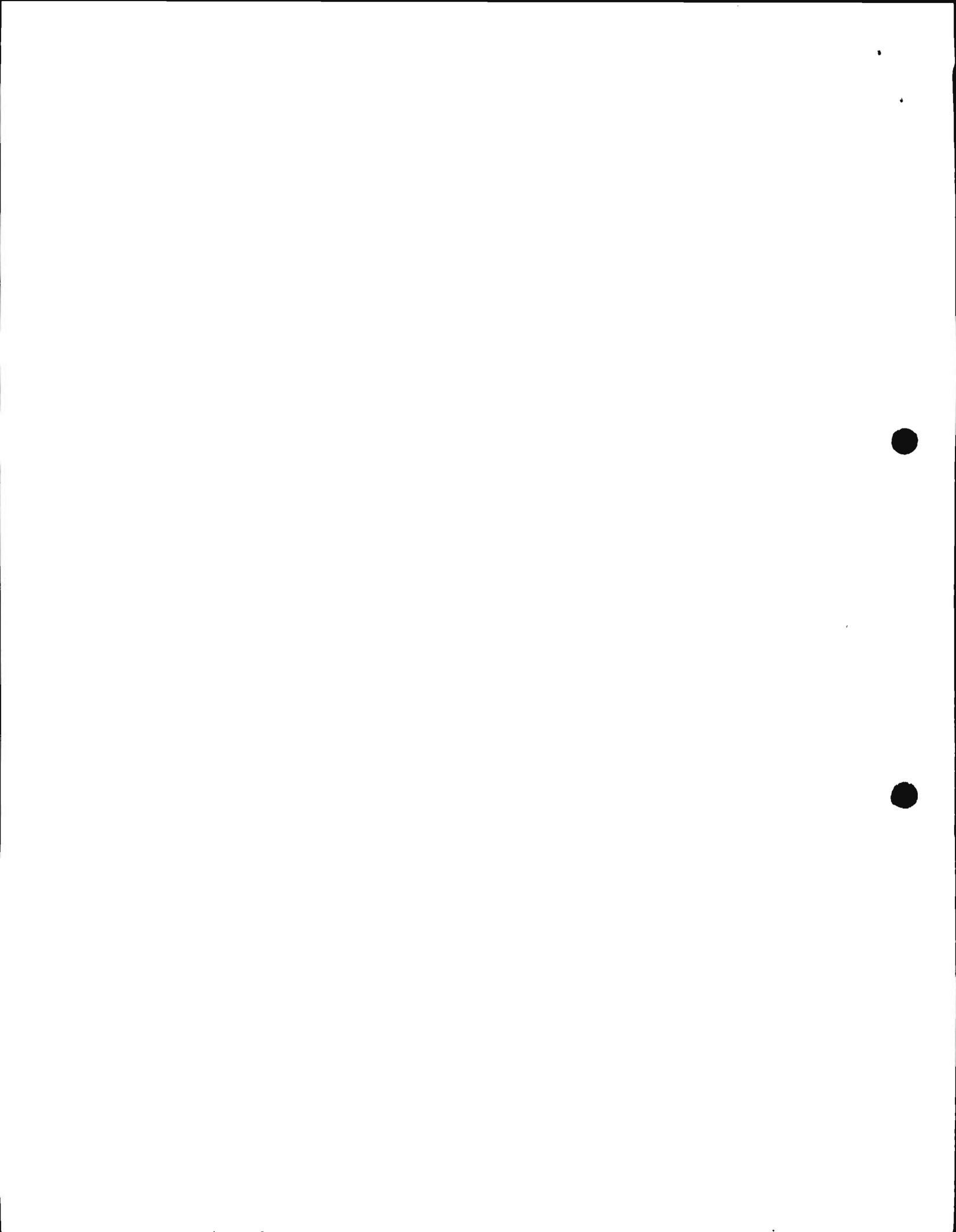
Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. Rows include Banco Davivienda (Ahorro, San Andres, 2.500.000) and Banco Colombia (Ahorro, San Andres, 750.000).

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR. Rows include Loto Terreno (150.000.000), Camioneta (30.000.000), and Moto ciclota (5.000.000).

EMPLADOR O CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Barcolonia	Tarjeta Credito	5.000.000
BBVA	Tarjeta Credito	2.500.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ¹ NO ² tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		N°
ENID EUSTACIA MARTINEZ FORBES	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> ¹	C.E. <input type="checkbox"/> ²	T.I. <input type="checkbox"/> ³ 39.154.736

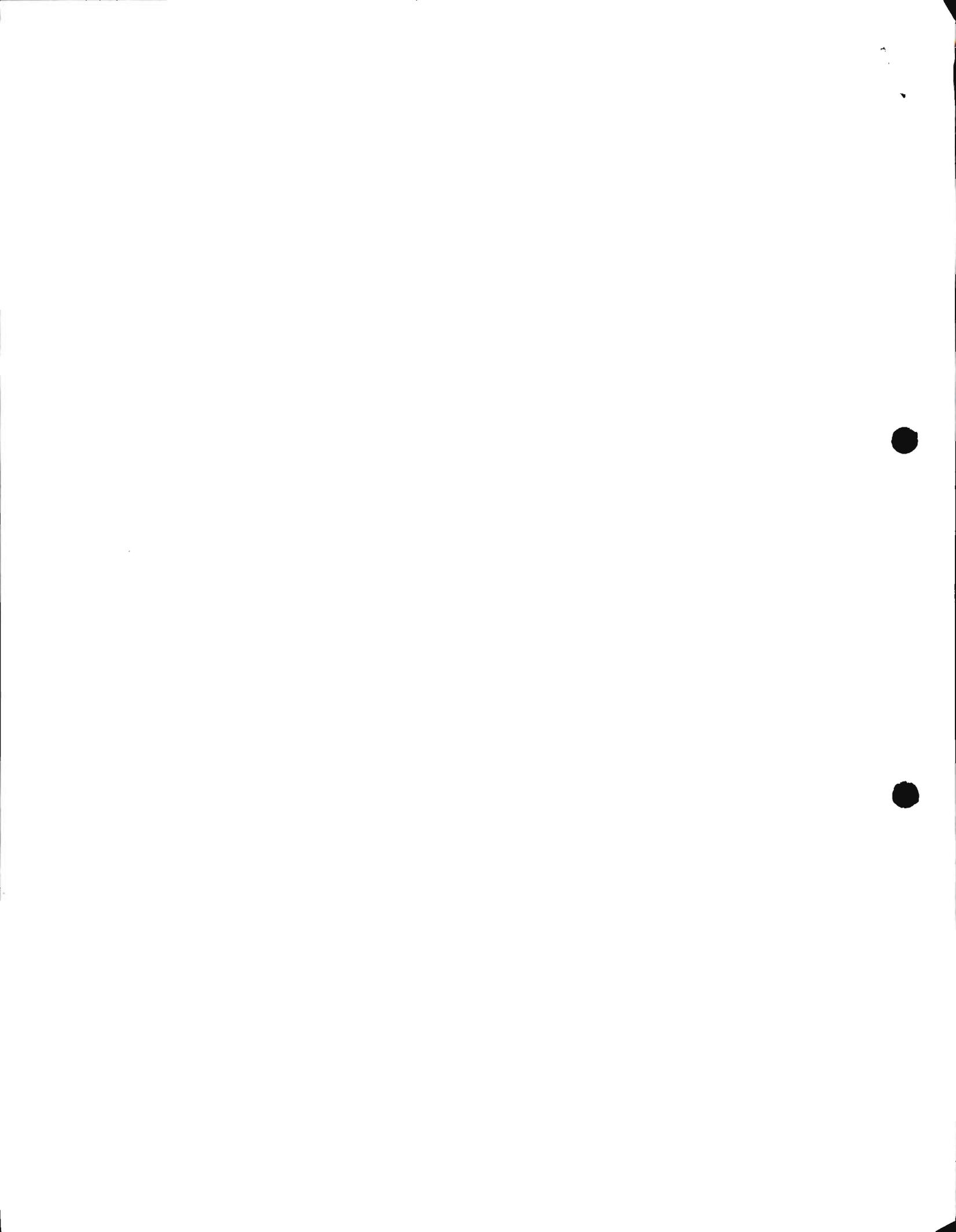
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Asociación Iglesias Bautistas Isleñas

SIGLA _____ NIT No. 892 400 687-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL? _____ TIPO: (VER AL RESPALDO) CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS Colombia DEPARTAMENTO San Andres Isla.

MUNICIPIO San Andres Isla DIRECCIÓN Loma Perry Hill "Harbour view"

TELÉFONOS 513 2663 FAX _____ APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Newball SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Grenard NOMBRES Ricky

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE NÚMERO 18.000.043

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal Apoderado CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ _____

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA _____



ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS

De San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Loma Perry Hill Harbour View, No.7-335
Telefax (098) 5132663

Email: Baptist@telecom.com.co
Nit. 892-400-687-2

ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

San Andrés Isla, 1 de junio de 2015

Señores

GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Coral Palace
San Andrés Isla

Ref. Proyecto "RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL"
Union Temporal "RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL"

Los representantes Ricky Newball Grenard, Arturo Parra Fernández (u Oswaldo Downs Mitchell), Luis McNish, debidamente autorizados para actuar en nombre de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS, THE ARCHIPELAGO STOCK COMPANY S.A.S. (TASKC), y LA FUNDACION "SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLANDS SOLUTIONS"(SAISOL) respectivamente, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proyecto "RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL", y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término estimado del plazo del proyecto y un (1) año más.
2. La UNIÓN TERMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDADES	% DE PARTICIPACIÓN
Asociación de Iglesias Bautistas Isleñas	Administración del proyecto; convocatoria y selección de estudiantes	25
The Archipelago Stock Company S.A.S. (TASKC)	Apoyo económico	25
La Fundación San Andres and Providence Islands Solutions	Apoyo en la preparación y selección de instructores y voluntariados	25





ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS

De San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Loma Perry Hill Harbour View, No.7-335

Email: Baptist@telecom.com.co

Telefax (098) 5132663

Nit. 892-400-687-2

(SAISOL)		
La Corporación Universitaria Cristiana de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Prestación terreno e instalaciones locativas; mantenimiento instalaciones locativas	25

- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es RICKY NEWBALL GRENARD, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.043 de San Andrés Isla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar el proyecto y en caso de salir favorecidos con la aprobación del proyecto, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en San Andrés Isla, al 1 de junio de 2015.

Ricky Newball Grenard

C.C. No. 18.000.043

Asociación de Iglesias Bautistas Isleñas

NIT 892.400.687-2

Oswaldo Downs Mitchell

C.C. No. 4.033.911

The Archipelago Stock Company S.A.S.
(TASKC)

NIT 9.008.111.825-4

George May Mitchell

C.C. No. 991.004

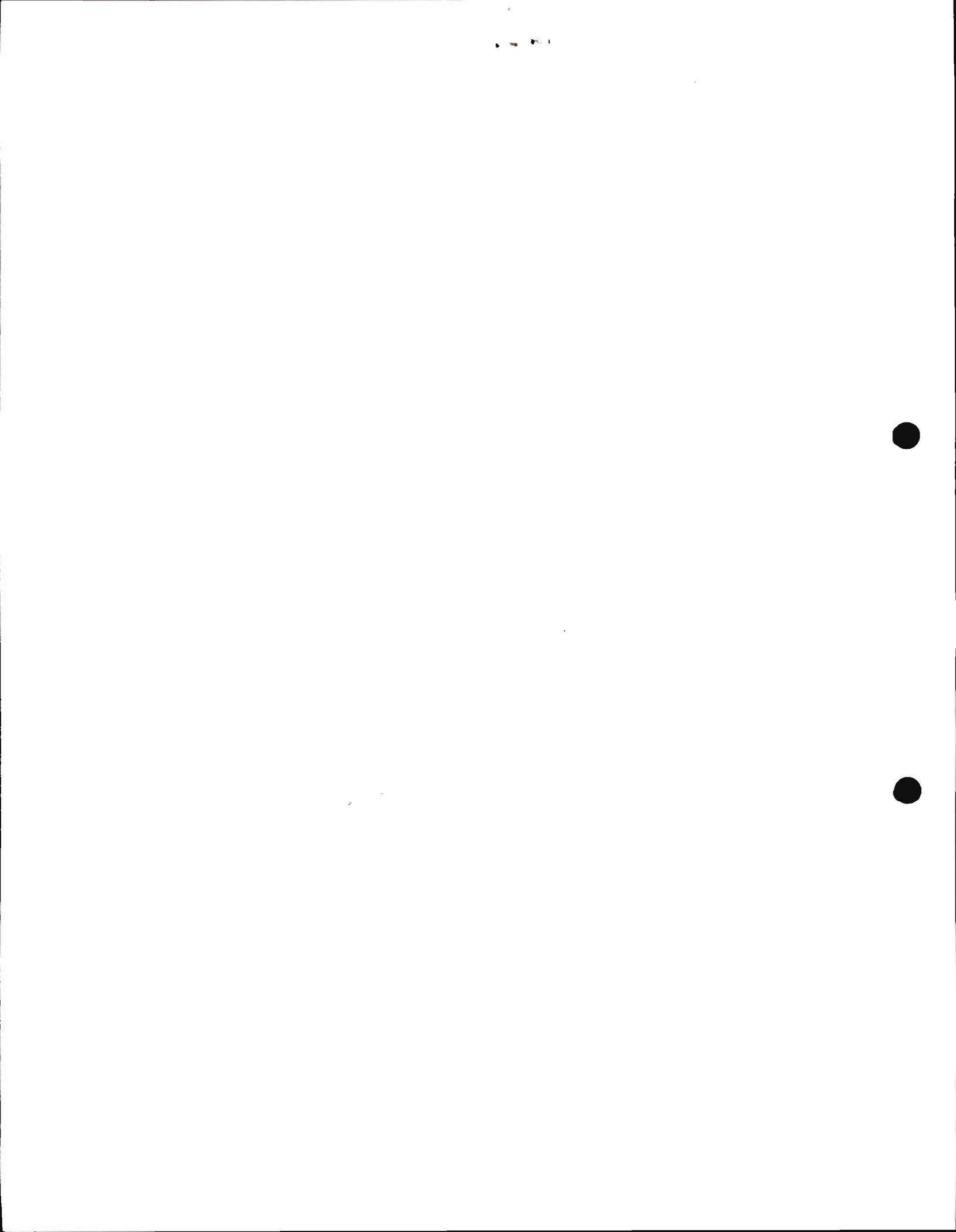
Corporación Universitaria Cristiana de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Luis Menish

C.C. No. 18 000 23254

Fundación San Andres and Providence Islands Solutions (SAISOL)

NIT 900.417.139-0





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT: 892400038-2

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

CERTIFICA

Que la organización **Y SAN ANDRES AND PROVIDENCE ISLAND SOLUTION-SAISOL** desarrollo el Convenio de Apoyo No.104 por valor de VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$24.408.00) Mcte. Cuya finalidad fue desarrollar procesos de capacitación en Derechos humanos con énfasis en prevención de la violencia contra la mujer en la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de junio del 2015.



EMPERATRIZ ONIELL WILSON
Secretaria de Desarrollo Social- E

Proyecto y Archívó: Janeth Howard C.
Revisó: Emperatriz Oniell W.

NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES SUJETOS DE DERECHOS Y PROTAGONISTAS DE DESARROLLO

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801-181 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



San Andrés Island, March 10th, 2015

Doctor

AURY GUERRERO BOWIE

Governor

Archipelago Department of San Andres, Providence and Santa Catalina

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
Orig: BAPTIST CHURCHES ASSOCIAT
Dest: SECRETARIA DE DESARROLLO
Det: PROYECTO
Fecha Radi: 31/03/2015 11:15 AM
Fecha Envi: null
Citar al Responder:
Radi: ENT - 0332
Folio: Anx12 POLICIA

REF: Project "THE RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL"

Dear Governor

I hereby extend a warm greeting to you and our wishes to you in the leadership and the administration of the government of the Archipelago.

In the name of the recent established RAIZAL ALLIANCE, where many institutions of the Raizal People find a way to join efforts in behalf of their welfare and prosperity, I here present to you a request for funding cooperation with the project "ESTABLISHMENT OF THE RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL" (RSDS), for a total of **\$170.000.000** (Colombian Pesos), to be implemented from the month of **July 2015 until December 2015**.

With the RSDS, for the first year a total of **600 people** will be trained in its BASIC level. The candidate audiences to train are **public functionaries, high school and university students, community members and leaders (civic, political, business and religious)**. The knowledge to be taught includes topics grouped in six modules: Human Rights (including Land rights, Prior Consultation, Free Prior and Informed Consent), History & Cultural Identity, Servant Leadership & Conflict Resolution, Self-Determination & Democracy. Each training session consist of 20 hours, to be held on different schedules: weekends, or during the week (in the day or in the night).

The RSDS will has its permanent headquarter at the former **Christian University Campus** (South End, San Andrés Island), in five classrooms ongoing restoration, including extensive exterior space, and planned provision of vigilance, food, transportation and complementary services.

We hope to have your cooperation in the financing of this project, for the development of human rights of the People; our wishes of blessings, our prayer and support go to you. Truly,


Rev. RICKY NEWBALL GRENARD

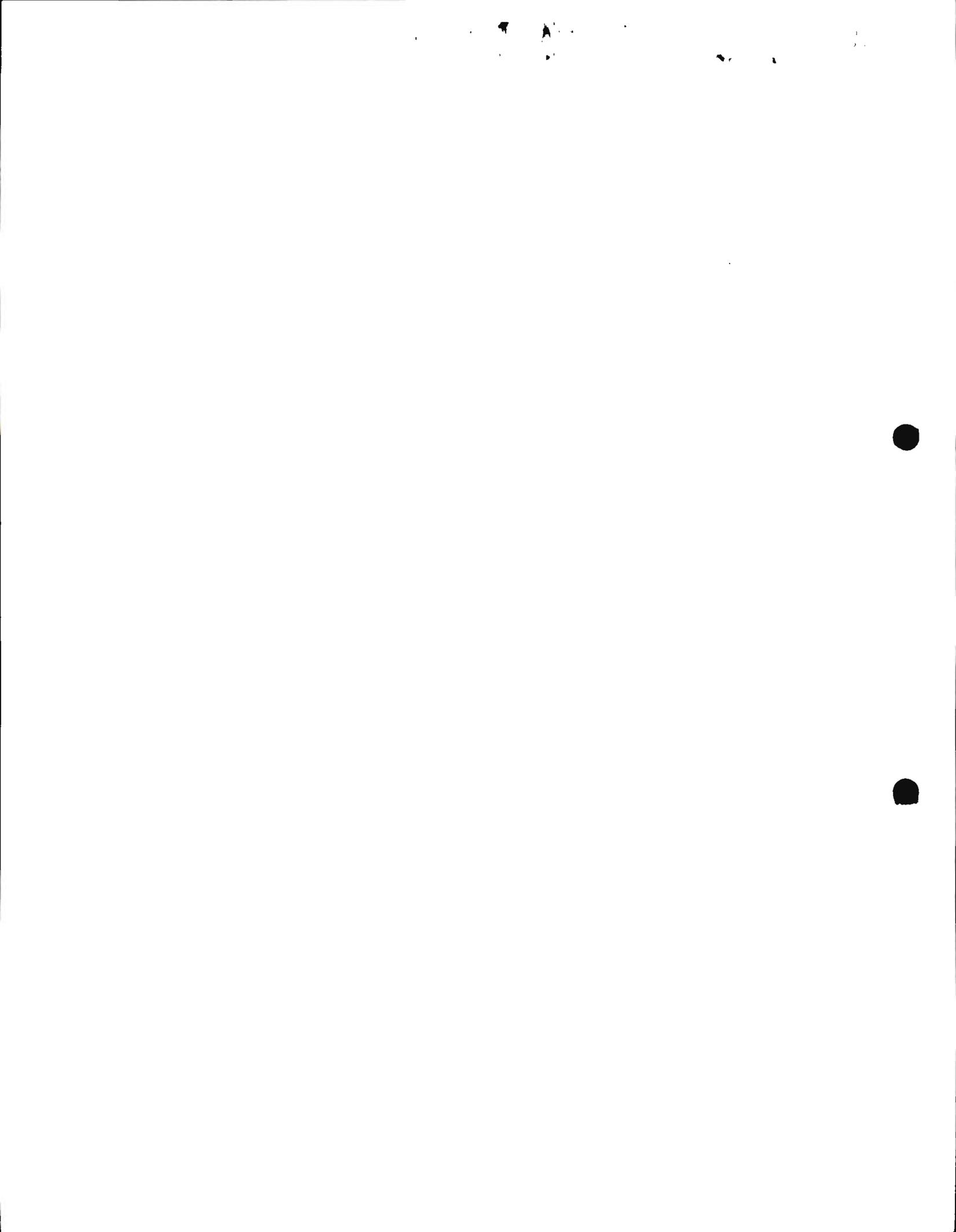
President Archipelago Baptist Churches Association – (Coordinating Raizal Alliance)

Mobile: 317-378-0262. Phone: 57-8-513-2663

Email: rickynewball@hotmail.com

CC : Secretary of Social Development of the Archipelago Department

Attachments : Project, Budget, Timeline, RSDS Modules & Schedules



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Servant Leadership & Conflict Resolution, Self-Determination & Democracy."

1. PROJECT NAME: "Establishment of the Raizal Self-Determination School: Human Rights, History & Cultural Identity, Servant Leadership & Conflict Resolution, Self-Determination and Democracy".

2. LINE THAT IT CORRESPOND TO: Education – Culture - Human Rights - Democracy (Civism) - Peaceful coexistence

3. WHAT TYPE OF PRACTICE IT INTEND TO IMPLEMENT? Ancestral – Cultural - Political Modernization

4. DOES THE ALTERNATIVE COMES FROM A PROPER PLANNING PROCESS? YES. It came from the Raizal Agenda

5. ORGANIZATION THAT IS PRESENTING THE PROJECT
The Raizal Alliance:
1. The Archipelago Baptist Churches Association
2. The Archipelago Stock Company S.A.S. – TASKC
3. The Raizal Ethnic Caribbean Internatioal University (former Christian University)
4. SAISOL Foundation

6. RESPONSIBLE (Legal Representative)
Name: (Pastor) Ricky Newball Grenard
Address: Archipelago Baptist Churches Association. Harbor View. Slave Hill. (San Andres Island)
Phone: 57-8-513-2663
Mobile: 317-378-0262
Email: rickynewball@hotmail.com
Contact: Jairo Rodriguez Davis
Mobile: 315-292-5855
Email: jrdavisgo@yahoo.com

7. LOCATION OF THE PROJECT
Territorial Scope:
National () Regional () Departmental (X) Municipal (X)
Detailed location:
San Andrés Island



8. POPULATION

POPULATION AFFECTED (amount of people affected by the problem):
30.000

OBJECTIVE POPULATION (amount that the project will benefit):
3.000

SPECIFIC CHARACTERISTICS OF THE BENEFICIARIES:
Raizal Ethnic People

9. PROBLEM (why the project?)

9.1 Problem formulation (main problem that the project approach):
Weakness of a shared collective Raizal vision toward a genuine enjoyment of the right to self-determination for the Raizal People.

9.2 Description of the problem:

The apparent lack of an unexplainable unity of the Raizal People toward a stronger push and advancement toward their enjoyment of the right to self-determination, caused in great manner due to the weakness of a shared collective vision for this collective fundamental political human rights.

9.3 Direct and indirect causes (what caused the problem?):

DIRECT CAUSES

- The shortage of some components (Raizal History, human rights, self-determination, leadership, ...) in the schools and universities curriculum, and on the communication media.
- A slow (and insufficient) teaching of those components (Raizal History, human rights, self-determination, leadership, ...) in the extra-curriculum sceneries.
- Scarcely application of the knowledge available on ethnic self-determination to practical uses or plans.

INDIRECT CAUSES

- Persisted negative influences of a colonial system (political, educational, ...) upon the Raizal People, driven from long time ago.

9.4 Direct and indirect effects ():

DIRECT EFFECTS

- Raizal People Self-faulting and conformity of/with their current situation of colonialism that provokes a stagnation of their political modernization.



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Servant Leadership & Conflict Resolution, Self-Determination & Democracy."

INDIRECT EFFECTS

- Lack of authentic control of their development, social and economic life.

9.5 Quantifying the need:

- How much you want?: \$710.000.000 (Colombian pesos)
- How much you have?: \$200.000.000 (Colombian pesos)
- How much you need?: \$170.000.000 (Colombian pesos)

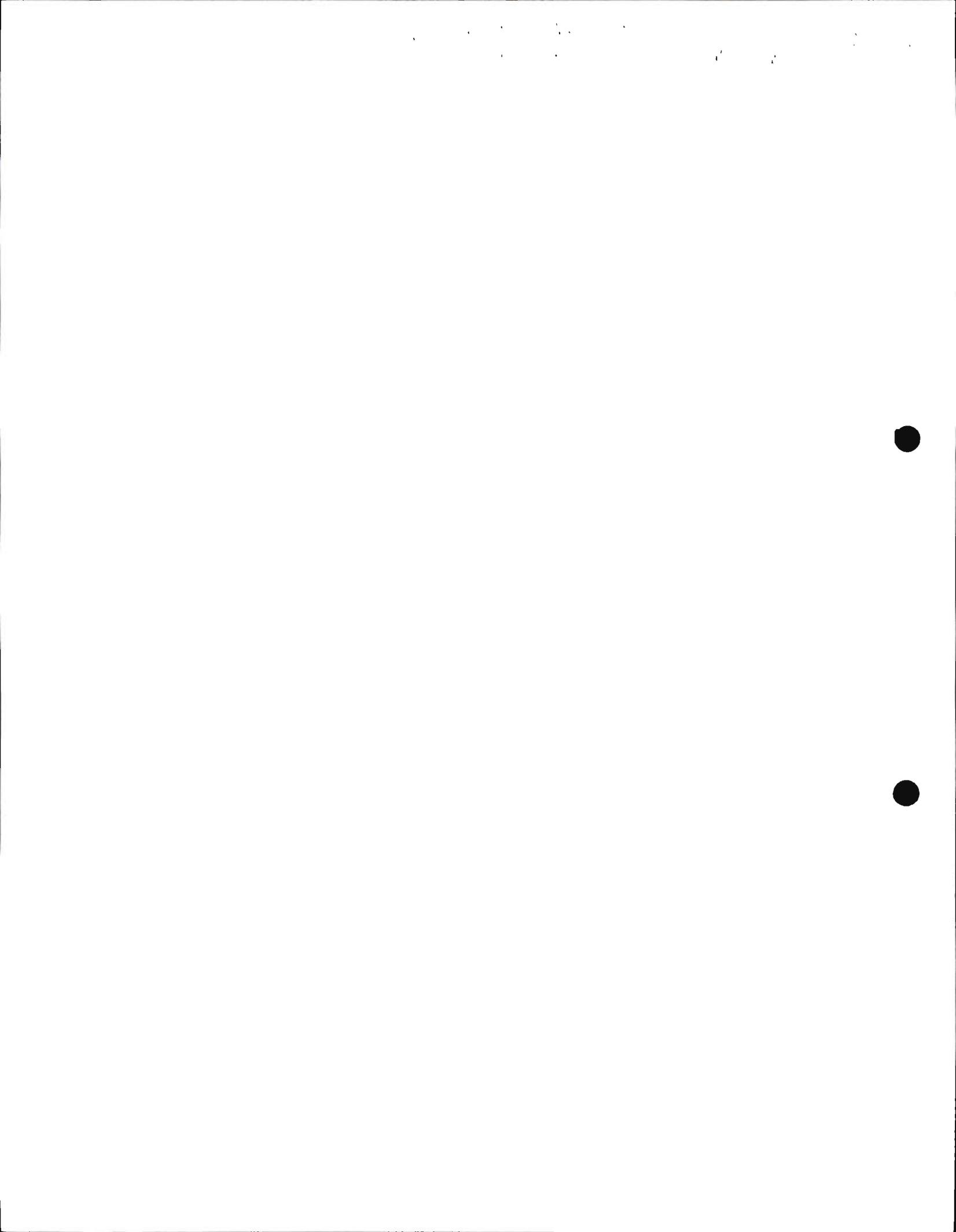
10. GENERAL OBJECTIVE (Why doing the Project?) (Which impacts it will have in the quality of life of the beneficiaries?) (convert in positive the problem's formulation):

Establish an education institution for the Raizal People that gives deep training on the human right of self-determination, and other associate topics.

- Indicator : People trained
- Goal : 600
- Unit of measurement: People trained per year

11. SPECIFIC OBJECTIVES (to which cause the project goes after?)

Direct causes	Specific objectives
The shortage of some components (Raizal History, human rights, self-determination, leadership, ...) in the schools and universities curriculum, and on the communication media.	1.1 <i>Designing & publishing RSDS customize educational tools.</i>
A slow (and insufficient) teaching of those components (Raizal History, human rights, self-determination, leadership, ...) in the extra-curriculum sceneries.	2.1 <i>Massive promoting trained people, each month.</i>
Scarcely application of the knowledge available on ethnic self-determination to practical uses or plans.	3.1 <i>Contributing to the application of the knowledge acquired on self-determination to practical uses for the political evolution of the Raizal People.</i>



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Servant Leadership & Conflict Resolution, Self-Determination & Democracy."

12. CONTENT (Which is the proposal? What is going to be done?)

12.1 Project name: "Establishment of the Raizal Self-Determination School: Human Rights, History & Cultural Identity, Servant Leadership & Conflict Resolution, Self-Determination and Democracy".

12.2 Project description: The **Raizal School for Self-determination** is a component of the **Raizal Development Center**; it is to initiate its operation at the former Christian University Campus (prospect Ethnic Raizal Caribbean & International University - in San Andres Island) now under recovery, and will serve as one of the doorstep to the re-establishment of the University. It consists of institutionalizing (establishing) a permanent fixed and mobile version of an academic entity that will massively and continually carry to the Raizal People the teaching and analysis of topics that are needed to construct a sufficiently strong collective base for a shared vision of their right to self-determination. This includes various levels of preparation: basic, intermediate, advance and instructor. And it will approach various audiences: public functionaries & leaders (civil, political, business and spiritual), high school and university students, and community members. The topics to teach are: Human rights, History & Cultural Identity, Servant Leadership & Conflict Resolution, Self-determination & Democracy.

13. PRODUCTS (INDICATORS AND GOALS)

Date to start : April 15, 2015

Date to end : April 30 2016

13.1 Identify the product

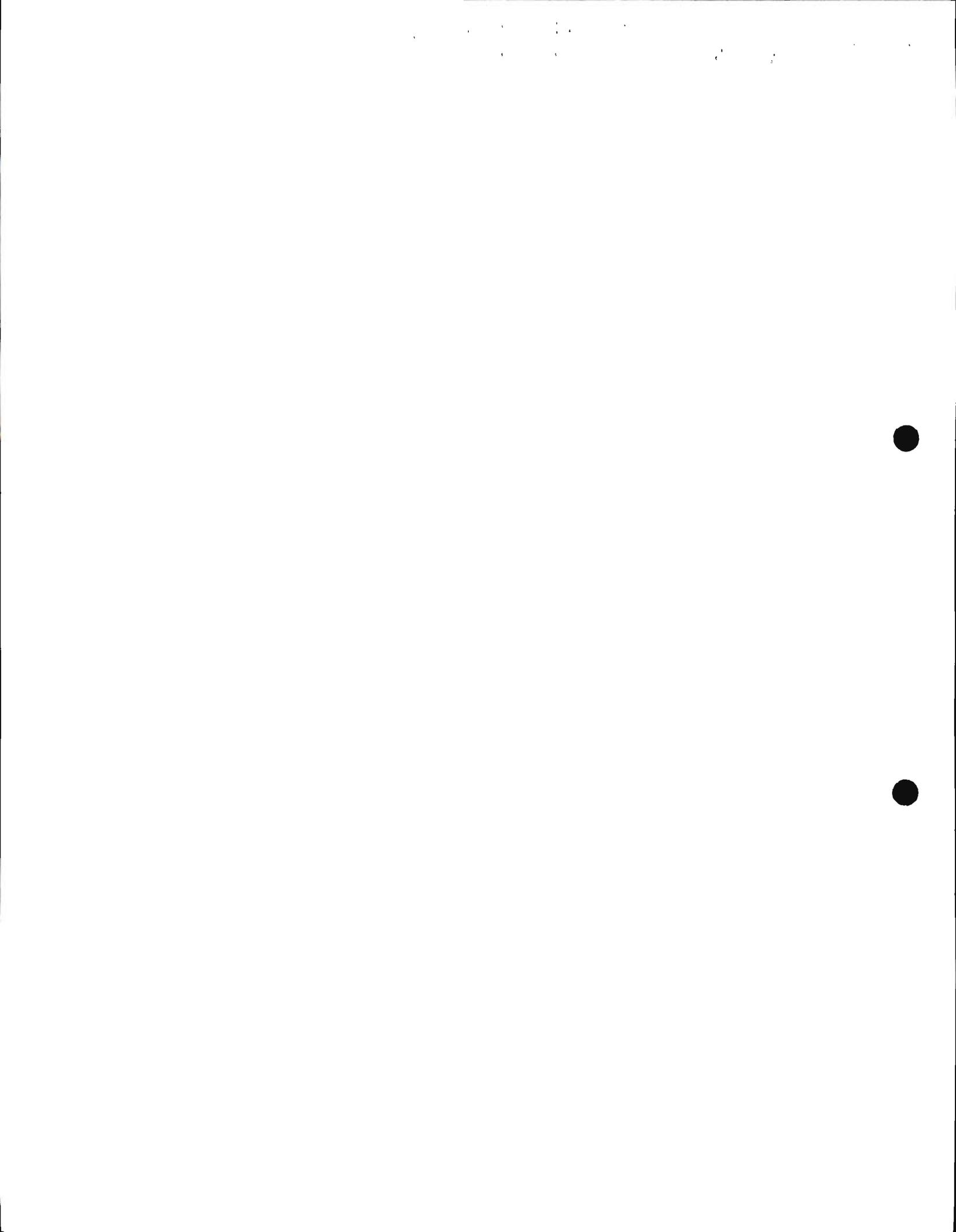
Specific objective	Products	Amount of products
1.1 Designing & publishing RSDS customize educational tools.	1.1 Booklet of BASIC LEVEL contents for the RSDS with its six Modules.	1
	1.2 Printed Booklet of BASIC LEVEL	1.200
	1.3 Designed Website for promotion & Educational Tool support	1
2.1 Massive promoting trained people, each month.	2.1 Trained students per first year	1.200
	2.2 Established permanent (informal) Education Institution – RSDS with an Administrative & Operative staff, and necessary logistics.	1
3.1 Contributing to the application of the knowledge acquired on self-determination to practical uses for the	3.1 Practical uses projects [2 x (1 x 4 x 5) x 3]	120
	3.2 Implemented projects	20



20

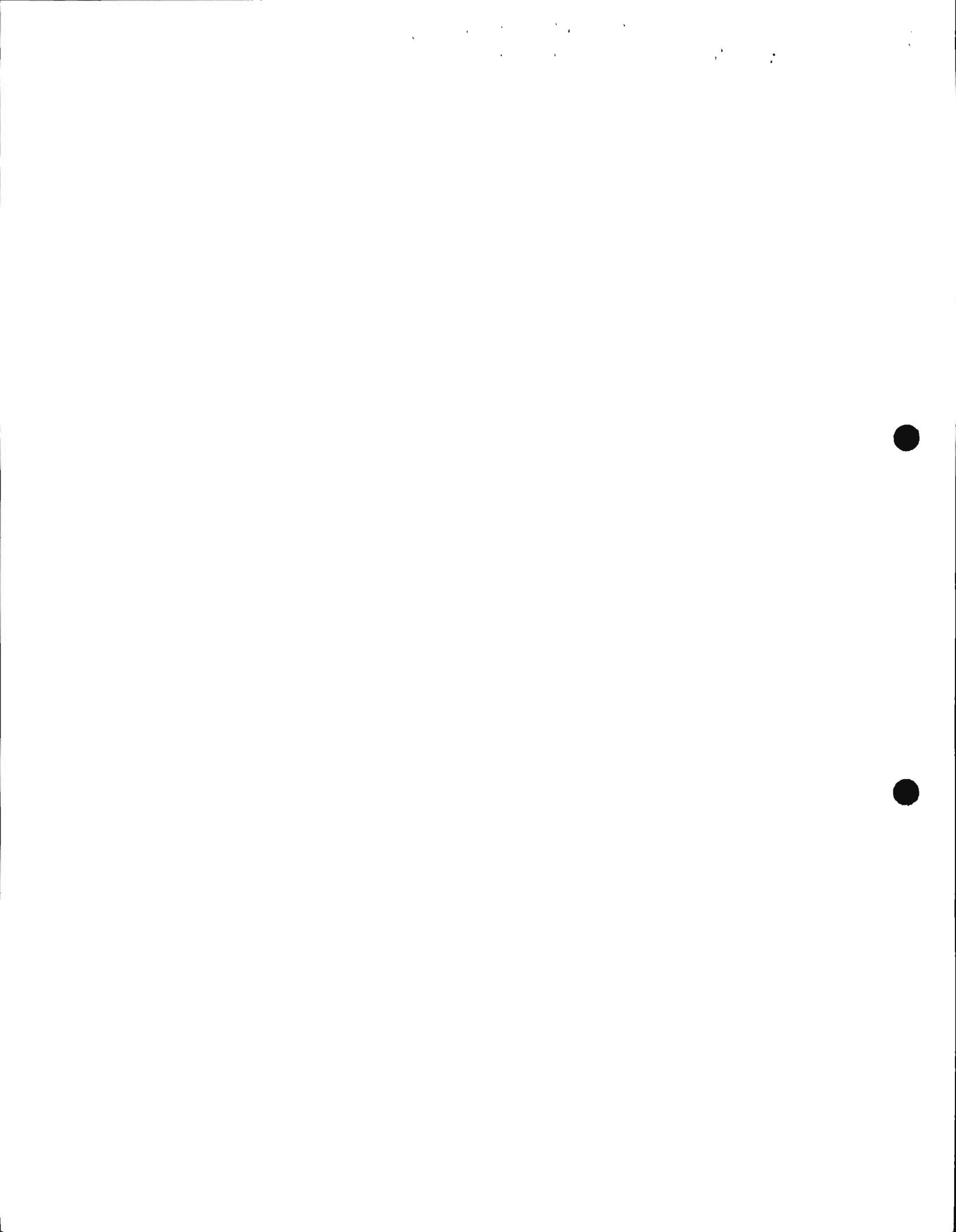
PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Servant Leadership & Conflict Resolution, Self-Determination & Democracy."

<i>political evolution of the Raizal People.</i>		
--	--	--



13.2 Identify the indicators

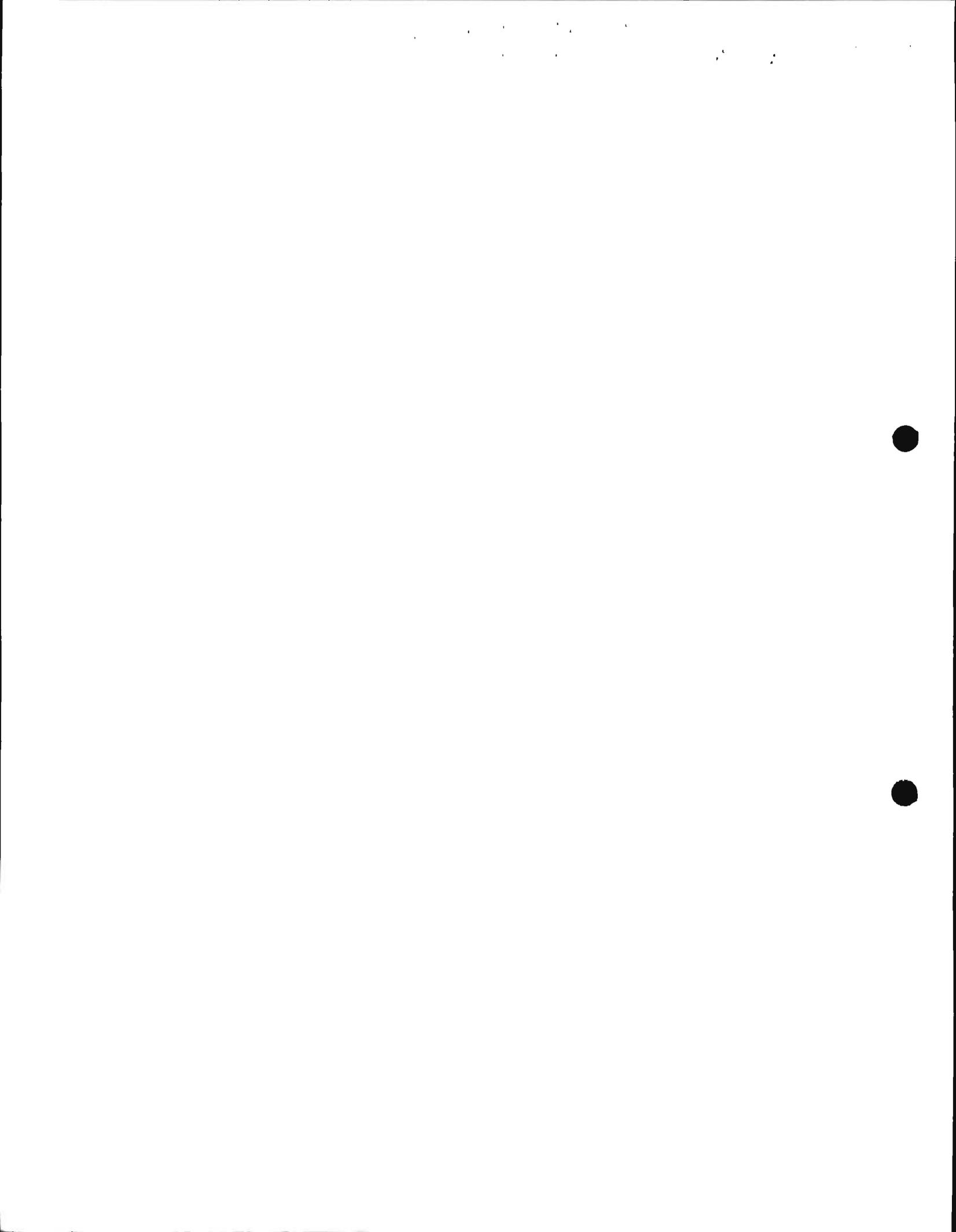
Products	Indicators
1.1 Booklet of BASIC LEVEL contents for the RSDS with its six Modules.	Designed booklet model : 1
	Printed booklets : 1.200
1.3 Website for promotion & Educational Tool support	Designed website : 1
2.1 Students per first year	Trained students : 600
2.2 (informal) Education Institution – RSDS with an Administrative & Operative staff, and with necessary logistics.	Established permanent Education Institution : 1
3.1 Practical uses projects [2 x (1 x 3 x 8) x 3]	Designed project : 600
	Implemented project : 200



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Servant Leadership & Conflict Resolution, Self-Determination & Democracy."

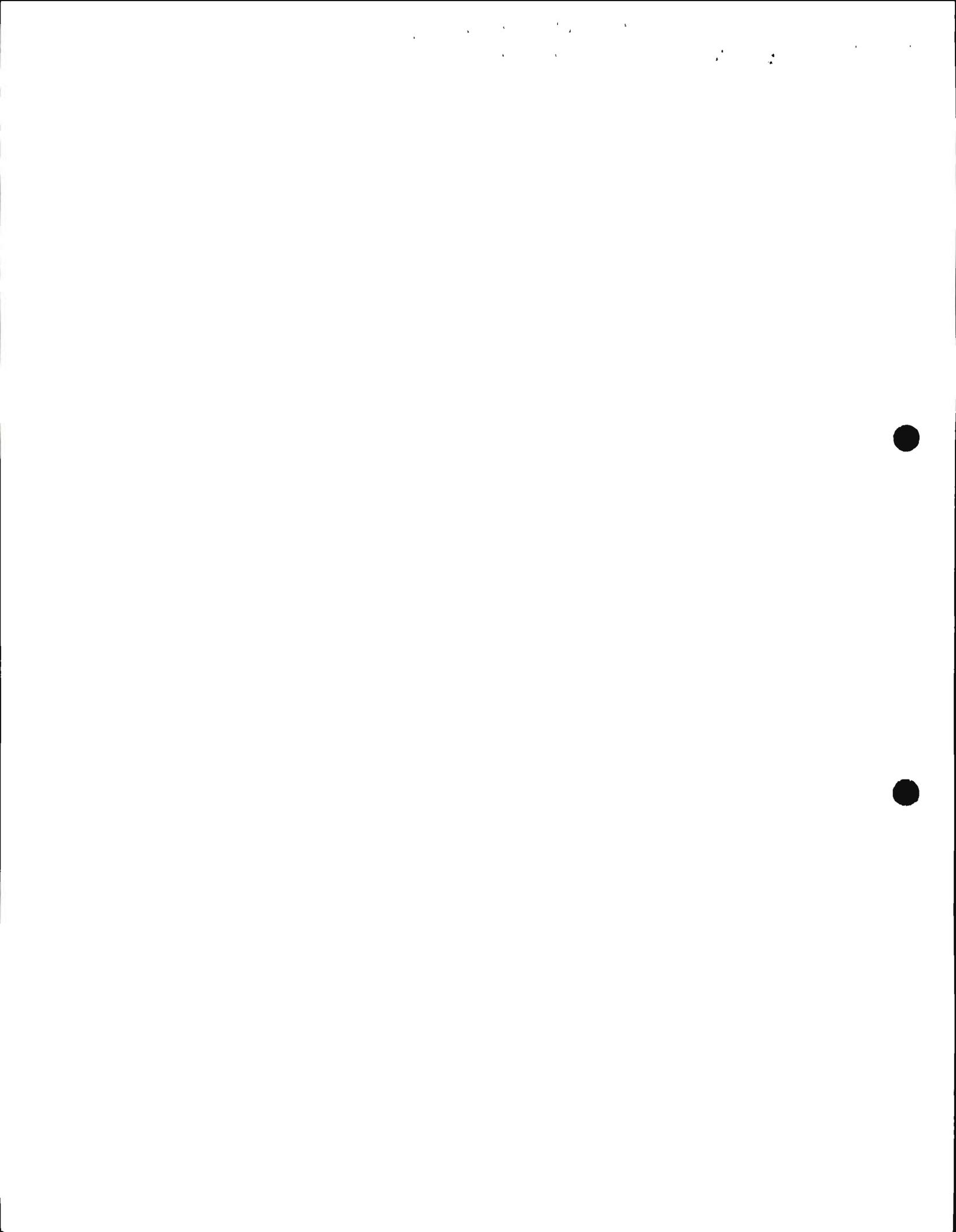
14. ACTIVITIES (classify by project)

Products (minimum a product for each specific objective)	Activities (minimum one for each product)
1.1 Booklet of BASIC LEVEL contents for the RSDS with its six Modules.	Call/Invitation to integrate Design Team
	Selection of members of Design Team per Module
	Hiring of members of Design Team
	Design of Booklet
1.3 Website for promotion & Educational Tool support	Printing of Booklet
	Designing of website
	Programming of website
2.1 Trained students per first year	Implementation of website
	Promotion of website
	Promotion of RSDS
	Subscription to Training Sessions
	Selection and Approval of students
	Programming of Training Sessions
2.2 Established permanent (informal) Education Institution – RSDS with an Administrative & Operative staff, and with necessary logistics.	Training of students
	Certification of students graduated
	Preliminary study
	Business Plan
	Interior Design Architectural
	Adaptation of classrooms & offices
	Provision of working implements
	Provision of complementary services
	Hiring Administrative staff
	Call/Invitation for Instructors
	Selection of Instructors
	Hiring of Instructors
3.1 Practical uses projects [2 x (1 x 3 x 8) x 3]	Preparation of Instructors
	Call, Selection and Contracting of Transportation
	Call, Selection and Hiring of Food supplies
	Training activity to design practical use project
	Evaluation of Designed practical use projects
Selection of best designed projects	
Connecting best projects with INRA, NGOs, ...	
Following up of projects	



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Servant Leadership & Conflict Resolution, Self-Determination & Democracy."

Activities (minimum one for each product)	Inputs (minimum one for each activity)	Cost (\$)
<i>Call/Invitation to integrate Design Team</i>		
<i>Selection of members of Design Team per Module</i>		
<i>Hiring of members of Design Team</i>		
<i>Design of Booklet</i>		
<i>Printing of Booklet</i>		
<i>Designing of website</i>		
<i>Programming of website</i>		
<i>Implementation of website</i>		
<i>Promotion of website</i>		
<i>Promotion of RSDS</i>		
<i>Subscription to Training Sessions</i>		
<i>Selection and Approval of students</i>		
<i>Programming of Training Sessions</i>		
<i>Training of students</i>		
<i>Certification of students graduated</i>		
<i>Preliminary study</i>		
<i>Business Plan</i>		
<i>Interior Design Architectural</i>		
<i>Adaptation of classrooms & offices</i>		
<i>Provision of working implements</i>		
<i>Provision of complementary services</i>		
<i>Hiring Administrative staff</i>		
<i>Call/Invitation for Instructors</i>		
<i>Selection of Instructors</i>		
<i>Hiring of Instructors</i>		
<i>Preparation of Instructors</i>		
<i>Call, Selection and Contracting of Transportation</i>		
<i>Call, Selection and Hiring of Food supplies</i>		
<i>Training activity to design practical use project</i>		
<i>Evaluation of Designed practical use projects</i>		
<i>Selection of best designed projects</i>		
<i>Connecting best projects with INRA, NGOs, ...</i>		
<i>Following up of projects</i>		



PROJECT: "Establishment of THE RAIZAL SELF-DETERMINATION SCHOOL: Human Rights, History & Cultural Identity, Servant Leadership & Conflict Resolution, Self-Determination & Democracy."

15. Environmental

- Does it require environmental license? : NO.
- Does it require environmental diagnosis? : NO.
- Does it require environmental management plan? : NO.

16. Risks

Manageable risks

Risks	Actions
Transportation facility	Leasing/contracting transportation
Security	Guard vigilance.
Political ignorance and/or sabotage	Promotion & alliances

Unmanageable risks (those out of the control of the community)

Risks	Aspired context
Definancing	Alliance conservation with sponsors

17. FINANCING

Which area: EDUCATION & PROMOTION ON HUMAN RIGHTS

18. BUDGET

TOTAL : \$170.000.000
(See annex "BUDGET")

19. TIMELINE

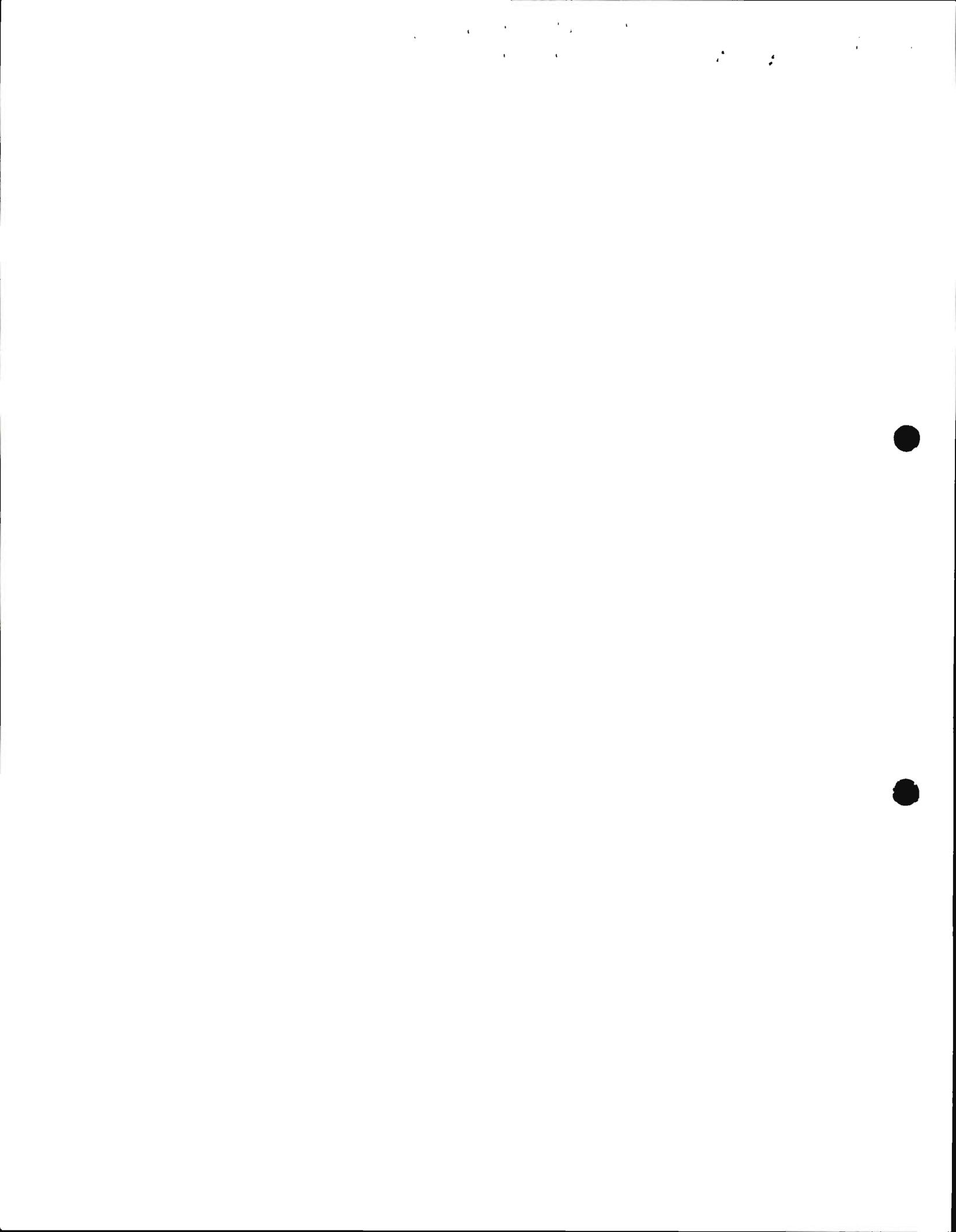
6 MONTHS

(See Annex "TIMELINE")



Signature _____

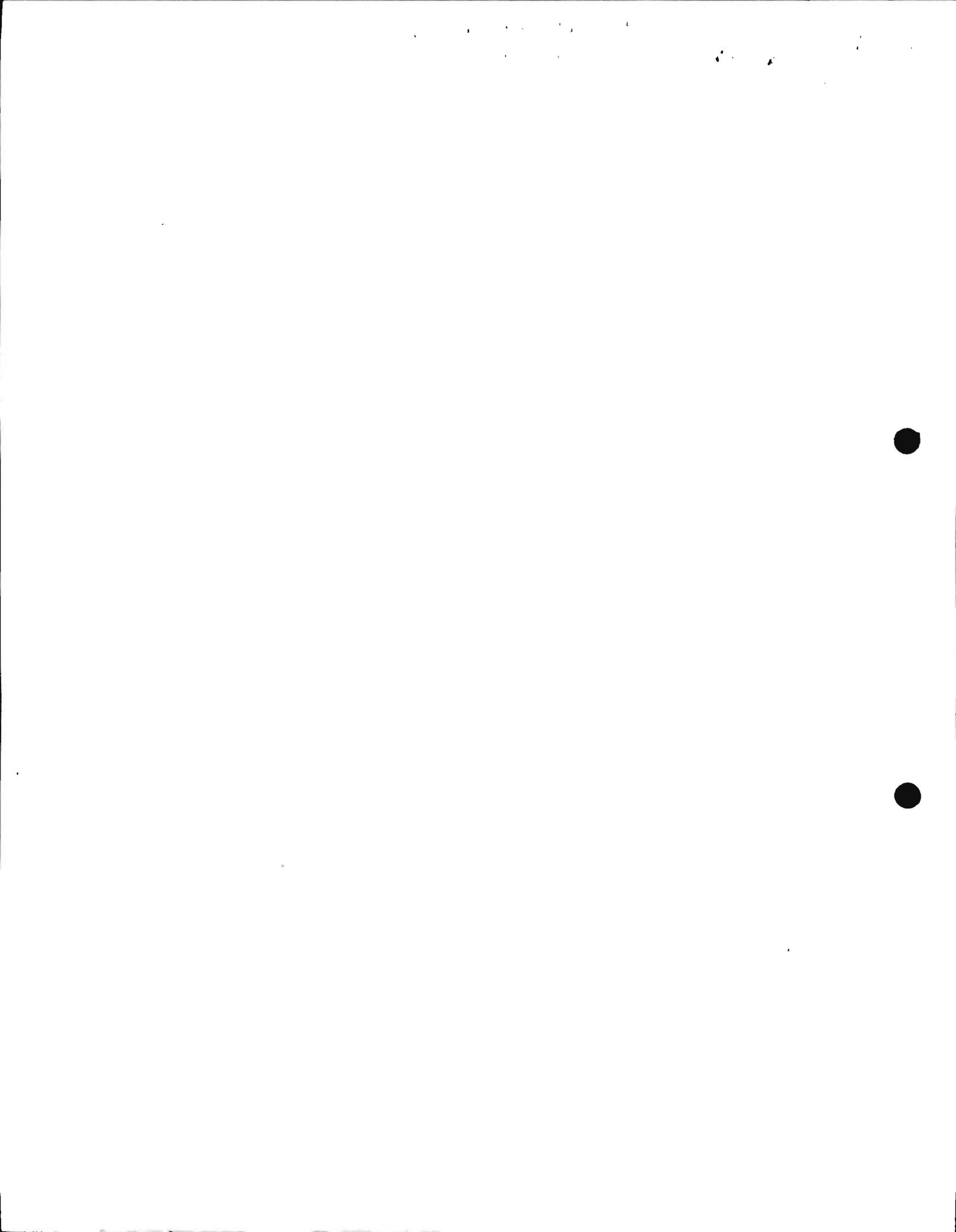
Date _____



CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	2015																							
	JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DEC			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
DISEÑO Y FIRMA DE ACUERDO ALIANZA RAIZAL	x																							
ESTUDIO PREVIO	A	A	A	B																				
PLAN DE NEGOCIO		x	x	x																				
DISEÑO ESCUELA DE FORMACION																								
Convocatoria, Selección y Conformación Equipo de Diseño	x	x	x	x																				
Diseño Cartilla	x	x	x	x																				
DOTACION RSDS - ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA			x	x																				
Dotación Salones/Oficinas/Cuartos: Equipos computo, mueble																								
Diseño Sitio Web	x	x	x	x																				
DISEÑO Y FIRMA ACUERDO CON PROVEEDORES: Trans																								
Transporte y Alimentación	x	x	x	x																				
Entidades interesadas en Capacitación	x	x	x	x																				
INSCRIPCIONES Y PROGRAMACION																								
Inscripciones					x				x				x				x				x			
Publicación programación							x			x			x				x					x		
PERSONAL																								
Convocatoria	x	x																						
Selección		x																						
Contratación		x																						
Preparación			x	x																				
OPERACIÓN ESCUELA FORMACION																								
Sesión 1a parte: Derechos Humanos, Autodeterminación y De					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Sesión 2a. parte: Historia, Identidad Cultural, Liderazgo					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
DIRECCION Y ADMINISTRACION PROYECTO																								
Monitoreo, Seguimiento y Evaluación					A	A	A	A						x					x					x
Propuesta de Continuidad Etapa II.																								
Sistematización resultados					A	A	A	A						x					x					x

46



PRESUPUESTO

OPERACIÓN	DIAS	30 PERSONAS	3 GRUPOS	PRECIO	\$ 170.000.000 TOTAL	5 SESIONES
(30 personas X 4 grupos X 4 días [20 horas] X 5 meses=620)						
COMIDA	4	30	4	\$ 10.000	\$ 4.800.000	5 \$ 24.000.000
TRANSPORTE	4	30	4	\$ 4.000	\$ 1.920.000	5 \$ 9.600.000
SUBTOTAL:					\$ 6.720.000 X 1	5 \$ 33.600.000

PUBLICACIONES /MATERIAL TRABAJO AÑO	PERSONAS	GRUPOS	PRECIO	TOTAL	SESIONES
(30*4*6=720 books)					
IMPRESIÓN MATERIALES (Version Digital,	2	30	4 \$ 10.000	\$ 2.400.000	5 \$ 12.000.000
SUBTOTAL:					\$ 2.400.000 X 1 5 \$ 12.000.000

PERSONAL DE TRABAJO	DIAS	PERSONAS	GRUPOS	PRECIO	TOTAL	SESIONES
Profesorado	5	1	16	\$ 60.000	\$ 4.800.000	1 5 \$ 24.000.000
Apoyo Formadores Voluntariados (5h * \$20,1	5	0	16	\$ 42.600	\$ -	1 5 \$ -
Administración y supervisión academico	1	1	1	\$ 1	\$ 2.000.000	1 6 \$ 12.000.000
Asesorias Diseño Curriculum BASICO (6 Ca	1	1	3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000	1 1 \$ 15.000.000
Director Proyecto y Coordinador Institución: Monitoreo, Evaluación, Formulación	1	1	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	1 6 \$ 30.000.000
SUBTOTAL:						37 \$ 81.000.000

DOTACION	DIAS	PERSONAS	GRUPOS	PRECIO	TOTAL	SESIONES
Portatil	1	1	3	\$ 1.700.000	\$ 5.100.000	1 1 \$ 5.100.000
VideoBeam	1	1	3	\$ 1.400.000	\$ 4.200.000	1 1 \$ 4.200.000
Tablero Acrilico	1	1	3	\$ 300.000	\$ 900.000	1 1 \$ 900.000
Papelografo	1	1	3	\$ 200.000	\$ 600.000	1 1 \$ 600.000
Sitio Web -> Escuela Formación	1	1	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	1 1 \$ 7.000.000
Adecuación salón y/o arriendo salones, exte	1	1	4	\$ 708.500	\$ 2.834.000	1 5 \$ 14.170.000
SUBTOTAL:					\$ 20.634.000	\$ 31.970.000

PROMOCION Y PUBLICIDAD	TOTAL	SESIONES
Souvenirs	\$ 11.430.000	\$ 11.430.000
SUBTOTAL:		\$ 11.430.000
		\$ 170.000.000



27

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ENERO 25 DE 2014

En Providencia islas, siendo las 9:37 a.m., del día 25 de enero de 2014, presentes las iglesias miembros activos convocados, como lo establecen los estatutos que la rigen se reunieron los delegatarios de las 8 iglesias activas que conforman la Asociación de iglesias bautistas del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, a efectos de celebrar la asamblea ordinaria anual; en el templo de la iglesia bautista central, presidida por el presidente hno. Harrington Mc'Nish Pomare.

Con el prelude musical de la pianista hermana Maureen Hooker, entonamos himnos congregacionales, se procedió a la oración por el Pastor German Mc'nish W; el moderador procedió a dar la bienvenida a los asistentes; e invitó al pastor, Enrique Pusey, a compartir el mensaje de la palabra de Dios.

El pastor Pusey, basó su mensaje en el texto tomado del libro de los hechos capítulo 1:4 - 8. Que reza de la siguiente manera:

(...)

En el primer tratado, oh Teófilo, hablé acerca de todas las cosas que Jesús comenzó a hacer y a enseñar, 1:2 hasta el día en que fue recibido arriba, después de haber dado mandamientos por el Espíritu Santo a los apóstoles que había escogido;

1:3 a quienes también, después de haber padecido, se presentó vivo con muchas pruebas indubitables, apareciéndoseles durante cuarenta días y hablándoles acerca del reino de Dios. 1:4 Y estando juntos, les mandó que no se fueran de Jerusalén, sino que esperasen la promesa del Padre, la cual, les dijo, oísteis de mí. 1:5 Porque Juan ciertamente bautizó con agua, mas vosotros seréis bautizados con el Espíritu Santo dentro de no muchos días. 1:6 Entonces los que se habían reunido le preguntaron, diciendo: Señor, ¿restaurarás el reino a Israel en este tiempo? 1:7 Y les dijo: No os toca a vosotros saber los tiempos o las sazones, que el Padre puso en su sola potestad;

1:8 pero recibiréis poder, cuando haya venido sobre vosotros el Espíritu Santo, y me seréis testigos en Jerusalén, en toda Judea, en Samaria, y hasta lo último de la tierra."

El título del mensaje fue: "Obedeciendo a Dios ."

Al finalizar con el mensaje de la palabra cantamos una alabanza, después de lo cual el moderador solicitó a la secretaria, procediera al pase de lista y a la verificación de quorum por iglesias y delegados así:

MOUNT ZION BAPTIST CHURCH, Pastor Ricky Newball y tres (3) delegados.

LYNVAL AND COVE BAPTIST CHURCH, el Pastor German Mc'Nish y seis (6) delegados.

FIRST BAPTIST CHURCH DE SAN ANDRÉS ISLA, el Pastor Ramón Howard Britton y dos (2) delegados.

LIGHT HOUSE BAPTIST CHURCH, el Pastor Enrique Pusey y tres (3) delegados.

CENTRAL BAPTIST CHURCH SAN ANDRES, dos (2) delegados.

SOUND BAY BAPTIST CHURCH, un (1) delegado.

FIRST BAPTIST CHURCH PROVIDENCE, Quince (15) delegados.

CENTRAL BAPTIST CHURCH OF PROVIDENCE el Pastor Marlon Howard quince (15) delegados.

Respondieron presente al pase de lista un total de cincuenta y dos (52) delegatarios debidamente escogidos y acreditados por sus respectivas iglesias, razón por la cual y para la realización de la presente asamblea se deja sentada la existencia de quórum.

Existiendo quórum, se procedió a poner a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

Presentación y aprobación del orden del día

Presentación y aprobación del orden del día, el siguiente orden del día fue propuesto en el boletín entregado a todos los delegatarios para consideración de la misma al darse lectura, al orden del día, propuesto, así:

- 1.- Preludio..... Pianista.
- 2.-Llamado al orden..... Presidente
- 3.- Himno Blessed Redemer Pianista
- 4.- Oración..... Pastor
- 5.- Bienvenida.....Presidente
- 6.-Mensaje.....Pastor Enrique Pusey.
- 7.-Himno Amazing Grace... Pianista
- 8.-Verificación de Quorum por Iglesias y Delegados..... Secretaria
- 9.- Presentación y aprobación del orden del día..... Presidente
- 10.- Nombramiento de Comité para asignar: lugar, fecha y predicadores para la asamblea del 2015..... Presidente

11.- Nombramiento de Comité para revisión y aprobación del acta 2014,..... Presidente

12.- **INFORMES**

Informe de la comisión para revisar acta de 2013.....

Presidente.....Min Harryngton Mcnish.

Emisora.....Coordinador

Junta Escolar.....Pastor Raymond Howard

Unión Femenil.....Hna Mirna Saams

Caballeros.....Pastor German McNish.

Tesorería.....Hna Betty James

R. FiscalPastor Ricky Newball

Otros:.....

Informe comité nominador

13.- Receso para Almuerzo.

14.- Alabanzas.....

15.- Informe del Comité para asignar: lugar, fecha y predicadores para la asamblea del 2015..... Secretaria

16.- **NEGOCIOS**

A.- Presentación del plan y Cronograma de actividades de 2014..... Presidente

B.- Presupuesto de la ASOCIACION y Colegio Bautista 2014.....tesorera

18.- Elección de Oficiales e instalación de los mismos

VARIOS: Se procederá a tratar los asuntos que los delegados presenten a la asamblea general para su consideración y fines pertinentes.

19. Himnos congregacionales.....pianista.

20.- Palabras de agradecimiento.....Presidente

21.- Oración finalPastor.

22.- Himno de despedida.....A Dios sea la Gloria.

Se puso a consideración el orden del día leído, el presidente solicitó una moción para aceptarlo: propuesto y secundado, abierto a discusión no fue presentada modificación alguna, siendo aprobado el orden del día por unanimidad, de la manera y en el orden en que fue propuesto.

Desarrollo del orden del día ...

(...)

Para los efectos que interesa se obvia la transcripción y traducción de los apartes no relevantes y se procede con los pertinentes.

16. NEGOCIOS

A.-Informe del comité nominador:

El coordinador del comité hno. ROY NEWBALL, miembro de la iglesia bautista de Sound Bay, procedió a presentar los nombres de los diferentes hermanos quienes fueron acogidos por dicho comité para ser presentados ante la asamblea, a fin de ocupar los diferentes cargos; para lo cual recomendaron a los que a continuación se relacionan.

Para ocupar el cargo de Presidente y Representante Legal – al pastor RICKY NEWBALL.

Para ocupar el cargo de Vicepresidente, sugieren continúe el vicepresidente actual, el pastor ENRIQUE PUSEY.

Para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, recomiendan al hermano CORDELL NICHOLSON

Para ocupar los cargos de vocales recomiendan que continúe dos de los actuales el pastor MARLON HOWARD. La hermana MIRNA SAAMS y como nuevo integrante la hermana DELVINA DOWNS.

Administrador: Hno. VICTOR POMARE.

Secretaria No hubo recomendación, por parte del comité.

Coordinadores de programas:

Unión Femenil: No hubo recomendación, por parte del comité nominador.

Caballeros: No hubo recomendación por parte del comité nominador.

ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NOSOTROS DELEGATORIOS DE LAS IGLESIAS BAUTISTAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA, REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL, EN LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INVOCANDO EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DE DIOS TODOPODEROSO NOS CONSTITUIMOS EN LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CONFORME LOS PRINCIPIOS BÍBLICOS, CREENCIAS Y FE BAUTISTA, EN ARMONÍA CON LAS LEYES COLOMBIANAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA Y EN CONSECUENCIA, ADOPTAMOS LOS PRESENTES ESTATUTOS COMO NORMA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ASÍ FORMADAS Y ESTABLECIDAS.

TÍTULO I

CAPÍTULO 1

DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. DEL NOMBRE: Constituyese la ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ARTÍCULO 2. DEL DOMICILIO: El domicilio principal de "LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", es la Isla de San Andrés, departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina., República de Colombia.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN: "LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" tendrá una duración indefinida.

ARTÍCULO 4. "LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" SE REGISTRÁ POR:

- ❖ Los Principios Bíblicos
- ❖ Por la Declaración de la Fe Bautista
- ❖ Por los presentes Estatutos
- ❖ La Constitución Política de Colombia
- ❖ Por el Código Civil Colombiano
- ❖ Por la ley 133 de 1994.

ARTÍCULO 5. SU VOCACIÓN: La vocación de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es llevar a cabo la Gran Comisión establecida por JESUCRISTO en el Evangelio de Mateo 28:18-20 que dice: "... Toda potestad me es dada en el Cielo y en la Tierra; por tanto ID y haced discípulos a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del PADRE, y del HIJO, y del ESPÍRITU SANTO; enseñándoles que guarden todas las cosas que os he mandado..."

ARTÍCULO 6. DE LA NATURALEZA: LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA está conformada por las Iglesias Bautistas del Departamento que soliciten afiliación y que esta sea aceptada. Dirigidos espiritualmente por pastores Bautistas con un llamado comprobado, ok

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS; LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA son:

- a. Promover y fortalecer los diversos ministerios cristianos de las congregaciones afiliadas con el fin de extender el Reino de Dios en la Tierra.
- b. Fomentar armonía y relaciones fraternales entre las diferentes congregaciones afiliadas.
- c. Brindar Capacitación y asesoría en los distintos ministerios y programas a las congregaciones afiliadas.
- d. Hacer uso de los recursos a su disposición, en beneficio de las congregaciones afiliadas.
- e. Cooperar mutuamente con otras entidades locales, Nacionales e Internacionales con el objetivo de extender en Reino de Dios y promover bienestar a la humanidad.
- f. Fomentar y promover la defensa de los derechos humanos de los afiliados, y de la comunidad en general. SIEMPRE Y CUANTO NO VAYA EN CONTRA A LOS PRINCIPIOS BÍBLICOS

CAPÍTULO II

FINES RELIGIOSOS Y CARÁCTER CONFESIONAL ESPECÍFICO

ARTÍCULO 8. FINES RELIGIOSOS:

I. LAS ESCRITURAS:

La Santa Biblia fue escrita por hombres divinamente inspirados y es el registro de la revelación que Dios hace de sí mismo al hombre. Es un perfecto tesoro de instrucción divina. Su autor es Dios, su fin es la Salvación y su asunto es la verdad sin ninguna mezcla de error. Revela los principios por los cuales Dios nos juzga, y por tanto es y será hasta el fin del mundo, el verdadero centro de la unión cristiana, y la norma suprema por la cual toda conducta humana, credos y opiniones religiosos deben ser juzgados. El criterio por el cual la Biblia ha de ser interpretada es Cristo Jesús.

II. DIOS

Hay un solo Dios verdadero y viviente. Es un ser inteligente, espiritual y personal, el Creador, Redentor, Conservador y Gobernante del Universo. Dios es infinito en santidad y en todas las otras perfecciones. A Él le debemos el amor más elevado, reverencia y obediencia. El Dios eterno se nos revela, él mismo, como Padre, Hijo y Espíritu Santo, con atributos personales distintos, pero sin división de naturaleza, esencia o ser.

III. DIOS EL PADRE

Dios, como Padre, reina con cuidado providencial en su universo, en sus criaturas, y en la corriente de los ríos de la historia humana según los propósitos de su gracia. Él es Todo poderoso, todo amor y todo sabio; Dios es verdaderamente Padre de todos aquellos que llegan a ser hijos de Dios por medio de la fe en Cristo Jesús. Él es paternal en su actitud para con todos los hombres.

A. DIOS EL HIJO

Cristo es el hijo eterno de Dios. En su encarnación como Jesucristo fue concebido del Espíritu Santo y nacido de la Virgen María. Jesús reveló y cumplió plenamente la voluntad de Dios, tomando sobre sí mismo las necesidades y las demandas de la naturaleza humana e identificándose completamente con la humanidad y. Sin embargo, no tiene pecado. Él honró la ley divina con su obediencia personal, y en su muerte en la cruz proveyó la redención del hombre; éste así quedó redimido del pecado. Fue levantado de entre los muertos con un cuerpo glorificado y apareció a sus discípulos como la persona que estaba con ellos antes que fuera crucificado. Ascendió a los cielos y ahora está exaltado a la diestra de Dios Padre, donde él es el único Mediador, y tiene la naturaleza de Dios y del hombre. Él volverá con poder y gloria para juzgar al mundo para consumir su misión redentora. Él ahora mora en todos los creyentes como el Señor viviente y omnipresente.

B. DIOS EL ESPÍRITU SANTO

El Espíritu Santo es el Espíritu de Dios. Él inspiró a unos santos hombres de la antigüedad para que escribieran las Escrituras. Mediante la iluminación él capacita a los hombre para que entiendan la verdad, exalta a Cristo; convence de pecado, de justicia y de juicio; llama a los hombres para que acudan al Salvador, y efectúa la regeneración; cultiva el carácter cristiano, conforta a los creyentes y les otorga los dones espirituales por medio de los cuales ellos sirven a Dios por medio de su iglesia. Él sella al creyente hasta el día de la redención final. Su presencia en el cristiano da la seguridad de que Dios conducirá al creyente hasta que éste adquiera la plenitud de la estatura de Cristo, él ilumina a da poder al creyente y a la iglesia en la adoración, la evangelización y el servicio.

IV. EL HOMBRE

Dios, por un acto especial, creó a su propia imagen al hombre; por lo mismo, éste es la obra culminante de la creación efectuada por Dios. En el principio el hombre era inocente de pecado y estaba investido de libre albedrío por su Creador. Por este libre albedrío el hombre pecó en contra de Dios e introdujo el pecado en la raza humana. Mediante la tentación de Satanás, el hombre transgredió el mandamiento de Dios y perdió su inocencia original; por esto, su posteridad heredó una naturaleza y un ambiente con tendencia a pecar; y tan pronto como esa posteridad es capaz de realizar una acción moral queda bajo la posibilidad de convertirse en transgresora de la ley divina y de sufrir la condenación. Solamente la gracia de Dios puede hacer que el hombre vuelve a estar en santa comunión con Dios y puede capacitar al hombre para que cumpla el propósito creativo de Dios. El carácter sagrado de la personalidad humana es evidente: porque Dios creó al hombre a su propia imagen y porque Cristo murió por el hombre; por lo tanto, cada hombre posee dignidad y merece respeto y amor cristianos.

V. SALVACIÓN

La salvación comprende la redención del hombre, de todo lo que él es; y se ofrece gratuitamente a todos aquellos que aceptan a Jesucristo como Salvador y Señor, quien con su propia sangre obtuvo la redención eterna para el creyente. En su sentido más amplio la salvación incluye la regeneración, la santificación y la glorificación.

- A. La regeneración o el nuevo nacimiento, es una obra de la gracia de Dios por la cual los creyentes llegan a ser nuevas criaturas en Cristo Jesús. Es un cambio de corazón, obrando por el Espíritu mediante la convicción de pecado, a lo cual el pecador responde en arrepentimiento hacia Dios y fe en el Señor Jesucristo.

El arrepentimiento y la fe son inseparables experiencias de gracia. El arrepentimiento es una verdadera conversión del pecado hacia la gracia de Dios. La fe es la aceptación de Jesucristo y el entregamiento de toda la personalidad a él como Salvador y Señor. La justificación es la absolución o exculpación completa y misericordiosa que Dios concede a todos los pecadores que se arrepienten y creen en Cristo. Dios, para hacer esto, se basa en los principios de justicia. La justificación pone al creyente en una relación de paz y favor para con Dios.

La santificación es la experiencia que comienza en la regeneración, mediante la cual el creyente es separado para cumplir los propósitos de Dios, y capacitado para progresar hacia la perfección

moral y espiritual por la presencia y el poder del Espíritu Santo que mora en él. El crecimiento en gracia debe continuar durante toda la vida del creyente.

B. La glorificación es la culminación de la salvación y es el estado bendito, final y permanente del redimido.

I. EL PROPÓSITO DE LA GRACIA DE DIOS

La elección es el propósito misericordioso de Dios, según el cual él regenera, santifica y glorifica a los pecadores. Es consistente con el libre albedrío del hombre, e incluye todos los medios que están en armonía con el fin. Es una manifestación gloriosa de la soberana bondad de Dios, y es infinitamente sabia, e inmutable. Excluye la jactancia y promueve la humildad.

Todos los verdaderos creyentes perseveran hasta el fin. Aquellos a quienes Dios ha aceptado en Cristo y ha santificado por su Espíritu Santo, jamás caerán del estado de gracia, sino que perseverarán hasta el fin. Los creyentes pueden caer en pecado por negligencia y tentación, por lo cual contristan al Espíritu, menoscaban sus virtudes y su bienestar espiritual, hacen que haya reproches para la causa de Cristo y juicios temporalmente adversos a ellos; sin embargo, ellos serán guardados por el poder de Dios mediante la fe que produce salvación.

II. LA IGLESIA

Una iglesia neotestamentaria del Señor Jesucristo es un cuerpo local de creyentes bautizados, los cuales están asociados, por medio de un pacto, en la fe y en la confraternidad del evangelio; observan las dos ordenanzas de Cristo, y se someten a las enseñanzas de él; ejercitan los dones, los derechos y los privilegios con los cuales son dotados por su Palabra, y procuran anunciar el evangelio hasta los fines de la tierra.

Esta iglesia es un cuerpo autónomo, que obra por medio de un procedimiento democrático bajo el señorío de Jesucristo. En tal congregación los miembros son igualmente responsables. Sus oficiales escriturarios son pastores y diáconos.

El Nuevo Testamento habla también de la Iglesia como el cuerpo de Cristo, el cual incluye a todos los redimidos de todos los tiempos.

III. EL BAUTISMO Y LA CENA DEL SEÑOR

El bautismo cristiano es el acto de sumergir en agua al creyente, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Es un acto de obediencia que simboliza la fe del creyente en un salvador que fue crucificado, sepultado y resucitado; la muerte del creyente al pecado, el sepultar la vieja vida y la resurrección de los muertos. Puestos que es una ordenanza de la iglesia, el bautismo es un requisito previo al derecho de gozar de los privilegios de miembro de la iglesia y participar de la cena del Señor.

La cena del Señor es un acto simbólico de obediencia por el cual los miembros de la iglesia, al participar del pan y del fruto de la vida, rememoran la muerte del Redentor y anuncian su segunda venida.

IV. EL DÍA DEL SEÑOR

El primer día de la semana es el día del Señor. Es una institución cristiana de observancia regular. Conmemora la resurrección de Cristo de entre los muertos y debe ser empleado en el ejercicio de la adoración y devoción espiritual, tanto pública como privadamente, absteniéndose de las diversiones mundanas y descansando de los trabajos seculares, esperándose que únicamente se haga el trabajo indispensable y de misericordia.

V. EL REINO

El Reino de Dios incluye su soberanía general sobre el universo como su señorío particular sobre los hombres que voluntariamente lo reconocen como Rey. Particularmente el Reino es el reino de la salvación, en el cual los hombres entran mediante su entrega a Jesucristo, por medio de una fe semejante a la de un niño. Los cristianos deben orar y trabajar para que venga el Reino, y para que la voluntad de Dios sea hecha en la tierra. La plena consumación del Reino se efectuará hasta que el Señor Jesús venga por segunda vez y cuando acontezca el fin de este siglo.

VI. LAS ÚLTIMAS COSAS

Dios, a su tiempo, ya su manera, traerá el mundo a su fin apropiado. Según su promesa, Cristo regresará a la tierra de una manera personal y visible en gloria; los muertos serán resucitados; y Cristo juzgará en justicia a todos los hombres. Los impíos serán consignados al infierno, que es el lugar de eterno castigo. Los justos, con sus cuerpos resucitados y glorificados recibirán su galardón y morarán para siempre en el cielo con el Señor.

VII. EVANGELIZACIÓN Y MISIONES

Es deber y privilegio de cada seguidor de Cristo y de cada Iglesia del Señor Jesús esforzarse por hacer discípulos de todas las naciones. El nuevo nacimiento del espíritu del hombre por el Santo Espíritu de Dios abarca el nacimiento del amor a los demás. El esfuerzo misionero de parte de todos, por lo tanto, depende de una necesidad espiritual de la vida regenerada; y expresa y repetidamente se ordena en las enseñanzas de Cristo.

Es deber de cada hijo de Dios tratar de ganar constantemente para Cristo a los perdidos; mediante un esfuerzo personal y por todos los otros métodos que estén en armonía con el evangelio de Jesucristo.

para lograr la cooperación que se necesite a fin de realizar los grandes objetos del Reino de Dios. Tales organismos no tienen autoridad uno sobre otro o sobre las Iglesias. Son cuerpos voluntarios que sirven para aconsejar, y son designados para descubrir, combina y dirigir las energías de nuestro pueblo de la manera más eficaz. Los miembros de las Iglesias neotestamentarias deben cooperar unos con otros para fomentar el ministerio misionero, educativo y benevolente para la extensión del Reino de Cristo. La unidad cristiana en el sentido del Nuevo Testamento consiste en la armonía espiritual y en la cooperación voluntaria para lograr los fines comunes de los varios grupos del pueblo de Cristo. La cooperación es deseable entre las diferentes denominaciones cristianas, cuando el fin que desea alcanzarse está justificado en sí mismo, y cuando tal cooperación no incluye ninguna violación de la conciencia no pone en peligro la lealtad a Cristo y a su Palabra revelada en el Nuevo Testamento.

XI. EL ORDEN CRISTIANO Y SOCIAL

Cada cristiano está bajo la obligación de procurar hacer que la voluntad de Cristo sea soberana en su vida y en la sociedad y para el establecimiento de la justicia entre los hombres pueden ser verdadera y permanentemente útiles sólo cuando tienen sus raíces en la permanente útiles sólo cuando tienen sus raíces en la regeneración del individuo por la gracia salvadora de Dios en Cristo Jesús. El cristiano debe oponerse, en el Espíritu de Cristo, a toda forma de codicia, egoísmo y vicio. También debe trabajar a fin de proveer para los huérfanos, los necesitados, los ancianos, los indefensos y los enfermos. Debe procurar hacer que la industria, el gobierno y la sociedad como un todo esté bajo el predominio del os principios de justicia, verdad y amor fraternal. Para promover estos fines los cristianos deben estar listos a trabajar con todos los hombres de buena voluntad y en cualquier causa buena, siendo siempre cuidadosos de actuar en el espíritu de amor sin abandonar su lealtad a Cristo y a su verdad.

XII. PAZ Y GUERRA

Es deber de todo cristiano buscar la paz con todos los hombres, basándose en los principios de justicia. De acuerdo con el espíritu y las enseñanzas de Cristo, deben hacer todo lo que esté de su parte para poner fin a la guerra.

El verdadero remedio para acabar con el espíritu de guerra es el evangelio de nuestro Señor. La suprema necesidad del mundo es la aceptación de las enseñanzas del Señor en todos los asuntos del hombre y de las naciones, y es también la aplicación práctica de su ley de amor.

LIBERTAD RELIGIOSA

Solamente Dios es el Señor, es el Señor de la conciencia, y Él la ha dejado libre de las doctrinas y de los mandamientos de los hombres que son contrarios a su Palabra y que no se encuentran en ella. La Iglesia y el estado deben estar separados. El estado debe a toda Iglesia protección y completa libertad en la prosecución de los fines espirituales. Al conceder esta libertad, el estado no debe favorecer más a un grupo eclesiástico o denominación que a otro. El gobierno civil es ordenado por Dios, y el cristiano tiene el deber de rendirle leal obediencia en todas las cosas que no sean contrarias a la voluntad revelada de Dios. La Iglesia no debe recurrir al poder civil para realizar su obra. El evangelio de Cristo considera sólo los medios espirituales para el logro de sus fines. El Estado no tiene derecho a imponer castigos por opiniones religiosas de ninguna clase. El gobierno no tiene derecho de imponer contribuciones para el sostenimiento de ninguna religión. Una Iglesia libre en un estado libre es el ideal cristiano, y esto implica el derecho que tienen todos los hombres a libre acceso a Dios y el derecho a crear y propagar opiniones en la esfera de la religión, sin impedimento de parte del poder civil.

CAPÍTULO IV

ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y FUNDACIÓN

ARTÍCULO 10. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y FUNDACIÓN

En el año de 1.967 los pastores de las Iglesias Organizadas vieron la necesidad de conformar una organización donde se pudieran sentar a compartir y donde pudieran realizar actividades para el beneficio del crecimiento actividades que no podían realizar una sola Iglesia fue así como conformaron ISLAND REGIONAL BOARD. Presidido por el hermano Reverendo Edward Duncan. Quien fue nombrado presidente provisional. Este explicó la importancia de organizarse esta reunión se llevó a cabo en la Primera Iglesia Bautista de San Andrés, el hermano Duncan propuso que se nombrara un presidente y fue así como a finales de 1967 que se nombró como presidente en Propiedad al Reverendo Bonnel Williams Corpus, continuaron así como Island Regional Board pero ante tanta insistencia de que se organizaran mejor, el 2 de Octubre de 1972 se reunieron en la Primera Iglesia Bautista de San Andrés, para constituir la ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS, estuvieron presentes así:

Primera Iglesia Bautista de San Andrés	10 delegados
Iglesia Bautista Emmanuel	4 delegados
Iglesia Bautista Central San Andrés	16 delegados
Smooth Water Bay Baptist Church Providence	1 delegado
Iglesia Bautista Central Providencia	2 delegados

El presidente Provisional de la Asociación de Iglesias el señor Edward Duncan dio una breve explicación de lo que significaba asociación dijo que lo más cercano es Cooperación, y Participación. También les explicó de los diferentes cargos que debería tener la asociación. Seguido empezaron con una serie de preguntas y respuestas hasta tener todo claro. Seguido se procedió a la elección e oficiales y los primeros oficiales nombrados en propiedad fueron así:

Presidente:	Reverendo Edward Duncan
Vice-Presidente:	Señor Walwin Peterson G.
Secretario:	Señor Carlos Mow Bent
Tesorero:	Señor Alberto Francis

Después de esto se aprobó que la próxima reunión sería en el mes de Enero en la Iglesia Bautista Emmanuel a las 7:30 P.M. el segundo Lunes de Enero de 1973. Siguieron así trabajando y mientras se organizaban nuevas Iglesias estas se

81

afiliaban a la Asociación de iglesias sus primeros Estatutos fueron aprobados en 1973, el segundo presidente en Propiedad de la Asociación de Iglesias Bautistas fue el Reverendo Juliano Britton ante la dificultad de transporte entre San Andrés y Providencia este renunció después de haber servido por 3 años como presidente y fue nombrado el Reverendo Bonnell Williams quien no tuvo mucho tiempo ya que entró a concluir el periodo del Presidente anterior y con posibilidad de ser reelegido pero no fue así se eligió como nuevo presidente al Reverendo Roosevelt Cipriano Stephens Corpus, quien sirvió como presidente por 4 años. El Reverendo Roosevelt Cipriano Stephens Corpus Presidente, logró que se reconociera a esta entidad como una persona Jurídica obteniendo así su Personería Jurídica Aprobado por **Resolución No. 9304 del 2 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Justicia**, y la Asociación de Iglesias siguió creciendo, durante este periodo se logró que se donara los predios donde hoy funciona el Campamento Bautista y otro predio en el sector de la Loma con el fin de hacer un Cementerio para los Bautistas, pero este no pudo ser realidad entonces se acordó que el lote que se había comprado sería destinado para fines de Educación, ya sea para servir para construir nuevos salones de clases o una aula múltiple. Siguió creciendo la Asociación de Iglesias Bautistas y de 5 Iglesias que iniciaron, pasó a tener 7 Iglesias afiliadas, seguidamente tuvimos el cambio de presidente y fue nombrado el Señor Esteban Jessie Manuel, quien sirvió de presidente hasta 1988 empezando en Diciembre de 1988 como presidente el Reverendo Germán McNish Williams, durante este periodo se compró la casa y lote donde hoy funciona las Oficinas de la Asociación de Iglesias Bautistas conocidas como "Harbor View". En el año de 1996 ante los eminentes cambios del país en el aspecto Religioso y para ajustarse a las normas del Artículo 9 de la Ley 133 de 1994 tuvo que hacer nuevos reglamentos, es por eso que siendo Presidente el Reverendo Germán McNish Williams se cambió el nombre a IGLESIAS BAUTISTAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, y se reconoció esta por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante Resolución 431 de Marzo 10 de 1998, a partir de Diciembre de 1998 ya constituidos como Iglesias Bautistas de San Andrés y Providencia y con nuevos Estatutos. Su primer presidente se eligió al Reverendo Ricardo Gordon May, quien sirvió por 4 años. Durante su mandato, se logró el inicio de la Privatización del Colegio Bautista, empezando desde Pre-escolar y las afiliaciones de nuevas iglesias a medida que fueron organizadas como Iglesias Independientes. Para el periodo comprendido entre los años 2002-2005 fue elegido presidente el hermano Enrique Rodríguez Bush,.

TITULO

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 11. DEL PATRIMONIO: El patrimonio de LA ASOCIACIÓN de Iglesias Bautistas ISLEÑAS del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estará constituido por:

1.-Las donaciones voluntarias de las Iglesias afiliadas.

2. Las donaciones hechas a LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, sean en Dinero o en especie, sea de una persona natural o Jurídica, Privada o Estatal, Nacional o Internacional, recibido con acuerdos que no lleguen a atentar contra la autonomía y el normal desarrollo de las Iglesias Bautistas en el logro de sus objetivos y normal desenvolvimiento de sus programas.

3. Cualquier otro ingreso de fuente legal.

ARTÍCULO 12. DE LOS MIEMBROS: Los miembros de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA son las Iglesias fundadoras, que no hayan solicitado su desafiliación y las nuevas iglesias que habiendo solicitado su afiliación, ésta se les haya aceptado.

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS:

a. Que tenga características de una Iglesia Bautista en su doctrina y prácticas cristianas acorde con la BIBLIA.

b. Que sea recomendada por una Iglesia Bautista ya afiliada a LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

c. Que sea examinada por la Junta Directiva de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA o por una Comisión designada por la misma.

d. Que esté dispuesta a sujetarse y a cumplir con los Estatutos, el reglamento interno y los aportes de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

e. Que la junta directiva recomiende a la Asamblea General de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, la aceptación o no de dicha iglesia, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la asociación y la aceptación de la asamblea.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS MIEMBROS:

PARÁGRAFO: La fe y la práctica bautista referidos en el presente artículo son las contenidas en el artículo noveno de los presentes estatutos

b. La violación seria y sistemática de los presentes Estatutos.

c. Ser indiferente con las actividades de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CAPITULO III

DE LA EXPULSIÓN, SUSPENSIÓN Y RETIRO DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 16. DE LA SUSPENSIÓN: La Asamblea general de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en sesiones ordinarias o extraordinarias, una vez haya verificado la existencia de quórum en los términos del Artículo 46 y siguientes del presente Estatuto podrá suspender al miembro que incurre en alguna de las prohibiciones contenidas en el Artículo 15 de los Estatutos de la ASOCIACIÓN de Iglesias Bautistas según los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 17. DE LA EXPULSIÓN: Transcurrido seis (6) meses de haber sido suspendido un miembro de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, la Junta Directiva, presentará a consideración de la Asamblea General en sesiones ordinarias o extraordinarias un informe contentivo de una recomendación de expulsión o levantamiento de la SUSPENSIÓN. Verificada la existencia de quórum en los términos del Artículo 46 y siguientes de los presentes Estatutos, se decidirá si expulsa o no al miembro.

PARÁGRAFO: Solo podrá ser suspendidos o expulsados un miembro de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, luego de habérselo oído y votado favorablemente la decisión por la mitad más uno de los delegatarios y/o representantes de las iglesias miembros, siempre y cuando exista quórum deliberatorio.

ARTÍCULO 18. RETIRO DE MEMBRESÍA: El miembro de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, que decida retirar su membresía, deberá manifestar su intención mediante solicitud dirigido a LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, la solicitud será presentada en sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General luego de la verificación del quórum en los términos del Artículo 46 y siguientes de los presentes Estatutos..

ARTÍCULO 19. DEL REINTEGRO DE LOS MIEMBROS: Ante la pérdida de la calidad de miembro de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. La iglesia podrá ser reintegrada cuando las causas que determinaron su retiro hayan sido superadas y corregidas, previas el siguiente procedimiento:

- 1- Solicitud por parte del interesado a la Junta Directiva de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para que examine y determine si los hechos que dieron lugar a la pérdida de la calidad de miembro fueron o no superadas. Análisis y concepto de la Junta Directiva sobre los hechos y circunstancias que dieron lugar a la suspensión o expulsión, y recomendación a la Asamblea General de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
- 2- Exposición por parte del suspendido o expulsado ante LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de las razones por las que considera debe ser reintegrado.
- 3- Presentación a consideración de la Asamblea General de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA por parte de la Junta Directiva.
- 4- Haber sido votado favorablemente el reintegro en asamblea ordinaria o extraordinaria, por la mitad más uno de los miembros presentes de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA una vez se haya verificado la existencia de quórum en los términos del Artículo 46 y siguientes de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO IV

ESQUEMA ORGANIZATIVO, ÓRGANOS REPRESENTATIVOS, FACULTADES, REQUISITOS PARA SU VÁLIDA DESIGNACIÓN Y PERIODO

ARTÍCULO 20. LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Asamblea General
2. Junta Directiva
3. Comités
4. Promotorias

82

ARTÍCULO 21. DE LA DIRECCIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA estarán dirigidos por la Asamblea General y administrada por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 22. La Asamblea General es la máxima autoridad de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, la cual estará compuesta por las congregaciones afiliadas a través de sus respectivos delegatarios, debidamente acreditados e inscritos, cuyo número máximo por congregación será de 15 personas.

PARÁGRAFO 1: Los delegatarios deberán ser líderes Activos de sus iglesias.

PARÁGRAFO 2: Los miembros de la Junta Directiva serán contados como parte de los 15 DELEGATARIOS de su Iglesia.

ARTÍCULO 23. La Asamblea General de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Se reunirá para su reunión ordinaria de negocios una vez al año, y para asuntos de integración y compañerismo una vez al año en lugar y fecha designada por la misma.

ARTÍCULO 24. La Asamblea General de LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Se reunirá en sesiones extra-ordinarias cuando:

.1. Lo soliciten por escrito la mayoría absoluta de las Iglesias afiliadas a **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

.2. La convoque la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

3. Lo soliciten por escrito el Revisor Fiscal a la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Ok.**

PARÁGRAFO: La convocatoria a las Iglesias a una Asamblea Extraordinaria de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, se hará con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha en la cual se realizará indicando el lugar, fecha, la hora y el (los) asunto(s) a tratar.

ARTÍCULO 25. SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

1. Reformar los presentes Estatutos.
2. Elegir la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
3. Nombrar y remover al Revisor Fiscal.
4. Considerar para su aprobación o no los informes presentados por la Junta Directiva.
5. Aprobar el presupuesto anual de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
6. Aprobar o no la compra o venta de inmuebles a nombre de **LA ASOCIACIÓN IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
7. Aprobar o no los programas y proyectos presentados, previa recomendación de la Junta Directiva.
8. Aprobar o no los cargos administrativos, sean estos remunerados o no, previa recomendación de la Junta Directiva.
9. Autorizar a la Junta Directiva de la Asociación de Iglesias Bautistas de San Andrés Providencia y Santa Catalina, la celebración de contratos o convenios con el Estado Colombiano u otras entidades nacionales e internacionales.
10. Disolver **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** Conforme a lo establecido en los presentes Estatutos.
11. Ejercer todas las demás funciones que como máxima autoridad de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** le correspondan.
12. Elegir al presidente de la Junta Escolar, de terna presentada por la Junta Directiva de la Asociación de Iglesias Bautistas de San Andrés Providencia y Santa Catalina, por un periodo de tres (3) años. El cual podrá ser reelegido.

PARÁGRAFO: El presidente de la Junta Escolar presentara trimestralmente, informe a la Junta Directiva de la de la Asociación de Iglesias Bautistas de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

la persona.

PARÁGRAFO 3: El personal administrativo será nombrado por la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** y no por la Asamblea General.

ARTÍCULO 28: Los miembros de la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** serán elegidos por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 29: Los miembros de la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** podrán ser reelegidos hasta por 2 periodos.

ARTÍCULO 30: La Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, establecerá su periodicidad de reuniones ordinarias, cada tres (3) meses. Podrán reunirse de manera extraordinaria, cuantas veces lo consideren necesario.

ARTÍCULO 31: Para que haya quórum deliberatorio en las reuniones tanto ordinaria como extra-ordinarias de la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, se requerirá de la presencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros, elegidos por la asamblea general

ARTÍCULO 32: Las decisiones de la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** se consideran valido con base en la mayoría absoluta de los votos emitidos por sus miembros presentes.

ARTÍCULO 33: Son funciones de la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** las siguientes:

1. Redactar y aprobar el reglamento interno y sus reformas correspondientes a que hubiere lugar, y que sean acordes a los presentes Estatutos.
2. Presentar ante la Asamblea General de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, el Presupuesto Anual de la Asociación y del First Baptist School de sus ingresos y gastos para su aprobación o modificación.
3. Presentar informe escrito del desempeño de sus funciones y gestiones realizadas ante la Asamblea General de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**.
4. Propender por el logro de los Objetivos denominacionales establecidos en el presente Estatuto.
5. Diseñar y desarrollar las proyecciones programáticas de la obra denominacional.
6. Supervisar el desempeño de las labores de los empleados y funcionarios responsables de cargos específicos ante **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** y/o a su Junta Directiva
7. Remover los empleados o funcionarios que a su juicio no estén cumpliendo con las tareas asignadas.
8. Autorizar la compra de activos cuyo costo se haya dentro de los límites establecidos por la Reglamentación Interna.
9. Aceptar las donaciones a **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** dentro de los lineamientos de la Reglamentación Interna.
10. Evaluar las solicitudes de las Iglesias o congregaciones a ser miembros de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** y hacer recomendaciones concernientes a la misma a la Asamblea General.
11. Presentar a la Asamblea General terna para la elección del presidente de la Junta Escolar

ARTÍCULO 34: La calidad de miembro de la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** se pierde por cualquiera de las siguientes causas:

1. Renuncia voluntaria presentada.
2. Incumplimiento de las responsabilidades asumidas, según los presentes Estatutos y/o su reglamentación interna.
3. Abandono o exclusión de una Iglesia Bautista.
4. Cuando la iglesia a la que pertenece deje de ser parte de la **Asociación de Iglesias Bautistas del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina**.

ARTÍCULO 35. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

1. Ejercer la Representación Legal de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
2. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
3. Velar por el debido cumplimiento y ejecución de los programas y proyectos acordados por la Asamblea General y la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
4. Administrar los fondos de **ASOCIACIÓN LAS IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** de acuerdo con el presente Estatuto y los reglamentos internos y procedimientos.
5. Es el Jefe inmediato de todos los empleados de la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
6. Cumplir con todas las otras funciones asignadas por la Reglamentación Interna y procedimientos.

ARTÍCULO 36. SON FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE:

1. Reemplazar al Presidente en su ausencia temporal o definitiva o cuando el mismo lo solicitare.
2. Ser el Secretario Técnico de los comités elegidos (coordinador).
3. Cumplir con las que sean asignadas por el reglamento interno.

ARTÍCULO 37. SON FUNCIONES DEL SECRETARIO (A):

1. Llevar los libros de Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
2. Convocar a las reuniones de Junta Directiva previa autorización del presidente de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
3. Las demás que le sean asignadas por la Reglamentación Interna.

ARTÍCULO 38. SON FUNCIONES DEL TESORERO:

1. Llevar los Libros reglamentarios y efectuar los balances periódicos de rigor.
2. Rendir informes de los Estados Financieros de la Asociación de Iglesias Bautistas a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
3. Recibir las donaciones y los ingresos de la Asociación de Iglesias Bautistas y hacer los correspondientes pagos.
4. Cumplir con las demás que le sean asignadas por la Reglamentación Interna.

ARTÍCULO 39. SON FUNCIONES DE LOS VOCALES:

1. Reemplazar cualquier otro miembro de la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en su ausencia Temporal o definitiva, o cuando se le haya designado expresamente.
2. Cumplir con las demás que le sea asignada por la Reglamentación Interna.

ARTÍCULO 40. EL REVISOR FISCAL: El revisor fiscal de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, será elegido por la Asamblea General, para un periodo de tres (3) años; con la posibilidad de ser reelegido.

ARTÍCULO 41. SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

1. intervenir en las Reuniones de la Asamblea General o de la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** con voz, pero sin voto
2. Convocar a la Asamblea General a reuniones extra-ordinarias cuando sean descubiertas situaciones anormales en la administración de la **ASOCIACIÓN** de Iglesias Bautistas.
3. Rendir un Informe sobre los Estados Financieros, el Informe de Tesorería lo cual debe contener los siguientes aspectos:

PARÁGRAFO: Este comité se reunirá por lo menos 3 veces al año.

ARTÍCULO 43. REQUISITOS PARA LA VÁLIDA DESIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS

Para ser miembro de los órganos representativos de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. Es requisito indispensable ser miembro activo de una iglesia afiliada, postulado por alguno de los miembros y elegidos por la asamblea general de la iglesia.

ARTÍCULO 44. PERÍODO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS: Los miembros de la Junta Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. Serán elegidos para un periodo de tres (3) años, no obstante podrán ser removidos por la Asamblea General.

CAPÍTULO V

CLASES DE ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y QUÓRUM

ARTÍCULO 45. CLASES DE ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y QUÓRUM: La Asamblea General de los miembros de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. Será **ORDINARIA O EXTRAORDINARIA**, para tratar asuntos concernientes a su funcionamiento y desarrollo:

Parágrafo: Las iglesias que a la fecha de las reuniones de asamblea general sea ordinario o extra ordinario que no hayan cumplido con el numeral 5 de artículo 14 de los presentes estatutos, no podrán enviar delegatarios a dicha reunión no serán tomadas en cuenta para conformar el quórum

ASAMBLEA ORDINARIA: Se celebrarán una (1) vez al año. De acuerdo con lo estatuido en el acápite correspondiente a **ASAMBLEA GENERAL**.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA cuando:

1. .Lo soliciten por escrito la mayoría absoluta de las iglesias afiliadas a la **ASOCIACIÓN** de Iglesias Bautistas.
2. .La convoque la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN** de Iglesias Bautistas.
3. Lo soliciten por escrito el Revisor Fiscal a la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN** de Iglesias Bautistas.

PARÁGRAFO: La convocatoria a las Iglesias a una Asamblea Extraordinaria de **LA ASOCIACIÓN IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, se hará con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha en la cual se realizará indicando el lugar, fecha la hora y él (los) asunto(s) a tratar.

ARTÍCULO 46. QUÓRUM DELIBERATIVO: La Asamblea General de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, tendrá quórum deliberatorio cuando esté representada por lo menos la mitad más uno de las congregaciones afiliadas y por lo menos la mitad más uno de los delegatarios acreditados a la asamblea.

PARÁGRAFO: En caso de que el quórum deliberatorio no se complete, el Presidente de la Junta Directiva citará por escrito a todas las congregaciones a una nueva reunión de la Asamblea en un periodo de tiempo no inferior a quince (15) días ni superior a cuarenta y cinco (45) días de la fecha de la anterior convocatoria. Esta nueva Asamblea se reunirá y deliberará con cualquier número de delegatarios presentes y debidamente acreditados. Sus decisiones tendrán validez oficial.

ARTÍCULO 47. QUÓRUM DECISORIO: La Asamblea General de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, tomará sus decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de los delegatarios acreditados y presentes en dicha Asamblea, salvo **que** los Estatutos reglamenten un quórum especial para determinado caso.

PARÁGRAFO 1: Se respetará el derecho de abstención en los votantes, pero en todo caso la abstención se sumará a la mayoría.

PARÁGRAFO 2: En las deliberaciones de **La ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** se seguirá las reglas parlamentarias del Manual de **KERFOOT**.

CAPÍTULO VI

ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, FUNCIONES Y PERÍODO DEL EJERCICIO.

El representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** será el **PRESIDENTE**, elegido por la Asamblea General por tres (3) años, en reunión ordinaria o extraordinaria, por la mitad más uno de las iglesias afiliadas debidamente representadas, por sus delegados.

ARTÍCULO 49. DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

1. Asesorar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, en lo referente a las normas legales que sean de interés para la entidad o en las que ellas lo soliciten.



MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 9304 DE 19

(- 2 DIC. 1981)

Por la cual se reconoce una personería jurídica

EL MINISTRO DE JUSTICIA

En ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto 576 de 1.974, y

CONSIDERANDO :

que el señor CIBIANO SERRANO, en su calidad de Presidente, de "ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLICAS", con domicilio en ciudad de San Andrés Isla, solicita a este Ministerio se reconozca personería jurídica a dicha Asociación ;

que el petitorio acompaña a su solicitud copias debidamente certificadas de las actas en las cuales consta la organización formal de la entidad, el nombramiento de dignatarios, y la aprobación de estatutos que la van a regir, reglamentos que allega igualmente copias autenticadas y en los cuales se consignan como objetivos principales de la asociación, los de : estimular y promover el fervorismo y espíritu misionero de las iglesias, para la unidad y armónica y sistemática en la labor de presentar el evangelio a los hombres dentro de los límites geográficos de la Asociación y a todo mundo ;

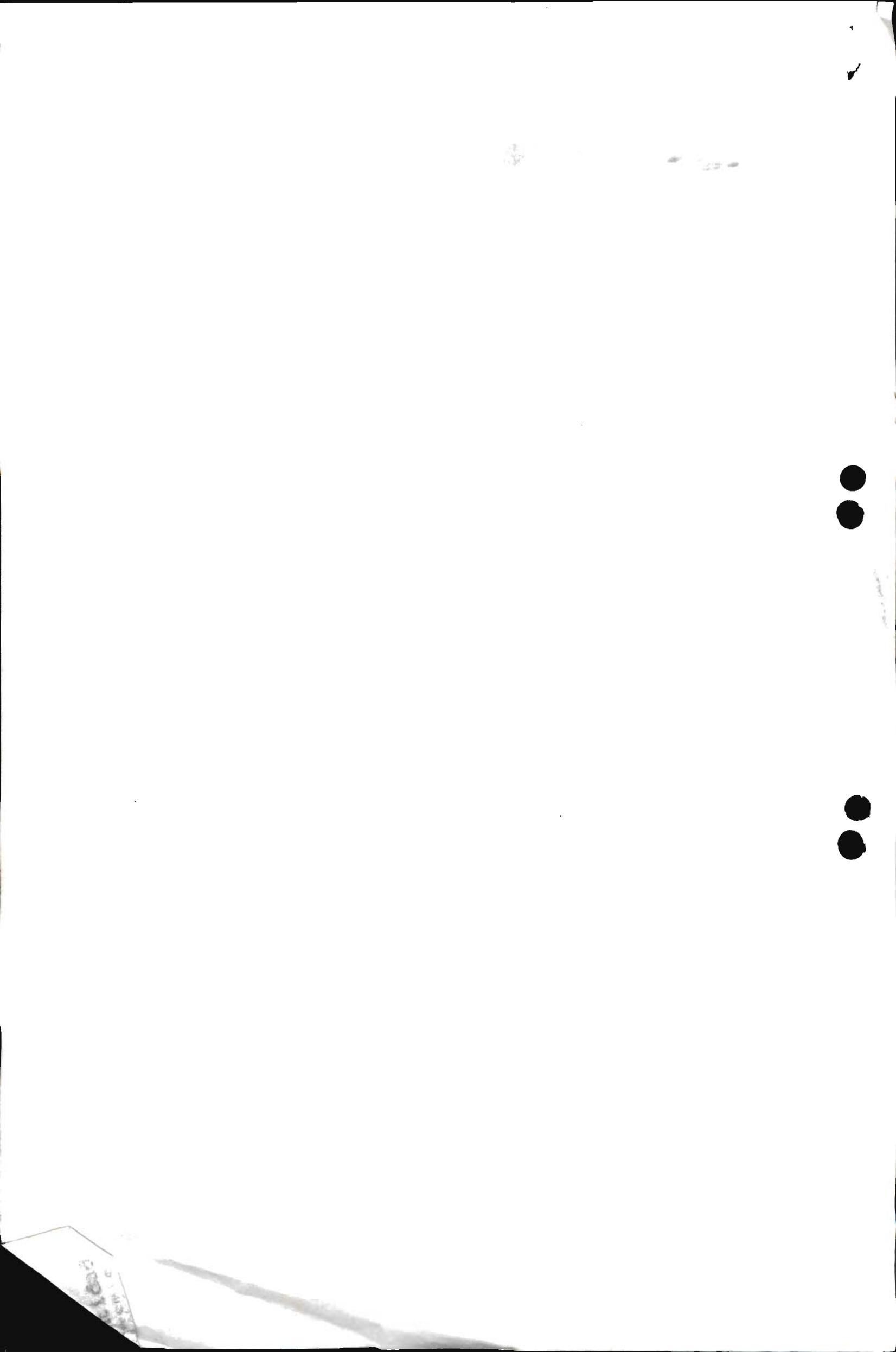
que el Intendente Especial de San Andrés y Providencia, Isla, cuyo conducto se formuló la petición de que se trata, emitió dictamen favorable al reconocimiento de personería solicitada ;

que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones del Título 36, Libro Primero del Código Civil, y la documentación allegada cumple los requisitos exigidos al efecto por el Decreto 1513 de 1.944 ;

que por las razones expuestas es procedente habilitar a la organización en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones ;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .-- Reconocer personería jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLICAS".



por la cual se reconoce una personería jurídica .-

Presidente llevará la Representación Legal de la organización

ARTICULO TERCERO .- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial por cuenta de los interesados dentro de quince días después de tal publicación (Art. 40. Decreto 1.922) . Los interesados harán llegar un ejemplar de dicho Decreto a la Oficina Jurídica de este Ministerio .-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.E. a - 2 DIC. 1981

[Handwritten Signature]
ELIO ANDRADE MARRIQUE

SECRETARIO GENERAL ,

[Handwritten Signature]
JOSE HUGO ENCISO AMORTEGUI

E.-

ES COPIA AUTENTICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia
FELICIANO DELA CRUZ
SECRETARIO C. MORAN
BOGOTA OFICINA JURIDICA



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Fecha expedición: 2015/09/09 - 12:08:59, Recibo No. G000060832, Operación No. 01C180909034

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Kc9iiPdJPo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA. NUMERO: S0500618

N.I.T : 892400687 - 2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: BRR LA LOMA, PERRY HILL #7-775

TELEFONO 1: 5132663

FAX: NO REPORTO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9491 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION NO. 0000001 DEL 26 DE AGOSTO DE 2015 ,
OTORGADO(A) EN GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA , INSCRITA EN ESTA
CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO:
00002221 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCR
FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION DE IGLESIAS
BAUTISTAS ISLEÑAS

QUE POR CERTIFICACION NO. 0000001 DEL 26 DE AGOSTO DE 2015 ,
OTORGADO(A) EN GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA , INSCRITA EN ESTA
CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO:
00002221 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCR
LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : ASOCIACION DE IGLESIAS
BAUTISTAS ISLEÑAS POR EL DE : ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS
ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
000000000000000009304 EL 2 DE DICIEMBRE DE 1981 , OTORGADA POR:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Fecha expedición: 2015/09/09 - 12:08:59, Recibo No. G000060832, Operación No. 01C180909034

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Kc9iiPdJPo

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA
0000001 2014/01/25 ASAMBLEA DE ASOCPROVIDE 00002222 2015/09/07

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 24 DE ENERO DE 2114 .

CERTIFICA :

OBJETIVOS: LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS
ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA SON:
A. PROMOVER Y FORTALECER LOS DIVERSOS MINISTERIOS CRISTIANOS DE
LAS CONGREGACIONES AFILIADAS CON EL FIN DE EXTENDER EL REINO DE
DIOS EN LA TIERRA. B. FOMENTAR ARMONÍA Y RELACIONES FRATERNALES
ENTRE LAS DIFERENTES CONGREGACIONES AFILIADAS.
C. BRINDAR CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN LOS DISTINTOS MINISTERIOS
Y PROGRAMAS A LAS CONGREGACIONES AFILIADAS.
D. HACER USO DE LOS RECURSOS A SU DISPOSICIÓN, EN BENEFICIO DE
LAS CONGREGACIONES AFILIADAS. E. COOPERAR MUTUAMENTE CON OTRAS
ENTIDADES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES CON EL OBJETIVO
DE EXTENDER EN REINO DE DIOS Y PROMOVER BIENESTAR A LA
HUMANIDAD. F. FOMENTAR Y PROMOVER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS AFILIADOS, Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. SIEMPRE
Y CUANTO NO VAYA EN CONTRA A LOS PRINCIPIOS BÍBLICOS.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 60,000,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA NEWBALL GRENARD RICKY and MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PUSEY BENT ENRIQUE with their respective identification numbers and registration details.

***** CONTINUA *****

27



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha expedición: 2015/09/09 - 12:08:59, Recibo No. G000060832, Operación No. 01C180909034

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Kc9iiPdJPo

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2015/09/07
 MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
 WILLIAMS ESCALONA EREONA C.C. 00022417147
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002223
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/01/25
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2015/09/07
 MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
 JAMES THYME BETTY LINA C.C. 00039154445
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002223
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/01/25
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2015/09/07
 MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
 DOWNS BOWIE DELVENA C.C. 00039150653
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002223
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/01/25
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2015/09/07
 MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
 HOWARD SJOGREEN MARLON WILMO C.C. 00004034814
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002223
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/01/25
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2015/09/07
 MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
 SAAMS HENRY MIRNA ELIZABETH C.C. 00039152824
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002223
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/01/25
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2015/09/07

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL
 PRINCIPAL(ES) : NEWBALL GRENARD RICKY
 C.C. 00018000043
 REPRESENTANTE LEGAL
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002223
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/01/25

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha expedición: 2015/09/09 - 12:08:59, Recibo No. G000060832, Operación No. 01C180909034

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Kc9iiPdJPo

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001

FECHA DE INSC2015/09/07

CERTIFICA :

ÓRGANOS REPRESENTATIVOS: LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA: 1. ASAMBLEA GENERAL 2. JUNTA DIRECTIVA 3. COMITÉS 4. PROMOTORIAS.

REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SERÁ EL PRESIDENTE.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

1. ASESORAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL, EN LO REFERENTE A LAS NORMAS LEGALES QUE SEAN DE INTERÉS PARA LA ENTIDAD O EN LAS QUE ELLAS LO SOLICITEN.
2. AUTORIZAR CON SU FIRMA Y REPRESENTAR A LA ENTIDAD EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y EN TODAS LAS ACTUACIONES EN QUE SEA NECESARIA SU PRESENCIA Y LA ASAMBLEA LO AUTORICE.
3. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLENAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CONFIRIENDO CUANDO SEA NECESARIO, PODER A ABOGADOS DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL, PARA LA GESTIÓN DE NEGOCIOS EN LOS CUALES TENGA INTERÉS LA ENTIDAD, SIEMPRE CON SUJECCIÓN A LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA.
4. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL.

PARÁGRAFO: BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EL REPRESENTANTE LEGAL VENDER, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA O ESTABLECER CUALQUIER TIPO DE GRAVAMEN QUE AFECTE EL DERECHO DE USO, USUFRUCTO O DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DE, LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLENAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A MENOS QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LAS DOS TERCERAS (2/3) 67%, PARTES DE LOS MIEMBROS QUE EJERZAN LA PLENITUD DE SUS DERECHOS, EN UNA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA EN CUYO CASO SE FIJARÁN LÍMITES DENTRO DE LOS CUALES PODRÁ ACTUAR EL REPRESENTANTE LEGAL; CUALQUIER ACTO REALIZADO EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PARÁGRAFO, SERÁ DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y NO PODRÁ AFECTAR EN NADA A LA ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLENAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Fecha expedición: 2015/09/09 - 12:08:59, Recibo No. G000060832, Operación No. 01C180909034

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Kc9iiPdJPo

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN	C.C. 01123622973
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00002224	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/01/25	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2015/09/08	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA LOMA, PERRY HILL
#7-775
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5132663
MUNICIPIO : SAN ANDRES
E-MAIL COMERCIAL: baptist@telecom.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: baptist@telecom.com.co

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES
POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION,
LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA
MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA
SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES
QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA
AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,
EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES
SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA
DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE
LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO
QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE
ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER
OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE
COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Fecha expedición: 2015/09/09 - 12:08:59, Recibo No. G000060832, Operación No. 01C180909034

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Kc9iiPdJPo

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sii.confecamaras.org/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación Kc9iiPdJPo.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL BANCO DE BOGOTA

A SOLICITUD DE:

GOBERNACION DE SAN ANDRES

Informa que **LA ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS – THE RAIZAL SELF DETERMINATION** identificado con Nit No. **892400687-2** se encuentra vinculado con el siguiente servicio financiero:

Cuenta de Corriente No. 54020472-4

Fecha de apertura: 05-Junio- 2015

Estado de la cuenta: Activa

Se expide en San Andrés Islas, a los Cinco (05) días del mes de Junio de 2015

Atentamente,



DUBIS ECHEVERRÍA TERÁN
Jefe de Servicios
Tel: 8058)5124365/66/68
Fax: 8058)5124173
Email: jds 540@bancodebogota.com.co





Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2014

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1110604147880



(415)7707212489984(8020)0001110604147880

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 9 2 4 0 0 6 8 7 2
 6.DV. 2
 7. Primer apellido
 8. Segundo apellido
 9. Primer nombre
 10. Otros nombres
 11. Razón social ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS
 12. Cód. Direcc. Seccional 2 7
 24. Actividad económica 9 4 9 1
 Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2015 (Marque "X")		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")	
Patrimonio	Datos informativos		
	Total costos y gastos de nómina	30	109,666,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	11,187,000
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	1,466,000
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	130,707,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0
	Cuentas por cobrar	35	0
	Inventarios	36	0
	Activos fijos	37	353,542,000
	Otros activos	38	10,000,000
Total patrimonio bruto	39	494,249,000	
Pasivos	40	526,000	
Total patrimonio líquido	41	493,723,000	
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	217,294,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	28,000
	Total ingresos brutos	45	217,322,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0
	Total ingresos netos	48	217,322,000
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	0
	Otros costos	50	0
	Total costos	51	0
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	239,455,000
	Gastos operacionales de ventas	53	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0
	Otras deducciones	55	1,823,000
	Total deducciones	56	241,278,000
Liquidación privada	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	0
	o Pérdida líquida del ejercicio	58	23,956,000
	Compensaciones	59	0
	Renta líquida	60	0
	Renta presuntiva	61	0
	Renta exenta	62	0
	Rentas gravables	63	0
	Renta líquida gravable	64	0
	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Costos por ganancias ocasionales	66	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0	
Ganancias ocasionales gravables	68	0	
Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	0
	Descuentos tributarios	70	0
	Impuesto neto de renta	71	0
	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Total impuesto a cargo	74	0
	Anticipo renta por el año gravable 2014	75	0
	Saldo a favor año 2013 sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Autorretenciones	77	0
	Otras retenciones	78	0
Total retenciones año gravable 2014	79	0	
Anticipo renta por el año gravable 2015	80	0	
Saldo a pagar por impuesto	81	0	
Sanciones	82	283,000	
Total saldo a pagar	83	283,000	
Total saldo a favor	84	0	

85. No. Identificación signatario 86. DV
 981. Cód. Representación
 Firma del declarante o de quien lo representa
 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)
 980. Pago total \$ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal
 Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades
 983. No. Tarjeta profesional



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000299641429







Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal



001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1418897571



(415)7707212489984(8020) 000001418897575 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 8 0 0 0 0 4 3 - 2
6. DV 2
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés
14. Buzón electrónico (2 7)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 1 8 0 0 0 0 4 3
27. Fecha expedición: 1 9 8 4 1 2 1 8

Lugar de expedición: COLOMBIA 1 6 9
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: San Andrés 8 8
30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido: NEWBALL
32. Segundo apellido: GRECARD
33. Primer nombre: RICKY
34. Otros nombres:

35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: San Andrés 8 8
40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR SAN LUIS TOM HOOKER

42. Correo electrónico: rickynewball@hotmail.com
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 5 1 3 0 1 5 9
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 6 9 2 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 0 0 5 1 1	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código: 2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
5	2	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de l

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3			
											<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 1 5

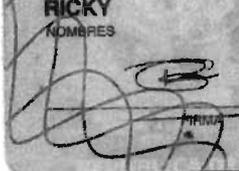
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA
985. Cargo: Gestor II



93

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **18000043**
 APELLIDOS **NEWBALL GRENARD**
 NOMBRES **RICKY**

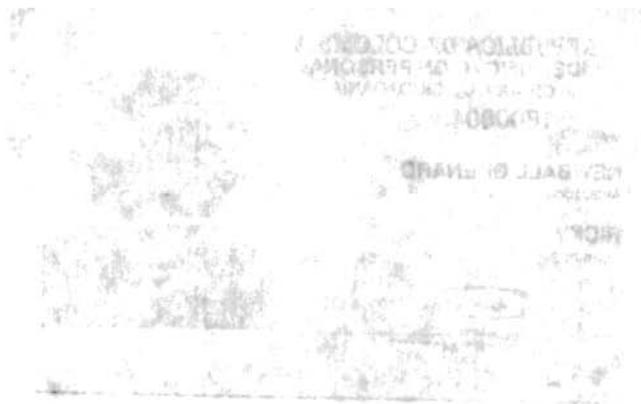
FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1965**
SAN ANDRES
 (SANANDRES)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.84 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
18-DIC-1984 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION




REGISTRADORA NACIONAL
 ELBARRIO DE LOS LOPEZ



A-5600100-70#13145-44-0018000043-20030225 00219030561 01 146531965



94

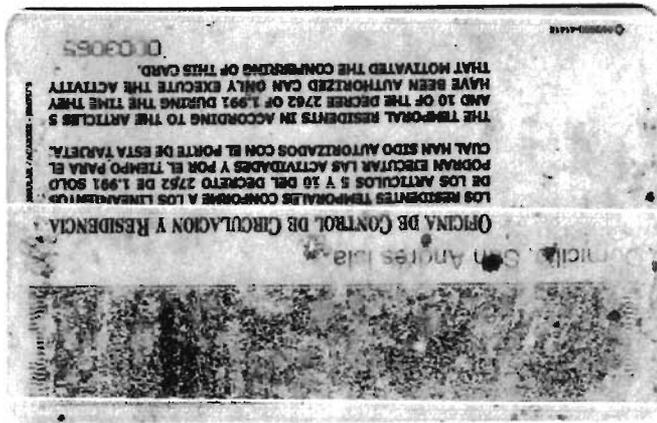
DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	892400687
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACION IGLESIAS BAUTISTAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN ANDRES DEPARTAMENTO:	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
DIRECCIÓN:	LOMA PERRY HILL, DESPUES DE TELÉFONO:	5132663
TIPO APORTANTE:	1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	ACTIVIDADES DE
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7614527370	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN MES: junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2015	SALUD: AÑO: 2015
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2015/06/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 152563549

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES		2	\$ 654.000
SUBTOTAL:				2	\$ 654.000
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		1	\$ 36.000
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		1	\$ 120.000
SUBTOTAL:				2	\$ 156.000
CAJA DE COMPENSACIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
892400320	CCF64	CCF64-CAJASAI		2	\$ 156.000
SUBTOTAL:				2	\$ 156.000
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		2	\$ 20.400
SUBTOTAL:				2	\$ 20.400

TOTAL PAGADO:	\$ 986.400
----------------------	-------------------





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIEPISTAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA I SANTA TERESA

COLOMBIA

C.C. 18000043
NEWBALL GRENARD
RICKY

NACIMIENTO: 17/10/1965
LUGAR: SAN ANDRES, SAN ANDRES
SEXO: M ESTATURA: 1.84
GS RH: O+ EXPEDIDA: 30/09/2004

Latino Andino
DIRECTOR OCCRE



THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY
IT IS NOT TO BE USED AS A BASIS FOR ANY ACTION
ON THE PART OF THE USER OR ANY OTHER PARTY

THIS INFORMATION IS NOT TO BE USED AS A BASIS
FOR ANY ACTION ON THE PART OF THE USER OR
ANY OTHER PARTY

PLEASE CONTACT THE ISSUING OFFICE FOR MORE INFORMATION



RECEIVED BY THE USER

DATE OF RECEIPT: 10/10/10
BY: [Signature]

NAME OF USER: [Name]
ADDRESS: [Address]

FOR MORE INFORMATION, CONTACT THE ISSUING OFFICE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 72413852



WEB
10:49:10
Hoja 1 de 01

96

Bogotá DC, 01 de junio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICKY NEWBALL GRECARD identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 18000043:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

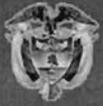
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



98

Síguenos en >    

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2015 a las 09:11:58 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18000043 y Nombres: NEWBALL GREWARD RICKY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 01 8000 910 400
FAX: (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prospere para todos

 Presidencia de la República

 Ministerio de Defensa

 Gobierno en Línea

 Portal Único de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 1 de junio de 2015, a las 9:6:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.000.043
Código de Verificación	189634592015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH





49

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolaris
Nit: 892.400.038-2

CONVENIO DE APOYO No. 121 ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y LA ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS

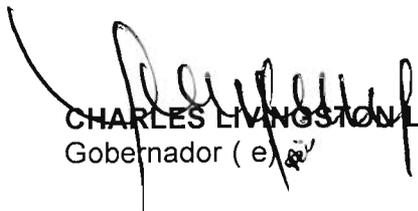
Entre los suscritos a saber **CHARLES LILIVINGSTON LIVINGSTON**, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.034.895, expedida en Providencia Isla, en su calidad de Gobernador (e) mediante Decreto 0393 de Octubre Dos (2) de 2015 y facultado debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 0225 de enero de 2015 y, quien para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, el señor **RICKY NEWBALL GRENARD** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.000.043 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**, identificada con el NIT: 892400687-2, y quien en adelante se denominará **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental "*Tejiendo un Mundo más Humano y Seguro*", línea temática "Un mundo mejor para niños, niñas, adolescentes y jóvenes", programa "La juventud también forma parte del sistema" y el proyecto "Capacitación Tejiendo Futuro para la Población Juvenil en San Andrés Isla 2012-2015", bajo la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento, se contemplan estrategias y acciones que deberán conducir al fortalecimiento de los jóvenes para orientarlos respecto a sus derechos que tienen como jóvenes y como grupo étnico (...). **F)** Que el objetivo del programa "La Juventud también forma parte del sistema", es Garantizar a los jóvenes una mejor calidad de vida y de acceso a bienes y servicios, a oportunidades económicas, sociales, culturales y de participación en condiciones de equidad. **G)** Que la **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**, presentó propuesta solicitando apoyo del Gobierno Departamental para Garantizar el derecho a la preservación espiritual, cultural y de educación, en igualdad de condiciones del pueblo étnico raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, a través de la realización de actividades académicas, religiosas, y/o culturales, en el marco del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley Estatutaria 1622 de 29 de abril de 2013, artículos 2 y 3. **H)** Que según certificado emanado de la DIAN con No.892400687-2 de fecha 21 de mayo de 2013, la **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**, es una entidad sin ánimo de lucro constituida en la fecha 02 de octubre de 1972, e inscrita en el Ministerio de Justicia con Resolución número: 9304 del 02 de Diciembre de 1981. Los objetivos de la Asociación de Iglesias Bautistas Isleñas son los siguientes: **a)** Promover y fortalecer los diversos ministerios cristianos de las congregaciones afiliadas con el fin de extender el Reino de Dios en la tierra **B)** Fomentar armonía y relaciones fraternales entre las diferentes congregaciones afiliadas **C)** Brindar capacitación y asesoría en los distintos ministerios y programas a las conragaciones afiliadas **D)** Hacer uso de los recursos a su disposición, en beneficio de las congregaciones afiliadas, **E)** Cooperar mutuamente con otras entidades locales, nacionales e internacionales con el objetivo de extender el Reino de Dios y promover bienestar a la humanidad, **F)** fomentar y promover la defensa de los derechos humanos de los afiliados y de la comunidad en general siempre y cuando no vaya en contra a los principios bíblicos. **G)** Que el Representante Legal de la **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Asociación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **J)** Que el representante legal de la **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**, cuenta con reconocida idoneidad para ejecutar el objeto del convenio tal como consta en el artículo 49 de los estatutos de la asociación. El presente convenio se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** La Gobernación y la Asociación de Iglesias Bautistas Isleñas, aunaran esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para fortalecer y empoderar a los jóvenes y la comunidad de las diferentes congregaciones en materia de liderazgo en torno a las líneas temáticas "Un mundo mejor para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el proyecto "Capacitación Tejiendo Futuro para la Población Juvenil en San Andrés Isla 2012-2015", realizando jornadas de actividades académicas y capacitación que les permita obtener herramientas para mejorar su calidad de vida y de acceso a bienes y servicios oportunidades económicas, sociales, culturales y de participación, bajo la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento con el siguiente alcance : **1)** Fomentar y promover la defensa de los derechos humanos de los Jóvenes y la comunidad en general **2)** Brindar capacitación y asesoría en los distintos ministerios y programas.

244

a las congregaciones afiliadas. **3)** Realizar talleres de formación en torno a Derechos Humanos, Consulta Previa, Identidad cultural y otros temas asociados; dirigidos a jóvenes, funcionarios públicos, líderes y miembros de la comunidad. **4)** Presentar informe escrito y evidencias filmicas y/o fotográficas, promoción, comunicación y asistencia de todas y cada una de las actividades realizadas para la atención de la comunidad y en especial a los jóvenes y adolescentes de la población en condición de vulnerabilidad del Departamento. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: I. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO:** la **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**, Se compromete a: **1)** Desarrollar el objeto del convenio. **2)** Suministrar un coordinador de apoyo logístico y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de evento. **3)** La asociación deberá hacerse cargo de organizar todas y cada una de las actividades del convenio, esto implica organizar salones, convocatoria, listas de asistencia, materiales, medios audiovisuales, desarrollo de los talleres y otros. **4)** Diseñar y/o actualizar cronograma de actividades en el cual se detalle fecha, hora y lugar con el fin de realizar la supervisión de cada actividad. **5)** Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. **6)** En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en las actividades que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos al DEPARTAMENTO. **7)** Incluir en todos los elementos de promoción e información, evento patrocinado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el logo respectivo **8)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobros, etc.) **9)** Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental el informe final de ejecución de cada taller realizado, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: A) Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. B) Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, listados de asistencia, registros filmicos u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. E) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales en los que se conste que se cumplió con los créditos al Departamento F) Entregar a la administración los elementos devolutivos (si hubiere lugar) que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental. G) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. H) Aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio. **II. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** EL DEPARTAMENTO se compromete a: **1)** Entregar el valor del presente convenio. **2)** Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento. **CLAUSULA TERCERA: VALOR, FORMA DE ENTREGA Y APORTES:** El valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$187.000.000.00) MCTE** que se discriminan de la siguiente forma: **a). EL DEPARTAMENTO** aportará la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.00) MCTE** de la siguiente manera: Un aporte inicial equivalente al cincuenta por ciento (50%), una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; y el 50% restante una vez finalizada la ejecución del presente convenio, previa presentación de informe final, a la Secretaría de Desarrollo Social. **b).** El CONVENIDO a su vez aportará la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.000.000)**, en especie consistente en la prestación de servicios técnicos y profesionales idóneos e integrales tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio en pro de la población vulnerable beneficiada. **PARAGRAFO:** El convenio deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorros individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio serán contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio de actividades y **hasta 30 de Diciembre del 2015.** **CLAUSULA QUINTA: DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento se obliga a reservar la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000.00) MCTE**, con cargo al rubro denominado: "Capacitación Tejiendo Futuro para la Población Juvenil" con Identificación Presupuestal: 03 – 3 – 241 – 20, de conformidad a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1871**, del 26 de mayo de 2015 **CLASULA SEXTA: COMITÉ COORDINADOR:** Conviene las partes integrar un comité coordinador del convenio, el cual estará integrado de la siguiente manera: En representación de **LA GOBERNACION**, la Secretaría de Desarrollo Social o su delegado (a), por la Entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**, El/La representante Legal o un designado. **PARÁGRAFO:** Estas designaciones serán comunicadas por las partes dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del convenio. **CLAUSULA SEPTIMA: FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR:** Serán funciones del Comité Coordinador las siguientes actividades: **1.** Disponer lo necesario para el cumplimiento de las actividades en las fechas señaladas. **2.** Celebrar una reunión de evaluación sobre las acciones concertadas. **3.** Efectuar una evaluación final sobre el desarrollo del convenio. **CLAUSULA OCTAVA: VIGILANCIA:** La supervisión del presente convenio recaerá sobre la

Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación Departamental o su delegado y por parte del representante designado de la Fundación, quienes deberán informar sobre cualquier irregularidad en la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS:** EL CONVENIDO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio representada en la atención integral a la población vulnerable objeto de este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: **A) De Cumplimiento del Convenio:** Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) Devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **C) De pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **D) De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **E) De calidad del objeto convenido:** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio por el término del convenio y seis (6) meses más. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Artículo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento (no justificado) de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula cuarta de este convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el convenio no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Tercera del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el convenio y el personal subcontratado. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El (La) CONTRATISTA se obliga a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus

subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el **Convenido** incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagarán **AL DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA: MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del **convenido**. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: **1871** del 26 de mayo de 2015 . 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría, del representante legal. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal. 6) Formato Único de Hoja de Vida, del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes, del representante legal. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, OCCRE. 9) Estudio de conveniencia y Propuesta. 10) Registro Único Tributario (RUT), del **convenido**. Y los que legalmente se requieran o se produzcan durante el desarrollo del **Convenio**. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del **Convenido**. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Siete (7) días del mes de octubre del año Dos Mil Quince (2015).


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)


RICKY NEWBALL GRENARD
Representante Legal ASOCIACION DE IGLESIAS
BAUTISTAS I.


HEILLY NELSON DUARTE
Secretaría de Desarrollo Social

Beneficiario ASOCIACION IGLESIAS BAUTISTAS SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

Nº C.D.P.: 1871 Fecha de Expedición del C.D.P.: 26 de mayo de 2015

Tipo de Prestación de Servicios

Compromiso 121 Fecha: 07/10/2015 Vence: 31/12/2015

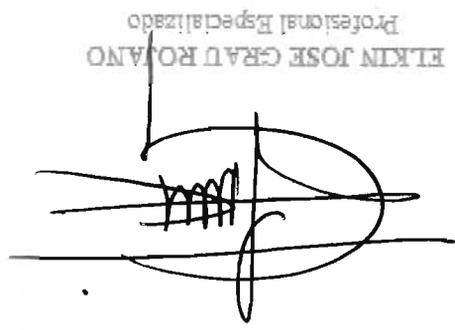
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA FORTALECER Y EMPODERAR A LOS JOVENES Y LA COMUNIDAD DE LAS DIFERENTES CONGREGACIONES EN MATERIA DE LIDERAZGO EN TORNO A LAS LINEAS TEMATICAS UN MUNDO MEJOR PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES

Cta. Unidad: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Capatación Ejecución Fomento para la Población Juvenil	170.000.000,00
03-3-241-20	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	170.000.000,00
Programación de Pagos		Total Compromisos \$170.000.000,00

Mes	Valor
Octubre	\$85.000.000,00
Noviembre	\$85.000.000,00
Valor Total Prog.	\$170.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROMANO
 Profesional Especializado



REGISTRO DE ESTADOS DE COMPROMISOS

Activo No 3344

Fecha de Compromiso: de octubre de 2012

Vigencia: 2012

Coal. manifestados Por...

Beneficiario: ASOCIACION IDIEMAS BAJILLASAMAR...

PROVIDENCIA

Fecha de Expediente en C.D.R. N.

Programa de desarrollo

Tipo de

Valor unitario

Valor unitario: 100000000

Objeto: APOYAR DESARROLLOS ENTRE LAS PARTES DEPARTAMENTALES DEBER TEMPO EN LA COMUNIDAD DE

LAS DIVERSES CONGRUACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO EN LA LINEA TEMÁTICA UN MUNDO MEJ

PARA NIÑOS Y JÓVENES ADULTOS Y JÓVENES

Las Unidades: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Reservado: SAN ANDRES

Valor		Idem: (compromiso)
170 000 000 000		INVERSIÓN
170 000 000 000		Valor Total

Programación de Pagos

Valor	170 000 000 000
Moneda	50 000 000 000
Valor Total Pagos	170 000 000 000



Elio José Ocaña Rodríguez
Presidente del Beneficiario

102

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3344

Vigencia: 2.015

Fecha de Compromiso: 7 de octubre de 2015

Beneficiario ASOCIACION IGLESIAS BAUTISTAS SAN ANDRES Y PROVIDENCIA **Nit:** 892400687 - 2 **Con Formalidades Plenas**

No. C.D.P.: 1871 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 26 de mayo de 2015

Tipo de Prestación de Servicios

Compromiso 921 **Fecha:** 07/10/2015 **Vence:** 31/12/2015

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA FORTALECER Y EMPODERAR A LOS JOVENES Y LA COMUNIDAD DE LAS DIFERENTES CONGREGACIONES EN MATERIA DE LIDERAZGO EN TORNO A LAS LINEAS TEMATICAS UN MUNDO MEJOR PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES

Cto. Utilidad: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-241-20	Capacitacion Tejiendo Futuro para la Poblacion Juvenil Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	170.000.000,00
Total Compromisos		\$170.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Octubre	\$85.000.000,00
Noviembre	85.000.000,00
Valor Total Prog.	\$170.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

GOVERNACION DE SAN ANTONIO

REGISTRO DE PROPIEDADES

1914

Libro de Propiedades de...

...

...

...
...
...



...

...

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL



DECRETO 1082 DE 2015

NIT: 860.009.578-6 Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101071657		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 08 10 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 08 10 2015			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 30 12 2018		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS								Identificación : 892.400.687-2			
Dirección : BARRIO LA LOMA DESPUES DE COLEGIO BOLIVARIANO SECTOR PERRI H						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5132663		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO No. 121 DE 2015, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER Y EMPODERAR A LOS JOVENES Y LA COMUNIDAD DE LAS DIFERENTES CONGREGACIONES EN MATERIA DE LIDERAZGO EN TORNOS A LAS LINEAS TEMATICAS UN MUNDO MEJOR PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON EL PROYECTO CAPACITACION TEJIENDO FUTURO PARA LA POBLACION JUVENIL EN SAN ANDRES ISLA 2102-2015, REALIZANDO JORNADAS DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y CAPACITACION QUE LES PERMITA OBTENER HERRAMIENTAS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS OPORTUNIDADES ECONOMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DE PARTICIPACION, BAJO LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/10/2015	01/05/2016	\$18,700,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	08/10/2015	01/05/2016	\$85,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/10/2015	30/12/2018	\$9,350,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/10/2015	01/07/2016	\$93,500,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$***1,144,000.00	\$*****7,000.00	\$*****0.00	\$*****1,151,000.00	\$*****206,550,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA
75-44-101071657
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



REFERENCIA PAGO: 1101310318190-1

FIRMA TOMADOR
[Signature]

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1





SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

7544101071652

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

10/06/2015-1329-P-05-ECU010B

Página 1 de 6



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRES A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

08 OCT 2015

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS



Table with 5 columns: Sucursal (CARTAGENA), Cod. Sucursal (75), No. Póliza (75-40-101022117), Anexo (0), and Fecha Expedición (08/10/2015).

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with 2 columns: Nombre o Razon Social (ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS) and Dirección (BARRIO LA LOMA DESPUES DE COLEGIO BOLIVARIANO SECTOR PERRI H).

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with 2 columns: Asegurado / Beneficiario (DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA) and Dirección (AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30).

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 121 DE 2015, CUYO OBJETO ES AUNAR ESPUEZOS PARA FORTALECER Y EMPODERAR A LOS JOVENES Y LA COMUNIDAD DE LAS DIFERENTES CONGREGACIONES EN MATERIA DE LIDERAZGO EN TORNOS A LAS LINEAS TEMATICAS UN MUNDO MEJOR PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON EL PROYECTO CAPACITACION TEJIENDO FUTURO PARA LA POBLACION JUVENIL EN SAN ANDRES ISLA 2102-2015, REALIZANDO JORNADAS DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y CAPACITACION QUE LES PERMITA OBTENER HERRAMIENTAS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS OPORTUNIDADES ECONOMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DE PARTICIPACION, BAJO LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

Table with 4 columns: AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, and SUMA ASEG/ACTUAL. Includes entry for PREDIOS LABORES Y OPERACIONES.

OBSERVACIONES

Table with 6 columns: Valor Prima Neta, Gastos Expedición, IVA, Total a Pagar, Valor Asegurado Total, and Fecha Limite de Pago.

Table with 6 columns: INTERMEDIARIO (NOMBRE, CLAVE, % DE PART) and DISTRIBUCION COASEGURO (NOMBRE COMPAÑIA, % PART, VALOR ASEGURADO).

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SOC. CARTAGENA



REFERENCIA PAGO: 1101310318195-8

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

PUNTA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. - P.BX: 3110255 Nit: 860.350.626-1

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ días del mes _____ de _____ del año _____

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADOS.A.

08 OCT 2015
SAN ANDRES
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N°

- 005051 -

14 OCT 2015

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101071657, expedida el 08 de Octubre del 2015, por la compañía Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS, según Convenio Nro. 121 del 2015, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 08-10-2015 hasta el 01-05-2016.

DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 08-10-2015 hasta el 30-12-2018

DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 08-10-2015 hasta el 01-05-2016

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 08-10-2015 hasta el 01-07-2016.

Que revisada la póliza identificada con el N°. 75-40-101022117 expedida el 08 de Octubre de 2015, por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 08-10-2015 hasta el 01-05-2016.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101071657 y 75-40-101022117 expedidas el 08 de Octubre de 2015, por la compañía Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

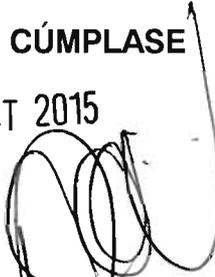
SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 OCT 2015

Dada en San Andrés, Isla, a los

Jefe Oficina Asesora Jurídica


AINN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: Yennys De la Hoz



Convenio 121

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No.047 de 2015

En San Andrés isla, a los **CATORCE (14)** días del mes de **OCTUBRE** de Dos mil Quince (2015), en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, se presentó Representante Legal de la **ASOCIACION DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**, titular de NIT No.892400687-2 de San Andrés Isla, y el titular **RICKY NEWBALL GRENARD**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 18.000.043 de San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación, para efecto de dar inicio a las actividades del **CONVENIO No. 121 de 2.015**. Cuyo objeto es:

La Gobernación y la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**, aunaran esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para fortalecer y empoderar a los jóvenes y la comunidad de las diferentes congregaciones en materia de liderazgo en torno a las líneas temáticas "Un mundo mejor para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el proyecto "Capacitación Tejiendo Futuro para la Población Juvenil en San Andrés Isla 2012-2015", realizando jornadas de actividades académicas y capacitación que les permita obtener herramientas para mejorar su calidad de vida y de acceso a bienes y servicios oportunidades económicas, sociales, culturales y de participación, bajo la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento con el siguiente alcance : **1)** Fomentar y promover la defensa de los derechos humanos de los Jóvenes y la comunidad en general **2)** Brindar capacitación y asesoría en los distintos ministerios y programas a las congregaciones afiliadas. **3)** Realizar talleres de formación en torno a Derechos Humanos, Consulta Previa, Identidad cultural y otros temas asociados; dirigidos a jóvenes, funcionarios públicos, líderes y miembros de la comunidad. **4)** Presentar informe escrito y evidencias filmicas y/o fotográficas, promoción, comunicación y asistencia de todas y cada una de las actividades realizadas para la atención de la comunidad y en especial a los jóvenes y adolescentes de la población en condición de vulnerabilidad del Departamento.

El/la "**ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS**", presentó los documentos legales requeridos y manifiesta no estar incurso/as en causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley 1551 de 2012 y normas concordantes. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y se suscribe por los que en ella ha intervenido.


NELLY EDITH NELSON DUARTE
Secretaria de Desarrollo Social


RICKY NEWBALL GRENARD,
Representante Legal de la Asociación
IGLESIAS BAUTISTAS ISLEÑAS

